BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 10 de junio de 1970

NUMERO 21.946

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Super Triángulo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setecientos veinte — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Héctor Hilario Pueyo, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Ana Nieves Gramigna, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil dieciocho, domiciliado en la calle Teniente Rangugni número dos mil novecientos veintiuno de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, comerciante; don [illegible] Armando Florit, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y uno, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lilia Margarita Pueyo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Segunda Rivadavia número veinte mil ochocientos cinco, Castelar, provincia de Buenos Aires; don Hebert Pascual Pueyo, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos treinta, comerciante, casado en primeras nupcias con Norma María Capacce, titular de la Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos veinticuatro mil quinientos veinticinco, domiciliado en Libertador General San Martín número ciento veinticinco de Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don Hilario Pueyo, argentino naturalizado, de origen español, nacido el nueve de abril de mil novecientos seis, jubilado, viudo de sus primeras nupcias con doña Margarita Sanmutto, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y dos mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en Libertador General San Martín número ciento veinticinco, primer piso, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don Oscar Osvaldo Roberto Scieppaquercia, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos treinta, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana María Florit, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos tres mil quinientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Azopardo Nº 165 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don José Armando Florit, argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos dos, jubilado, casado en primeras nupcias con Zaira Boldini, titular de la Libreta de Enrolamiento número quinientos quince mil doscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Azopardo ciento sesenta y siete de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; doña Ana Nieves Gramigna de Pueyo, argentina, nacida el trece de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, empleada, casada en primeras nupcias con don Héctor Hilario Pueyo, titular de la Libreta Cívica número cinco millones ochenta y siete mil novecientos doce, domiciliada en la calle Teniente Rangugni número dos mil novecientos veintiuno, Lanús Oeste de la provincia de Buenos Aires; doña Lilia Margarita Pueyo de Florit, argentina, nacida el doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, empleada, casada en primeras nupcias con don Roberto Armando Florit, titular de la Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta, domiciliada en la calle Segunda Rivadavia número veinte mil ochocientos cinco de Castelar, provincia de Buenos Aires; doña Juana Hermelinda Bartoletti de Zeferino, argentina nacida el treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticuatro, empleada viuda de sus primeras nupcias con don Osvaldo Zeferino, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento quince mil ochocientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Llavallol quinientos setenta y uno de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; doña Norma María Capacce de Pueyo, argentina, nacida el veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve, maestra, casada en primeras nupcias con don Hebert Pascual Pueyo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veintitrés mil seiscientos treinta y dos, domiciliada en Libertador General San Martín ciento veinticinco, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; don Edgar Obdulio Betelú, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Angela Maqueda, maestro, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Núñez tres mil diez, primer piso, departamento ocho, de la Capital Federal; doña Elba Inés Pueyo, argentina, nacida el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, hija de don Hilario Pueyo y de doña Margarita Sanmutto, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos, domiciliada en Libertador General San Martín ciento veinticinco, primer piso. Ciudadela, provincia de Buenos Aires: todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública, el Acta de Constitución, Estatutos Sociales y Autorización para funcionar de la Inspección General de Justicia, los que en sus originales en el expediente letra "A" número Treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve/sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior en diez fojas, tengo a la vista para este acto, doy fe los que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Hilario Pueyo, Roberto Armando Florit, Hebert Pascual Pueyo, Hilario Pueyo Oscar Osvaldo Roberto Scieppaquercia, José Armando Florit, Ana Nieves Gramigna de Pueyo, Lilia Margarita Pueyo de Florit, Juana Hermelinda Bartoletti Vda. de Zeferino, Norma María Capacce de Pueyo, Edgar Obdulio Betelú y Elba Inés Pueyo, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Bautista Alberti Nº 1350, Dto. D., Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUPER TRIANGULO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: En general, compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial se dedicará a la compra, venta, construcción, instalación, explotación y|o concesión de supermercados, autoservicio. Licitaciones Públicas y|o Privadas. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos en los ramos metalúrgicos, eléctricos, madereros, textiles e industrialización de productos primarios de origen agrícola ganaderos Financiera: Operaciones en general mediante aportes de capital, a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta y administración de títulos, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera con curso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, y también mediante la compraventa, explotación y construcción de inmuebles rurales y urbanos, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos c|u. acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Héctor H. Pueyo, 3.000, Ord. A, 5 votos, 30.000. — Roberto A. Florit, 3.000 Ord. A, 5 votos, 30.000. — Hebert P. Pueyo, 3 000 Ord. A, 5 votos. — Hilario Pueyo, 1.500 Ord. A, 5 votos, 15.000. — Oscar O. R. Scieppaquercia, 1.500 Ord. A, 5 votos, 15.000. —

José A. Florit, 1.500 Ord. A, 5 votos, 15.000. — Ana N. G. de Pueyo, 1.000 Ord. A, 5 votos, 10.000. — Lilia M. P de Florit, 1.000 Ord. A, 5 votos, 10.000. — Juana H. B. Vda. de Zeferino, 1.000 Ord. A, 5 votos, 10.000. — Norma M. C. de Pueyo, 1.000 Ord. A, 5 votos, 10.000. — Edgar O. Betelú, 1.500 Ord. A, 5 votos, 15.000. — Elba Inés Pueyo, 1.000 Ord A, 5 votos, 10.000. — Total, 20.000 —

200.000. — La integración se efectúa en efectivo, las integraciones efectuadas por las señoras Ana N. G. de Pueyo, Lilia M. P. de Florit, Juana H. B. Vda. de Zeferino y Norma M. C. de Pueyo se realizan con bienes propios. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Héctor Hilario Pueyo, vicepresidente a Roberto Armando Florit; vocales a Hebert Pascual Pueyo; suplentes a Hilario Pueyo; síndico titular a Raúl Alberto Rodríguez y síndico suplente a José Armando Florit. — Cuarto: Autorizar a Héctor Hilario Pueyo o Roberto Armando Florit o Hebert Pascual Pueyo a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. H. Pueyo. — R. A. Florit. — H. P. Pueyo. —

H Pueyo. — O. Scieppaquercia. — José A. Florit. — Ana N. G. de Pueyo. — Lilia P. de Florit. — Juana B. de Zeferino. — N. C. de Pueyo. — E. Betelú. — E. I. Pueyo. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.819. — Buenos Aires, 14 Nov. 1969 Visto: lo solicitado; atento a lo que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Super Triángulo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el

15 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 31 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 14.127. — Hay un sello de firma aclaratoria que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia y una firma ilegible. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — R. V. Spósito. Sobrerraspado: Triángulo — A — Betelú Vale. — Vicente R. Spósito. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 265,50 e.10|6 Nº 64.921 v.10|6|70

Frigorífico Oneto y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1091. — PRIMER Testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de mayo de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: Miguel Julio Oneto, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento dieciocho mil ochocientos treinta y seis. domiciliado en Las Heras dos mil cuatrocientos ochenta y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Esther Silvia Oneto, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos siete mil ciento noventa y seis, domiciliado en Vieytes novecientos sesenta y uno de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; María Zulema Magdalena Otheguy de Goffin, casada en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y nueve mil ciento cincuenta y tres, domiciliada en la calle Entre Ríos ochocientos cincuenta y tres de esta ciudad; Eduardo Pío Devoto, casado en primeras nupcias, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón noventa y ocho mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en Laprida mil ciento treinta y nueve, de esta ciudad; Juan Bautista Borla, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos veinte, Capital Federal; Pablo Goffin, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos noventa y un mil ciento cincuenta, domiciliado en Entre Ríos ochocientos cincuenta y tres, Capital Federal; Antonio Lanzillotta, casado en primeras nupcias, cédula de identidad dos millones quinientos treinta y tres mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en Tuyutí seis mil seiscientos treinta y ocho, Capital Federal; Miguel Angel Libardi, casado en primeras nupcias, cédula de identidad Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiún mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Industria ciento cincuenta y cuatro, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Vicenta Lamas de Pérez, casada en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal novecientos sesenta y ocho mil ochocientos veinte, domiciliada en Avenida Quintana doscientos veintisiete de esta ciudad; Silvia Emilia Margarita Devoto de Palau, casada en primeras nupcias, libreta cívica tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliada en Lavalle dos mil novecientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; Pilar Pérez Gayoso, soltera, cédula de identidad Policía Federal número ochocientos noventa y un mil ochenta y siete, domiciliada en Estados Unidos mil quinientos cuarenta y nueve, Capital Federal; Julio Bernardo Rossi, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en General Paz cuatrocientos cinco de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Osvaldo Hugo Ulivi, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cien mil doce, domiciliado en Gobernador Ugarteche tres mil doscientos ochenta y cinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Juana Marta Rubín de Oneto, viuda de sus primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliada en La Lonja, Ruta ocho, kilómetro cuarenta y siete, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Alfredo José Palau, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal setecientos treinta y un mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en Lavalle dos mil novecientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; y Wilson Armando Fusario, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y uno, domicilliado en Pasteur tres mil sesenta de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad y de mi conocimiento, como de que concurren por derecho propio, verificándolo además el señor Miguel Julio Oneto, en nombre y representación de su señor padre don Julio César Casto Oneto, casado en primeras nupcias, cédula de identidad Policía Federal novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Vieytes número novecientos sesenta y uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder General Amplio, que le tiene conferido con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Escribano Ricardo M. Solá Bertomeu, de esta Capital, al folio seiscientos cuatro, del Protocolo respectivo, del Registro doscientos dieciocho de su adscripción, extendido con facultades suficientes para este otorgamiento, según resulta del testimonio que en su original tengo a la vista y agrego fotocopia autenticada del mismo, como cabeza de la presente escritura, de todo lo cual certifico. Y los comparecientes, dicen: Que todos ellos en unión de don Julio César Casto Oneto, debidamente representado en ambos actos por Miguel Julio Oneto, suscribieron el quince de abril último, un Acta de Constitución de una Sociedad Anónima, que se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Frigorífico Oneto y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma y de un capital autorizado de novecientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por novecientas mil acciones, de un peso Ley citada de valor nominal cada una, dividido en nueve series, se resolvió la emisión del total del mismo, en acciones ordinarias al portador, de un voto, suscribiéndose doscientas mil acciones en la proporción que surge del acta precitada por los accionistas fundadores, integrándose el diez por ciento de dicha suscripción y designándose igualmente el primer Directorio. Presentados a la Inspección General de Justicia los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, a sus efectos, el Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, por Resolución número quince mil novecientos doce del veinticuatro de abril último, dictada en el Expediente número treinta y seis mil seiscientos noventa y tres, los aprobó así y concedió a la expresada Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos Sociales, cuyo tenor en el orden citado es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señors. Miguel Julio Oneto, Esther Silvia Oneto, Julio César Casto Oneto, representado por su apoderado Sr. Miguel Julio Oneto, María Zulema M. Otheguy de Goffin, Eduardo Pío Devoto, Juan Bautista Borla, Pablo Goffin, Antonio Lanzillotta, Miguel Angel Libardi, Vicenta Lamas de Pérez, Silvia Emilia Devoto de Palau, Pilar Pérez Gayoso, Osvaldo Hugo Ulivi, Juana Marta Rubín de Oneto, Alfredo José Palau, Wilson Armando Fusario y Julio Bernardo Rossi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO ONETO & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Hacer por cuenta propia o de terceros, la explotación de la Industria frigorífica y operaciones industriales y comerciales afines. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000 (novecientos mil pesos Ley 18.188) representado por novecientas mil acciones de $ 1. (un pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en nueve series. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año.) f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten nueve series de acciones ordinarias, al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Miguel J. Oneto, 16.143, ord. 1 voto, 1.614,30. — Esther S. Oneto. 14.675, ord. 1 voto, 1.467,50. — Julio C. C. Oneto, 308, ord. 1 voto, 30,80. — María Z. M. Otheguy de Goffin, 2.480, ord. 1 voto, 248,00. — Eduardo P. Devoto, 17.610, ord. 1 voto. 1.761,00. — Juan B. Borla, 5.136, ord. 1 voto, 513,60. — Pablo Goffin, 2.319, ord. 1 voto, 231,90. — Antonio Lanzillotta, 23.189, ord. 1 voto, 2.318,90. — Miguel A. Libardi, 1.541, ord. 1 voto. 154,10. — Vicenta L. de Pérez, 25.748, ord. 1 voto, 2.574,80. — Silvia E. Devoto de Palau, 7.337, ord. 1 voto, 733,70. — Pilar Pérez Gayoso, 2.465. ord. 1 voto, 246,50. — Osvaldo Hugo Ulivi, 23.194, ord. 1 voto, 2.319,40. — Juana M. Rubín de Oneto. 44.025, ord. 1 voto, 4.402,50. — Alfredo José Palau, 1.431, ord. 1 voto, 143,10. — Wilson A. Fusario, 5.370, ord. 1 voto, 537.00. — Julio B. Rossi, 7.029, ord. 1 voto, 702,90. — Total 200.000. — 20.000,00. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente. al Sr. Eduardo Pío Devoto; Vicepresidente, a la Srta. Esther Silvia Oneto; Vocales a la Sra. Juana Marta Rubín de Oneto; Suplentes a..... Síndico titular al Dr. Juan Bautista Borla y Síndico suplente al Sr. Miguel Angel Libardi. — Cuarto: Autorizar al Dr. Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio a adquirir en la forma y precio que estime conveniente, todo lo que constituye el Fondo de Comercio de "Oneto & Compañía Sociedad en Comandita por Acciones". — Juan B. Borla. — Silvia Devoto de Palau. — V. L. Pérez. — Eduardo Devoto. — Esther Silvia Oneto. — María Zulema M. O. de Goffin. — P. Goffin. — M. A. Libardi. — Pilar Pérez Gayoso. — J. R. de Oneto. — W. A. Fusario. — A. Lanzillotta. — Ulivi — A. Palau. — J. Rossi. — M. J. Oneto. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Exp. Nº 36.693. Buenos Aires, 24 de abril de 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Oneto & Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 15 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 16 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.912. — Fdo: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Jorge A. Molinari. (Escribano).

Buenos Aires. 3 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 315 e.10|6 Nº 64.691 v.10|6|70

Charcas Automóviles

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Emilio Magrassi, casado, hábil, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Charcas Automóviles, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma realizada el veinticuatro de enero último por escritura pasada ante mí al folio ciento doce de este mismo Protocolo, la que se trascribirá más adelante de que certifico y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue gestionada ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número veintisiete mil treinta y seis, año mil novecientos sesenta y ocho a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que luego de los trámites legales fueron aprobados por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación dictada con fecha veintiséis de agosto próximo pasado que lleva el número ocho mil setenta por lo cual y a fin de dar cumplimiento a las formalidades del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicita de mí el autorizante protocolice en este Registro número ciento veintiuno a mi cargo el acta constitutiva de la sociedad a que se ha hecho referencia el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la misma y la resolución que los aprueba, cuyos documentos corren de fojas una a fojas ocho con las modificaciones de fojas diez y ocho y vuelta y de fojas veintiuna a fojas veintidós y sus estatutos de fojas tres a fojas seis con la modificación de fojas veintidós a fojas veintitrés del expediente mencionado lo que transcripto es del siguiente tenor: "Escritura número veintiséis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veinticuatro de enero de mil novecientos sesentiocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ricardo Almandos Almonacid, argentino, casado domiciliado en esta ciudad, calle Juncal número mil setecientos cincuenta y seis, quien concurre a este otorgamiento en el carácter que inviste de socio colectivo con uso de la firma social de la sociedad en comandita por acciones que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Leal, Sociedad en Comandita por Acciones" lo que justifica con la copia autenticada que agrego por cabeza de la presente, de la escritura de constitución de dicha sociedad otorgada por ante el escribano de esta ciudad don Mario Jarge Contreras al folio cinco mil setecientos catorce, Protocolo del año mil novecientos sesentisiete del Registro número cuatrocientos sesenta y siete a su cargo, al que me remito, doy fe, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el número cuatro mil sesenta y nueve, folio ciento treintiséis, libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; don Horacio Raúl Gasparini, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa mil ciento dieciséis; don Carlos Manuel Herrero, argentino, soltero con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis; don Manuel Herrero, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos tres mil seiscientos cincuenta y ocho; don Luis Santiago Herrero, argentino, soltero, con cedula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco don Gervasio Gari, argentino, casado con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treintiún mil treintinueve; don Pedro Gasparini, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos veintidós mil ciento nueve; don Silvano Vecos, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y tres; don Miguel Luis Bortoluzzi, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos un mil trescientos noventa y ocho y don Nicolás Mario Salinas, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número seis millones novecientos ochenta y ocho mil ochenta y nueve; todos estos últimos nueve comparecientes por sí y domiciliados en esta ciudad en la calle Florida número seiscientos veintidós; los otorgantes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir provisoriamente una sociedad anónima dentro de los términos del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y en con-

secuencia resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve-sesenta y tres y las siguiente disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará CHARCAS AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA (artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: la compraventa y comercialización en general de automotores por cuenta propia o de terceros, representación de fábricas de los mismos, tanto nacionales y|o extranjeras y todo lo que se refiera a dicho ramo en general, la compraventa y comercialización de repuestos para los mismos. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de créditos, títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda y otras, permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. D) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representados por quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). E) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo). F) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción e Integración: La sociedad "Leal, Sociedad en Comandita por Acciones" suscribe veinte acciones, monto doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Horacio Gasparini suscribe quince acciones, monto ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Manuel Herrero suscribe quince acciones, monto ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Manuel Herrero suscribe cinco acciones, monto cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Santiago Herrero suscribe cinco acciones, monto cincuenta mli pesos moneda nacional; el señor Gervasio Gary suscribe cinco acciones, monto cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Silvano Vocos suscribe diez acciones, monto cien mli pesos moneda nacional; el señor Miguel Luis Bortoluzzi suscribe diez acciones, monto cien mil pesos moneda nacional; el señor Nicolás Mario Salinas suscribe diez acciones, monto cien mil pesos moneda nacional y el señor Pedro Gasparini suscribe cinco acciones, monto cincuenta mil pesos moneda nacional. —

Total cien acciones equivalentes a un millón de pesos moneda nacional de cuyo importe los nombrados socios fundadores integran juntamente en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo Almandos Aimonacid; Vicepresidente: Carlos Manuel Herrero; Vocal: Raúl Gasparini, Síndico: Juan Manuel Hardy. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Ricardo Almandos Almonacid; Carlos Manuel Herrero y|o Emilio Magrassi a objeto de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o juntamente y los comparecientes continúan diciendo: Que con cargo de rendición de cuentas una vez que la sociedad que por este acto constituyen provisoriamente se encuentre legalmente constituida confieren poder especial en favor de los señores Ricardo Almandos Almonacid, Horacio Gasparini y Carlos Manuel Herrero a objeto de que actuando conjunta o separadamente puedan realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que compren, vendan, transfieran, tomen en locación o arrendamiento por los precios, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente bienes muebles, semovientes y automotores: b) Para que abran y cierren cuentas bancarias de cualquier clase ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y demás Bancos de esta plaza, creados o a crearse, nacionales, provinciales, comunales o mixtos, sus agencias o sucursales, pudiendo hacer depósitos de dinero, cédulas, acciones, bonos, vales u otros valores, endosar cheques y giros bancarios o postales para sus depósitos y girar contra los fondos depositados y que se depositen en el futuro firmando cheques simples o cruzados u otras órdenes de pago, solicitar créditos de toda clase y percibir lo que se les acuerde; c) Para representarlos ante las autoridades nacionales, provinciales o comunales que correspondan, incluso la Aduana y Prefecturas Marítimas, Municipalidades, Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Teléfonos del Estado, Compañías de Electricidad, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunal Municipal, de Faltas y demás reparticiones u oficinas competentes; d) Para que si fuere necesario se presenten ante los señores Jueces y demás autoridades competentes en las instancias a que haya lugar, formulando los pedidos y haciendo uso de todos los recursos legales, pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvenciones, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, recusar, apelar, tachar, transar, cobrar y percibir, decir de nulidad, desistir de recursos concedidos, solicitar indemnización por daños y perjuicios, presentar pruebas y testigos, conferir poderes especiales para intervenir en juicios como actores demandados; e) Para que otorguen, firmen y suscriban cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de los actos encomendados y practicar los demás actos y diligencias que conduzcan al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, doy fe. — Ricardo Almandos Almonacid. — H. R. Gasparini. — C. M Herrero. — M. Herrero. — Luis S. Herrero. — G. Gari. — P. Gasparini. — S. Vocos. — M. L. Bortoluzzi. — N. M. Salinas. — Hay un sello. — Ante mí. L. B. Clusellas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio ciento doce del Registro número ciento veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1968. — Visto; lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Uno. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Charcas Automóviles Sociedad Anónima Comercial y Financiera" constituida en esta Ciudad el veinticuatro de enero de 1968, con la denominación de Hergal Sociedad Anónima Comercial y Financiera y presentada en esta Inspección General el 30 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho) con la modificación de fs. 18 y vta. (fojas dieciocho y vuelta) y de fs. 21 (fojas veintiuno) a fs. 22 (fojas veintidós) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 22 (fojas veintidós) a fs. 23 (fojas veintitrés). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.070. — Hay un sello. — Fdo. L. B. Clusellas. Escribano. — Entre líneas: Nacionales. — Vale.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 367,50 e.10|6 Nº 64.928 v.10|6|70

Tonper

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Uno. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco de enero de mil novecientos setenta, ante mí Escribana autorizante comparecen: doña Elida Noemi Cortese de Sirlin, argentina, casada en primeras nupcias con Isaac Oscar Sirlin, perito mercantil, nacida el 8 de enero de 1937, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.644.116, domiciliada en Sarmiento 2226, 9º piso A, Capital Federal; don Eugenio Naum Sirlin, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.094.077, nacido el 1º de octubre de 1932, hijo de Jacobo Sirlin y Amanda Ferrari, martillero público, domiciliado en Estado de Israel 4720, Planta Baja, Capital Federal; doña María Rosa Cortese de Urdax, argentina, nacida el 6 de mayo de 1933, casada en primeras nupcias con Alberto Urdax, hija de Juan Cortese y Elvira Mariana Reggeto de Cortese, empleada domiciliada en Mario Bravo 1143, 7º piso, departamento C, Capital Federal; don Isaac Oscar Sirlin, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.235.057, nacido en la Capital Federal el 12 de enero de 1930, casado en primeras nupcias con doña Elida Noemi Cortese de Sirlin, hijo de Jacobo Sirlin y Amanda Ferrari, abogado, domiciliado en Sarmiento 2226, 9º piso, departamento A, Capital Federal; don Alberto Urdax, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal 4.537.790, nacido en España el 8 de febrero de 1929, casado en primeras nupcias con María Cortese de Urdax, empleado, domiciliado en Mario Bravo 1143, séptimo C, Capital Federal; don Nicolás Atilio Alietti, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 4.217.237, argentino, nacido el 27 de marzo de 1930, casado en primeras nupcias con Helena Rosa Bado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Rivadavia 2678, 7º piso, departamento B, Capital Federal; doña Helena Rosa Bado de Alietti, argentina, nacida el 10 de febrero de 1932, casada en primeras nupcias con Nicolás Atilio Alietti, perito mercantil, titular de la C. de Identidad de la Policía Federal bajo el numero 1.936.076, domiciliada en Rivadavia 2678, 6º piso, B, Capital Federal; doña Lidia Susana Cortese, argentina, nacida el 1º de noviembre de 1941, soltera, maestra, titular re la Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.718.674, domiciliada en Matheu 96, 6º piso, departamento D, Capital Federal; don Domingo Agustín Taladrid, argentino, nacido en la Capital Federal el 27 de noviembre de 1928, hijo de don Domingo Taladrid y María Concepción López, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.486.567, médico, domiciliado en Dupuy 1145, Capital Federal; doña Rosa Juana Montes de Bado, argentina, nacida el 8 de junio de 1937, casada en primeras nupcias con Luis Héctor Bado, titular de la Libreta Cívica 3.606.343, empleada, domiciliada en Matheu 96, 5º piso, departmento B, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha 29 de setiembre de 1969 constituyeron una sociedad anónima con domicilio en Capital Federal, denominada "Tonper, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que producidas las correspondientes actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior, en el expediente A treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco y contestadas las vistas conferidas, por resolución catorce mil novecientos siete del veintidós de diciembre de 1969, la misma fue autorizada para funcionar como anónima, todo lo que resulta de las actuciones originales del expediente citado que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptas íntegramente son por su orden del siguiente tenor: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Elida Noemi Cortese de Sirlin, Eugenio Naum Sirlin, María Rosa Cortese de Urdax, Isaac Oscar Sirlin, Alberto Urdax, Nicodás Atilio Alietti, Helena Rosa Bado de Alietti, Lidia Susana Cortese, Domingo Agustín Taladrid y Rosa Juana Montes de Bado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TONPER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compraventa al por mayor y menor de todo tipo de bienes ya sean muebles, semovientes, frutos, mercaderías, materias primas, productos o subproductos, elaborados o semielaborados, exportación e importación de los mismos, todo por cuenta propia o de terceros, pudiendo aceptar comisiones, consignaciones y representaciones. — c) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores o por el aporte de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, ni se dedicará a ninguna otra actividad que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta y cualquier otra forma de adquisición o enajenación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, loteos, fraccionamientos, todas las operaciones legisladas por el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y toda clase de construcciones civiles y de obras públicas y locación de bienes inmuebles, así como administración por cuenta propia o ajena de los mismos. — e) Agropecuarias: Instalación, administración y|o explotaciones de establecimnentos propios o de terceros, agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas, apícolas y|o granjas, plantación y|o explotación de bosques, obrajes, empresas forestales y colonizadores y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la explotación agropecuaria y rural. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco series). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos, que se suscribe interamente. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Elida Noemi Cortese de Sirlin 1000 A 10.000. — Eugenio Naum Sirlin 1.0000 A. 10.000. — María Rosa Cortese de Urdax 1.000 A 10.000. — Isaac Oscar Sirlin 1.000 A 10.000. — Alberto Urdax 1.000 a 10.000. — Nicolás Atilio Alietti 1.000 A 10.000. — Helena Rosa Bado de Alietti 1.000 A 10.000. — Lidia Susana Cortese 1.000 A 10.000. — Domingo Agustín Taladrid 1.000 A 10.000. — Rosa Juana Montes de Bado 1.000 A 10.000. La integracion se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular, dejándose constancia que Elida Noemi Cortese de Sirlin, María Rosa Cortese de Urdax, Helena Rosa Bado de Alietti y Rosa Juana Montes de Bado realizan sus integraciones con dinero que les corresponde a título de bien propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Prescidente a Elida Noemi Cortese de Sirlin, Vicepresidente a Eugenio Naum Sirlin, Vocales a María Rosa Cortese de Urdax, suplentes a Síndico titular a Isaac Oscar Sirlin y Síndico suplente a Alberto Urdax. — Cuarto: Autorizar a Isaac Oscar Sirlin y Lidia Susana Cortese a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la bación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la pre-

sente, inclusive a la denominación. — Elida N. C. de Sirlin. — E. N. Sirlin. — María Rosa Cortese de Urdax. — Isaac O. Sirlin. — Alberto Urdax. — N. A. Alietti. — R. M. Bado. — H. B. Taladrid". — Expediente Nº 34.865. — de Alietti. — L. S. Cortese. — D. A. Buenos Aires, 22 Dic. 1969. Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Tonper, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el día 29 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese, y archívese. — Resolución Nº 14.907. — Enrique Zaldivar. Inspecor General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto es copia fel, doy fe de sus originales, que tengo a la vista en el expediente referido. — Celia Schapira., Escribana.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 261 e.10|6 Nº 64.744 v.10|6|70

Metaplast

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1676. PRIMER Testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de marzo de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: don Luis Alfredo Orecchia, italiano, soltero, arquitecto, con cédula de identidad número 2.912.687, domiciliado en esta Capital calle Uspallata número 1050; doña Heduviges Rifaldi de Orecchia, italiana, viuda, comerciante, con cédula de identidad número 2.040.409, domiciliada en esta Capital calle Uspallata número 1050; doña Cristina Teresa Orecchia de Madero, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número 3.263.720, domiciliada en la calle Uspallata número 1050 de esta Capital Federal; don Raúl Horacio Madero, argentino, casado, médico, con cédula de identidad número 4.569.317, domiciliado en esta Capital calle Uspallata número 1050; don Pascual Rifaldi, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad número 3.514.453, domiciliado en la calle Emilio Zola número 6103, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Olga Tomalino de Rifaldi, italiana, casada, ama de casa, con cédula de identidad número 3.514.452, domiciliada en la calle Emilio Zola número 6103, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Feliciana Dulevant de Abbo, italiana, casada, comerciante, con cédula de identidad número 2.511.316, domiciliada en la calle Cadorna número 157, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Rifaldi, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.107.640, domiciliado en la calle Avellaneda número 776, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carla Franca Abbo de Rifaldi, francesa, casada, comerciante, con cédula de identidad número 2.511.317, domiciliada en la calle Avellaneda número 776, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Rogelio Segundo Rodríguez Díaz, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número 1.597.024, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número 1080, octavo piso, departamento "A" de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha 21 de noviembre de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Metaplast Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, en Expediente número 36.122, según Resolución número 15.401. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Hace constar el Escribano autorizante que en virtud de lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, en la transcripción que a continuación se efectúa se modifican de oficio todos los valores en pesos moneda nacional convirtiéndolos a pesos Ley 18.188. — En consecuencia, el Acta Contitutiva y Estatuto Social y la resolución aprobatoria, con la salvedad expuesta, íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis Alfredo Orecchia, Heduviges Rifaldi de Orecchia, Cristina Teresa Orecchia de Madero, Raúl Horacio Madero, Pascual Rifaldi, Olga Tomalino de Rifaldi, Feliciana Dulevant de Abbo, Carlos Rifaldi, Carla Franca Abbo de Rifaldi y Rogelio Segundo Rodríguez Díaz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METAPLAST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra y venta de maquinarias, aparatos y materiales para la industria mecánica, metalúrgica, eléctrica y de la construcción de edificios; artefactos del hogar, automotores y la reparación de toda clase de maquinarias y aparatos de toda índole; consignaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Fabricación y construcción de maquinarias, aparatos, herramientas, artefactos, instrumentos y demás elementos para la industria metalúrgica, mecánica, eléctrica y de la construcción de edificios, y fabricación de toda clase de materiales con destino a las industrias mecánica, metalúrgica, eléctrica y de la construcción de edificios. Agropecuarios: Explotación y|o administración de estancias, campos, plantaciones forestales, granjas y demás establecimientos agropecuarios, a la agricultura, ganadería, silvicultura, apicultura, vinicultura, avicultura, cunicultura y fruticultura, ya sea en inmuebles propios y|o arrendados; Financieros: Operaciones financieras, excluidas las bancarias, las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, las previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, y las que requieran el concurso público. — Esta actividad financiera se ejercerá mediante préstamos, con o sin garantía a corto y|o largo plazo, sobre bienes producidos, edificados o vendidos por la sociedad, o no, mediante aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, no prohibidas por la ley. — Asimismo, la sociedad podrá tomar a su favor hipotecas, prendas y todo otro derecho real, sea como inversión, en defensa de créditos o para garantizar el pago de los saldos de precio de las operaciones que realice. — Inmobiliarios: Adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, urbanización, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, administración de inmuebles en propiedad horizontal y la promoción de venta de inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Luis Alfredo Orecchia — "A" 5 votos — 1. — Heduviges Rifaldi de Orecchia — 6.640 — "A" 5 votos — 664. — Cristina Teresa Orecchia de Madero — 10 — "A" 5 votos. — Raúl Horacio Madero — 10 — "A" 5 votos — 1. — Pascual Rifaldi — 6.640 — "A" 5 votos — 664. — Olga Tomalino de Rifaldi — 10 — "A" 5 votos — 1. — Feliciana Dulevant de Abbo — 10 — "A" 5 votos — 1. — Carlos Rifaldi 6.640 — "A" 5 votos — 664. — Carla Franca Abbo de Rifaldi — 10 — "A" 5 votos — 1. — Rogelio Segundo Rodríguez Díaz. — 20 — "A" 5 votos — 2. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a don Carlos Rifaldi; Vicepresidente a don Pascual Rifaldi; Vocales al Arquitecto Luis Alfredo Orecchia; Suplentes a la Sra. Cristina Teresa Orecchia de Madero, la Sra. Feliciana Dulevant de Abbo; Síndico titular a la Sra. Carla Franca Abbo de Rifaldi y Síndico suplente a la Sra. Olga Tomalino de Rifaldi. — Cuarto: Autorizar al Dr. Rogelio Segundo Rodríguez Díaz y al señor Alberto Massitelli a fin de que obtengan en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado:) Luis Orecchia. — Eduviges R. de Orecchia. — C. O. de Madero. — R. Madero. — P. Rifaldi — Olga Tomalino de Rifaldi. Feliciana D. de Abbo. — Carlos Rifaldi. — Carla F. Abbo de Rifaldi. — Rogelio Rodríguez Díaz. — (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — (Un sello dice:) Inspección General de Justicia — Folio 10 — Expediente Nº 36122 — Buenos Aires. — 4 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Metaplast Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 21 de noviembre de 1969 y presentada ante este organismo el 2 de febrero de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 (cuatro) — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188 — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15401. (Hay una firma ilegible) (un sello dice:) Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Metaplast Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de ciento veinte pesos en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. Las señoras Heduviges Rifaldi de Orecchia, Cristina Teresa Orecchia de Madero, Olga Tomalino de Rifaldi, Feliciana Dulevant de Abbo y Carla Franca Abbo de Rifaldi manifiestan que el aporte social lo realizaron con dinero propio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí que doy fe. — Luis Orecchia. — Eduviges R. de Orecchia. — C. O. Madero. — P. Rifaldi. — Olga Tomalino de Rifaldi — Feliciana D de Abbo. — Carlos Rifaldi. — Carla F. Abbo de Rifaldi. — Rogelio Rodríguez Díaz. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil seiscientos setenta y seis del registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en ocho sellos de Actuación Notarial, serie "A", incluyendo el siguiente al presente números: once millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta, todos correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido, Escribano. — S raspado: cerrará. Vale.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 261. e.9|6 Nº 64.418 v.9|6|70

Silarco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y uno. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta, ante mí escribana autorizante, comparecen los señores Simón Said, argentino, cédula de identidad un millón novecientos ochenta y ocho mil treinta y nueve y Sara Laham de Said, argentina, cédula de identidad tres millones sesenta mil setecientos noventa y nueve, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en Tomás Liberti mil doscientos treinta y seis de la Capital; Enrique Alfredo Schiumerini, casado con María Quiteria Martínez, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos veintiún mil trescientos noventa y ocho; Francisco Alfredo Schiumerini, casado con Marcela Inés Palosa, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos trece; Jorge Genaro Schiumerini, casado con Rosa Esther Detrano, con cédula de identidad tres millones novecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, los tres últimos argentinos, industriales, domiciliados en Avenida Patricios ciento veintisiete de la Capital Federal; Juan Roberto Castiñeira, argentino, casado con María Vojacek, con libreta de enrolamiento tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta, domiciliado en Avenida Patricios ciento veintisiete de la Capital Federal; Elías Said, argentino, casado con Eugenia Grinberg, con cédula de identidad cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y siete, domiciliado en Directorio tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, departamento uno de la Capital Federal; Natalio Nakab, argentino, casado con Lidia Beatriz Cusnir, con cédula de identidad cuatro millones quinientos setenta y seis mil uno, domiciliado en Amenábar dos mil trescientos diez, sexto piso, departamento veinticuatro; Jorge Saud, brasileño, casado con Lía Rosalinda Varela, con cédula de identidad dos millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en Ministro Brin mil trescientos sesenta y nueve; Lía Rosalinda Varela de Saud, brasileña, con cédula de identidad tres millones seiscientos ocho mil seiscientos nueve, casada con Jorge Saud, con domicilio en Ministro Brin mil trescientos sesenta y nueve y Néstor Ramón Gómez, argentino, libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos, soltero, domiciliado en Brandsen seiscientos veintiuno, todos los comparecientes de la Capital Federal y de tránsito en ésta, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en sus caracteres de socios accionistas de la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Silarco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y que habiéndose realizado los trámites tendientes a la aprobación de los estatutos de la misma ante la Inspección General de Justicia, vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida dicha sociedad a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, número treinta y tres mil seiscientos tres, año mil novecientos setenta, del cual resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad anónima, otorgada por instrumento privado juntamente con sus estatutos y demás elementos necesarios para este otorgamiento que obra en dicho expediente y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número quince mil ochocientos cuatro, el que previas algunas modificaciones aceptadas por la sociedad, le otorga la respectiva personería jurídica, teniendo todos los elementos a la vista y en el orden citado con las modificaciones aprobadas en el expediente relacionado, que transcribo a continuación: "Acta de constitución: En

la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a 29 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Simón Said, Sara Laham de Said, Enrique Alfredo Schiumerini, Jorge Genaro Schiumerini, Francisco Alfredo Schiumerini, Elías Said, Natalio Nakab, Jorge Saud, Lía Rosalinda Varela de Saud, Juan Roberto Castiñeira y Néstor Ramón Gómez y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SILARCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Industrial: La construcción de edificios para terceros o con fondos propios para la venta por el sistema de la Ley 13.512 o en block o para su alquiler, adquiriendo para ello maquinarias, materiales, instalaciones, equipos de trabajo, contratación de mano de obra, etc. Financiera: Inversión o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, interviniendo en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, firmar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general con exclusión de las actividades previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o fraccionamiento, o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte mil acciones de m$n. mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción de mil pesos moneda nacional cada una, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Said, Simón 1.000 — "A" 5 votos — $ 100.000; Laham de Said, Sara 130 — "A" 5 votos — $ 13.000; Said Elías 100 — "A" 5 votos — $ 10.000; Nakab Natalio 100 — "A" 5 votos — $ 10.000; Schiumerini Enrique A. 140 — "A" 5 votos $ 14.000; Schiumerini Francisco A. 100 — "A" 5 votos — $ 10.000; Schiumerini Jorge G. 100 — "A" 5 votos — 10.000; Saud Jorge 1.000 — "A" 5 votos — $ 100.000; Varela de Saud Lía R. 330 — "A" — 5 votos — $ 33.000; Castiñeira Juan R. 500 — "A" 5 votos — $ 50.000; Gómez Néstor R. 500 — "A" 5 votos — 50.000 — 4.000 — "A" 5 votos — $ 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. El importe restante deberá ser integrado por los accionistas en la oportunidad que determine el directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Simón Said; Vicepresidente a Enrique Alfredo Schiumerini; Director titular a Jorge Saud Director suplente a Lía Rosalinda Varela de Saud; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Francisco Alfredo Schiumerini y Síndico suplente a Natalio Nakab. — Cuarto: Autorizar a los señores Simón Said, Francisco Alfredo Schiumerini, María de los Angeles González y a Rodolfo Daniel Ibarra a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Simón Said. Sara Said. Enrique Alfredo Schiumerini. Jorge Genaro Schiumerini. Elías Said. Natalio Nakab. Jorge Saud. Lía R. de Saud. J. R. Castiñeira. Néstor Ramón Gómez. Francisco Alfredo Schiumerini. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Simón Said, Sara Laham de Said, Enrique Alfredo Schiumerini, Jorge Genaro Schiumerini, Elías Said, Natalio Nakab, Jorge Saud, Lía Rosalinda Varela de Saud, Juan Roberto Castiñeira, Néstor Ramón Gómez y Francisco Alfredo Schiumerini por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Acta Nº 133 del libro Nº 1 de Requerimientos del Registro 26 de General San Martín a mi cargo, San Martín, 29 de agosto de 1969. María de los Angeles González. Escribana. Está su firma. Estatutos: — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Silarco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Expediente número 33.603. — Buenos Aires, 16 abr. 1970. Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Silarco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires el 29 de agosto de 1969, bajo la denominación de Silar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y presentada ante este organismo el 5 de setiembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones a fs. 12 (doce) y las de fs. 20 (veinte) a fs. 21 vta. (veintiuna vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 21 vta. (veintiuna vuelta) a fs. 22 vta. (veintidós vuelta). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.804 — Fdo.: María de los Angeles González, escribana. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 325,50 e.10|6-Nº 64.985-v.10|6|70

Cervecería del Norte Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de mayo de 1970 pasada al folio 3.601 del Registro de Contratos Públicos de esta ciudad, a cargo del Dr. Napoleón Paz, fue elevada a escritura pública la reforma de estatutos de "CERVECERIA DEL NORTE ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA", dispuesta por Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 21 de octubre de 1969 y Resolución Ministerial Nº 677 del 28 de abril de 1970, modificando el artículo tercero de los estatutos sociales que quedó redactado así: — Artículo 3º. El capital autorizado de la sociedad se fija en dos millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 2.000.000, Ley 18.188), representado por 2.000.000 de acciones ordinarias de un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 1,00 ley 1.188) cada una, dividido en series. El directorio fijará la forma de pago de las acciones pudiendo establecer cuando lo considere conveniente, el pago en cuotas periódicas o disponer de cualquier otra manera las modalidades de su integración en dinero efectivo o en bienes o contra entrega de acciones, obligaciones u otros valores, siempre que los bienes que se reciben representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del directorio. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos; las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y la firma de dos directores o un director y un apoderado especialmente facultado para ello pudiendo una de las firmas de los directores ser puesta por medio de un sello o impresa. En caso de que la emisión importe la suscripción de capital, deberá otorgarse preferencia a los accionistas en la proporción de sus respectivas tenencias; derecho que caducará vencido el plazo que fije el directorio que no será menor de 15 días contados a partir de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial, que se realizará por el término de tres días. El destino de la preferencia no ejercida será determinado por la asamblea. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 10.000.000, Ley 18.188), pudiendo delegarse en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital y de emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. La posesión de la acción importa aceptación del estatuto". E|l: "y Resolución Ministerial Nº 677 del 28 de abril de 1970", vale. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 69 e.10|6-Nº 65.003-v.10|6|70

Iguarana Introductora

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil novecientos ochenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Enrique Eduardo Queijeiro, argentino, casado, contador público, libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 825, Capitall Federal; Raúl Alberto Guardia, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1927, casado, contador público, C. I. número 3.931.281, domiciliado en Humahuaca 4335, Capital Federal; Jorge Enrique Desbois, argentino, nacido el 11 de febrero de 1946, C. I. Nº 5.708.295, domiciliado en España 1095 de la localidad de Castelar; Jorge Luis Alvarez, argentino nacido el 11 de julio de 1945, casado, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.533.065, domiciliado en Don Bosco 3428, Capital Federal; Norberto Francisico Balzardi, argentino, nacido el 14 de febrero de 1927, viudo, comerciante, cédula de identidad Nº 2.419.982, domiciliado en Florida 142, Capital Federal; Sergio Roberto Manfredo, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1929, casado, contador público, C. I. 2.297.682, domiciliado en Luis M. Campos 1160, Capital Federal; Rubén Oscar Marengo, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1941, casado, comerciante, L. E. Nº 4.385.061, domiciliado en Cosquín 357, primer piso, Capital Federal; José María Miguel Barbosa, argentino, nacido el 4 de abril de 1921, casado, comerciante, C. I. número 4.653.773, domiciliado en Gascón 1236, 1er. piso, Dto. 6, Capital Federal; Eduardo Reynaga, boliviano, nacido el 13 de octubre de 1936, comerciante, C. I. número 5.846.666, domiciliado en Humahuaca 4335, Capital Federal; y Alberto Enrique González Font, argentino, nacido el 12 de agosto de 1940, casado, procurador, C. I. Nº 4.455.319, domiciliado en Membrillar 84, 9º piso, Dto. D, Capital Federal, todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Iguará Introductora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital Federal el 30 de marzo de 1970, que habiendo fallecido el accionista señor Sadi Moreau manifiestan reconocer todos los derechos que correspondan a sus herederos legítimos. solicitan de mí, la autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número A.36.598, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: — "Acta de constitución. **En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Enrique Eduardo Queijeiro, Sadi Moreau; Raúl Alberto Guardia; Jorge Enrique Desbois, Jorge Luis Alvarez, Norberto Francisco Balzardi, Sergio Roberto Manfredo, Rubén Oscar Marengo; José María Miguel Barbosa, Eduardo Reynaga y Alberto Enrique González Font y resuelven;** — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de materiales para la construcción y para las industrias metalúrgicas, madereras, textiles, químicas o de la alimentación en todas sus formas y modalidades. Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales, constitución de prendas a corto o largo plazo, aporte e inversiones de capital a particulares, empresas constituidas o a constituirse, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, pudiendo asimismo construir edificios para rentas o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación, administración, arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, cría de ganado, tambos y cabañas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 500.000, (quinientos mil pesos) representado por cinco mil acciones de $, pesos ley 18.188, 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series de pesos ley 18.188, cien mil cada serie; 3) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite (1) serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: S. Moreau 940 portador ordinario 1 v — 94.000; R. A. Guardia 10, portador ordinario 1v — 1.000; E. E. Queijeiro 10 portador ordinario 1 v. — 1.000; S. R. Manfredo 6, portador ordinario 1 v. — 600; J. E. Desbois 6, portador ordinario 1 v. — 600; J. L. Alvarez 6, portador ordinario 1 v. — 600; N. F. Balzardi 6, portador ordinario 1 v. — 600; R. O. Marengo 4, portador ordinario 1 v. — 400; A. E. González Font 4, portador ordinario 1 v. — 400; J. M. M. Barbosa 4, portador ordinario 1 v. — 400; E. Reynaga 4, portador ordinario 1 v. — 400; 1.000 pesos ley 18.188, 100.000. La integración se efectúa en efectivo, en un diez por ciento del monto suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Sadi Moreau; Vicepresidente a; Raúl A. Guardia; Vocales a suplentes a; Jorge E. Desbois. Síndico titular a Enrique E. Queijeiro y síndico suplente a Sergio R. Manfredo. — Cuarto: Autorizar a Sadi Moreau, Raúl A. Guardia y Enrique E. Queijeiro a fin de que actuando indistintamente, en forma conjunta o individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. José M. Barbosa. Eduardo Reynaga. Alberto E. González Font. R. A. Guardia. J. L. Alvarez. Rubén O. Marengo. S. R. Manfredo. E. Queijeiro. Jorge E. Desbois. S. Moreau. N. Balzardi. ...Expediente Nº 36.598 Buenos Aires, 20 abr. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, resuelve: — 1. Téngase por comprendi-

**da dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329 63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Iguarana Introductora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 6 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Resolución Nº 15.841. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Todo es copia fiel. Aurora F. Vallejos. escribana. — Buenos Aires. 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 180 e.10|6-Nº 64.742-v.10|6|70

Area

COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Número Trescientos Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique Setton, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 1794, piso 10 de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Alberto Ernesto Maislisz, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales 2273, piso 9º; de don Leiser Spivak, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bulnes 487, de don Rubén Spivak, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juramento 3918; de don Aron Priven, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento 3870; de don Jacobo Grinbeen, argentino, soltero, domiciliado en la calle Moldes 1896; de don Ulrico Guillermo Juan Klohn, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes 380; de don Marcos Herbsterin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 336, piso 6º, departamento 18; de don Daniel Alberto Werbin, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 947 y de don Adolfo Mario Sarudiansky, argentino, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2338, piso 7º "B", de este vecindario, y de don Elías Banet, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Maipú 2104, Olivos, de tránsito en ésta, según lo justifica con el Poder Especial otorgado el 25 de marzo del corriente año ante el autorizante al folio 291 del presente registro, y en tal carácter dice: Que por acta privada celebrada el 5 de setiembre de 1969 sus mandantes constituyeron una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Area, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con un capital de Cuatrocientos Mil pesos (Ley 18.188), y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida repartición el Expediente número 36.099 del año pasado, dictándose la resolución administrativa número 15.222 del 29 de enero del corriente año, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo segundo del Decreto número 3.329 del año 1963, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí, el autorizante, eleva a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución administrativa, todo lo que, copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Elías Banet, Alberto Ernesto Maislisz, Leiser Spivak, Marcos Herbstein, Daniel Alberto Werbin, Rubén Spivak, Aron Priven, Jacobo Grinbeen, Adolfo Mario Sarudiansky y Ulrico Guillermo Juan Klohn, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AREA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones. 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, electrónica, química, petroquímica, plástica, alimenticia, de origen animal y|o vegetal y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000, representado por 40.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 40 series. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 8 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Elías Banet, 104 ord. 5 v. 10.400. — Alberto Ernesto Maislisz ord. 5 v. 10.400. — Leiser Spivak, 100 ord. 5 v. 10.000. — Marcos Herbstein, 80. ord. 5 v. 8.000. — Daniel Alberto Werbin, 80 ord. 5 v. 8.000. — Rubén Spivak, ord. 5 v. 10.000. — Aron Priven, 96 ord. 5 v. 9.600. — Jacobo Grinbeen, 96 ord. 5 v. 9.600. — Adolfo Mario Sarudiansky, 40. ord. 5 v. 4.000. — Ulrico Guillermo Juan Klohn, 7.200. ord. 5 v. 720.000. 8.000. (800.000). La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Elías Banet. Vicepresidente a Alberto Ernesto Maislisz. Vocales a Leiser Spivak, Marcos Herbstein. Suplentes a Síndico titular a Adolfo Mario Sarudiansky y Síndico suplente a Ulrico Guillermo Juan Klohn. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Mario Sarudiansky, Enrique Setton y Máximo Chaio a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E. Banet. Alberto E. Maislisz. L. Spivak. M. Herbstein. D. A. Werbin. Rubén Spivak. A. Priven. J. Grinbeen. A. Sarudiansky. Klohn. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Area Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituida en esta Inspección General el 31 de diciembre del citado año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.222. — Hay un sello. Vicente Américo Cobelas. Jefe Dto. Contralor Contable. Int. a cargo Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Fdo.: Ricardo A. Villa. Escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 195 e.10|6 Nº 64.822 v.10|6|70

Inmobiliaria Ramy

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número ciento diecinueve. — En la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores. Enrique Eduardo Queijeiro, argentino, nacido el 26 de junio de 1931, casado contador público, libreta de enrolamiento Nº 5.447.255, domiciliado en avenida Roque Sáenz Peña 825, Capital Federal; Raúl Alberto Guardia, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1927, casado, cédula de identidad Nº 3.931.281, contador público, domiciliado en Humahuaca 4335, Capital Federal; Jorge Enrique Desbois, argentino, soltero, nacido el 11 de febrero de 1926, comerciante, cédula de identidad Nº 5.708.295, domiciliado en España 1095, de la localidad de Castelar; Jorge Luis Alvarez, argentino, nacido el 11 de julio de 1945, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.533.065, domiciliado en Don Bosco 3428, Capital Federal; Norberto Francisco Balzardi, argentino, nacido el 14 de febrero de 1927, viudo, comerciante, cédul ade identidad Nº 5 419.892, domiciliado en Florida 142, Capital Federal; Roberto Manfredo, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1929, casado, contador público, cédula de identidad número 2.297.682, domiciliado en Luis María Campos 1160, Capital Federal; Rubén Oscar Marengo, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1941, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.385.061, domiciliado en Cosquín 857, primer piso, Capital Federal; José María Miguel Barbosa, argentino, nacido el 4 de abril de 1921, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 4 653.773, domiciliado en Gascón 1236, 1er. piso, Dpto. 6. Capital Federal; Eduardo Reynaga, boliviano, nacido el 13 de octubre de 1936, casado, comerciante, C. I. número 5.846.666, domiciliado en Humahuaca 4335, Capital Federal y Alberto Enrique González Font, argentino, nacido el 12 de agosto de 1940, procurador, C. I. Nº 4.455.319, domiciliado en Membrillar 84, noveno piso, Dpto. D, Capital Federal; todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Inmobiliaria Ramy. Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en la Capital Federal con fecha 30 de marzo de 1970, que habiendo fallecido el accionista señor Sadi Moreau manifiestan reconocer todos los derechos que correspondan a sus herederos legítimos y solicitan de mí, la autorizante, la Protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número A. 36.597, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Enrique Eduardo Queijeiro, adi Moreau, Raúl Alberto Guardia, Jorge Enrique Desbois, Jorge Luis Alvarez, Norberto Francisco Balzardi, Sergio Roberto Manfredo, Rubén Oscar Marengo, José María Miguel Barbosa, Eduardo Reynaga y Alberto Enrique González Font, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA RAMY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horzontal. Financiera: Dar y tomar en préstamos con o sin garantías rales, personales, constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas constituidas o a constituirse, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Comercial: Por la compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Agropecuaria: Mediante la explotación, administración, arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, cría de ganado, tambos y cabañas. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por dos mil quinientas acciones de pesos Ley 18.188 100 (cien pesos Ley número 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco series de pesos ley 18.188 cincuenta mil cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: S. Moreau, 470 portador ordinaria 1 v., 47.000; R. A. Guardia, 5 portador ordinaria 1 v., 500; E. E. Queijeiro, 5 portador ordinaria 1 v., 500; S. R. Manfredo, 3 portador ordinaria 1 v., 300; J. E. Desbois, 3 postador ordinaria 1 v., 300; J. L. Alvarez, 3 portador ordinaria 1 v., 300; N. F. Balzardi, 3 portador ordinaria 1 v., 300; R. O. Marengo, 2 portador ordinaria, 1 v., 200; A. E. Gon- S Moreau, 470 portador ordinaria 1 v., 200; J. M. M. Barbosa, 2 portador ordinaria 1 v., 200; E. Reynaga 2 portador ordinaria 1 v., 200; 500 pesos Ley número 18.188: 50.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un diez por ciento del monto suscripto. - Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sadi Moreau, Vicepresidente a Raúl A. Guardia; Vocales a... Suplentes a Jorge E. Desbois; Síndico titular a Enrique Queijeiro y Síndico suplente a Sergio R. Manfredo. — Cuarto: Autorizar a Sadi Moreau, Raúl A. Guardia y Enrique E. Queijeiro a fin de que actuando indistintamente en forma conjunta o individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. José M. Barbosa, Eduardo Reynaga, Alberto E. González Font, R. A. Guardia, J. L. Alvarez, Rubén O. Marengo, S. R. Manfredo, E. Queijeiro, Jorge E. Desbois, S Moreau, N. Balzardi. Expediente número 36.597. Buenos Aires, 20 abr. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto núrmeromero 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Ramy, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". constituida en esta ciudad el 30 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 6 de abrli de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Resolución Nº 15.840. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Todo es copia fiel, doy fe. Margarita A. Fontana, escribana — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 180 e.10|6 Nº 64.750 v.10|6|70

Benegas Hermanos y Compañía Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA Nº 397 de fecha 30 de abril de 1970, pasada ante el Escribano Ricardo González Ezeyza al folio 649 del Registro 252 de la Capital a su cargo, la sociedad que gira en esta

plaza bajo la denominación de "BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA, S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha modificado su Estatuto en virtud de lo resuelto en la 63 Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1960 aprobada por Resolución I. G. J. Nº 0598 del Sr. Ministro de Justicia de la Nación con fecha 17 de abril de 1970. — En consecuencia, los artículos 5º y 11 de sus Estatutos, reformados, quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos Ley 18.188, representado por cuatro millones de acciones de un peso de igual moneda, valor nominal cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado en cualquier momento por resolución de la asamblea hasta la suma de veinte millones de pesos Ley 18.188, toda resolución de aumento se dará a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado de la sociedad si no el de cuatro millones de pesos Ley 18.188, más los aumentos efectuados de conformidad con las disposiciones de este artículo. — Dentro del límite del capital autorizado y siempre que las acciones emitidas anteriormente se hallen totalmente suscriptas e integradas por lo menos en su 10 o|o el Directorio podrá emitir nuevas acciones, agrupadas en series cuyo monto fijará en cada oportunidad, pudiendo aquellas ser ordinarias (con derecho a dos y medio votos por acción, con derecho a un voto por acción y con derecho a un voto por cada dos acciones) y preferidas con dividendo fijo no mayor a la tasa de interés que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento ordinarias, a la fecha de la emisión de las acciones, aplicándose el porcentual que resulte, sobre el valor nominal de las acciones. — Las acciones preferidas que se emitan podrán gozar, además del dividendo fijo, de una participación adicional sobre las utilidades de la empresa bajo la forma de dividendo variable. — En el caso de que se haya pactado dicho dividendo adicional variable para las acciones preferidas, el dividendo total de las mismas —dividendo fijo más dividendo adicional variable— no podrá exceder en un período comercial el dividendo total de las acciones ordinarias, correspondiente al mismo período. — Los dividendos adicionales variables de las acciones preferidas podrán pagarse indistintamente en efectivo y|o en acciones preferidas de la misma clase de las acciones que devengaron el dividendo. — Los poseedores de acciones oridnarias con derecho a un voto cada dos acciones tendrán derecho a reunirse bajo una representación común a los efectos de intervenir en las votaciones. — Las acciones ordinarias estarán equiparadas en su derecho a voto para la elección de Síndico en las Asambleas Ordinarias, según lo dispone el artículo décimo noveno; todos sus derechos y prerrogativas serán comunes, tanto en las acciones emitidas como a emitir. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en el futuro, salvo que se trate de emisiones afectadas a los siguientes destinos especiales: Adquisición de bienes y|o pago de deudas, y que este destino y la emisión hayan sido expresamente aprobados por una Asamblea General de Accionistas; cuando proceda, el llamado a los accionistas para que hagan uso de su derecho de preferencia, a prorrata de sus respectivas tenencias, será comunicado por tres publicaciones en el Boletín Oficial, fijándose un plazo no menor de quince días a partir de la última publicación para la recepción de suscripciones. — En caso de emitirse acciones por encima de la par, el sobreprecio obtenido en la integración de las mismas será afectado a una reserva especial, la cual no será susceptible de distribución ni de capitalización. — Con observancia de las disposiciones estatutarias, el Directorio o la asamblea en su caso, fijará en cada caso las condiciones de emisión de nuevas acciones, determinando sus características, forma y oportunidad de colocación. — El Directorio podrá proponer a la asamblea la capitalización de reservas, con exclusión de la legal y la proveniente de primas de emisión, en cuyo caso las acciones que a tal efecto se emitan serán distribuidas entre los accionistas ordinarios en proporción al número de acciones que justifiquen poseer. — Toda resolución sobre emisión de acciones o de aumento de capital será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonarán los gravámenes legales y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las condiciones ofrecidas y pactadas, de conformidad con estos Estatutos, por el Directorio o la aasmblea, en su caso, al emitir acciones preferidas, regirán al orden de preferencia de las mismas y las seguridades, prerrogativas o liimtaciones que le correspondan. — El Directorio, previa autorización de la asamblea, podrá convertir las acciones preferidas en circulación en otras de dividendo menor, si a ello estuvieran dispuestos individualmente los tenedores de las mismas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas serán rescatables, en virtud de resolución de la Asamblea General en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales pertinentes, o por vía de nuevas emisiones realizadas con el fin de sustituirlas, respetándose siempre las condiciones establecidas al emitirse las acciones en circulación, cuyos tenedores tendrán en todo caso derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus acciones con más una bonificación de hasta el 10 o|o y una suma igual a los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al cantado en el momento del rescate, caducando a partir de entonces todo derecho a participar en las utilidades posteriores o en los bienes de la Sociedad. — En caso de rescates parciales, se determinarán por sorteo ante Escribano Público las acciones a rescatar. — Artículo Décimo Primero: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por dos años pudiendo ser reelectos. — El mandato de los directores subsistirá en cualquier caso hasta la próxima asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio. — S|raspado: S. A.; S. A.; del S. R. Ministro de. Vale.

Buenos Aires, Junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 192 e.10|6 Nº 64.853 v.10|6|70

El Cebú

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
MANDATOS Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores Aníbal Taborda, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.600.731, domiciliado en Muñoz 344 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires de paso en ésta; Luis Anello, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.009.902, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Luis María Campos 4218, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Horacio Alejo García, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.642.582, de la Policía Federal, domiciliado en Cosquín 1932, de Capital Federal; Pascual César Franze, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 5.035.250 de la Policía Federal, domiciliado en Miralla 3135, de Capital Federal; Norberto Pedro Medina, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.119.676 de la Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 940 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Ramón Ricardo Teves, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.858.976 de la Policía Federal, domiciliado en Oliden 2912 de Capital Federal; Armando Toracca, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 338.877, domiciliado en 14 de Julio 2812 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Silvia Olga Toracca, argentina, soltera, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número 4.958.570, domiciliada en 14 de Julio 2812 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Delia Margarita Penacini de Toracca argentina, casada, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número 1.977.031, domiciliada en 14 de Julio 2812, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; y Mirta Echeverría de Giardina, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 4.833.448, domiciliada en Beguerestein 2611 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "El Cebú, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Mandatos y Representaciones" constituida en esta Capital el 27 de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, por lo que solicitan de mí la autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el Expediente número 35.076 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Anibal Taborda, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 5.600.731, domiciliado en Muñoz 344 de Ciudadela; Luis Anello, argentino, casado, comerciante, C I. 1.009.902, Pcia. Bs. As., domiciliado en Luis María Campos 4218, Villa Insuperable, Pvcia. de Bs. As.; Horacio Alejo García, argentino, casado, comerciante, C. I. 5.642.582, P. F., domiciliado en Cosquín 1932, de Capital Federal; Pascual César Franze, argentino, casado, comerciante, C. I. 5.035.250 P. Fed., domiciliado en Miralla 3135 de Capital Federal; Norberto Pedro Medina, argentino, casado, comerciante, C. I. 5.119.676, P. Fed., domiciliado en Pueyrredón 940, de Ramos Mejía, Pvcia. de Bs. As.; Ramón Ricardo Teves, argentino, soltero, comerciante, C. I. 5.858.976 de P. Fed., domiciliado en Oliden 2912 de Capital Federal; Armando Toracca, argentino, casado, comerciante, L. E. 338.877, domiciliado en 14 de Julio 2812 de Lanús, Pvcia. de Bs. Aires; Silvia Olga Toracca, argentina, soltera, quehaceres domésticos, L. Cívica 4.958.570, domiciliada en 14 de Julio 2812 de Lanús, Pvcia. de Buenos Aires; Delia Margarita Penacini de Toracca, argentina, casada, quehaceres domésticos, L. Cívica Nº 1.977.031, domiciliada en 14 de Julio 2812 de Lanús, Pvcia. de Buenos Aires y Mirta Echeverría de Giardina, argentina, casada, empleada, L. C. 4.833.448, domiciliada en Beguerestein 2611 de Lanús, Pvcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL CEBU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, MANDATOS Y REPRESENTACIONES". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Operaciones de transporte de mercaderías, ya sea por vía terrestre, marítima, o fluvial; carga y descarga y demás movimientos de mercaderías en depósitos públicos y privados; fábricas, puertos, estaciones ferroviarias, cámaras frigoríficas y en general en cualquier lugar de jurisdicción nacional, provincial o municipal; en el país o en el extranjero, y actuar como agente marítimo. — Podrá comprar y vender mercaderías, importarlas y exportarlas. — Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, explotación y|o administración de bienes urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — De Mandatos y Representaciones: De organización y asesoramiento en las operaciones comerciales que constituyen su objeto social precedentemente discriminado, así como la prestación de servicios directo o indirectos, en cuanto se relacione con esas mismas operaciones. — Respecto al asesoramiento que prestará la sociedad, si es técnico, queda excluido el que en razón de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante conforme a las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 100.000 representado por 10.000 acciones de $ Ley 18.188 10.- valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de $ Ley 18.188 20.000. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Aníbal Taborda: 1.000 — "A" — 5 vt. — 1.000 pesos Ley 18.188. — Ramón Ricardo Teves: 1.000 — "A" — 5 vto. — 1.000 pesos Ley 18.188. — Norberto Pedro Medina: 500 — "A" — 5 vto. — 500 pesos Ley 18.188. — Armando Toracca: 500 — "A" — 5 vto. — 500 pesos Ley 18.188. — Luis Anello: 167 — 'A" — 5 vto. — 167 pesos Ley 18.188. — Horacio Alejo García: 167 — 'A" — 5 vto. — 167 pesos Ley 18.188. — Pascual César Franze: 166 — "A" — 5 vto — 166 pesos Ley 18.188. — Silvia Olga Toracca: 167 — "A" — 5 vto. — 167 pesos Ley 18.188. — Delia M. P. de Toracca: 167 — 'A" — 5 vto. — 167 pesos Ley 18.188. — Mirta E. de Giardina: 166 — "A" — 5 vto. — 166 pesos Ley 18.188. — 4.000 — A — 5 vto — 4.000 pesos Ley 18.188. — Se integra el diez por ciento del capital suscripto. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que la accionista casada lo hace con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Ramón Ricardo Teves. — Vicepresidente a Aníbal Taborda. — Vocales a Norberto Pedro Medina. — Suplentes a Síndico titular a Armando Toracca y Síndico suplente a Horacio Alejo García. — Cuarto: Autorizar a Mirta Echeverría de Giardina y|o Nélida Elsa Repetto a fin de que en forma indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. Taborda. — Luis Anello. — H. García. — Pascual C. Franze. — N. Medina. — Ramón Ricardo Teves. — A. Toracca. — Silvia O. Toracca. — Delia P. de Toracca. — M. E. de Giardina ... Expediente número 35.076. — Buenos Aires, 17 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Cebú, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Mandatos y Representaciones", constituida en esta Ciudad el 27 de octubre de 1969 con el nombre de Sumer, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Mandatos y Representaciones y presentada en esta Inspección General el día 13 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) deberán tenerse por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.513. — Hay una firma: Enrique Zaldivar. — Un sello. — Inspector General de Justicit. — Todo es copia fiel y los comparecientes agregan: Que dejan formalizada la sociedad "El Cebú, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Mandatos y Representaciones, solicitando de mí la autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — Aurora F. Vallejos, Escribana Pública.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 217,50 e.10|6 Nº 64.752 v.10|6|70

Catalina Kobi

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 353. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos sesenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: doña Catalina Zorc de Kobi, casada, argentina naturalizada, empresaria, con Libreta Cívica número dos millones setecientos treinta y tres mil cuarenta y uno, vecina de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Melo número novecientos ochenta y uno, de paso aquí; don Carlos Kobi, casado, argentino naturalizado, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil quinientos noveintiséis, vecino de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Melo número novecientos ochenta y uno, de tránsito aquí; don Abraham Abadi, casado, empresario, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, vecino y domiciliado en la calle Obligado número dos mil seiscientos ochenta y siete; doña Simona Barbouth de Abadi, casada, argentina naturalizada, empresaria, con Cédula de Identidad número cinco millones veintinueve mil cuatrocientos once, vecina y domiciliada en la calle Obligado número dos mil seiscientos ochenta y siete; don Vicente Salvador

Riccombeni, casado argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro, vecino y domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete; don Roberto Barbouth, soltero, argentino naturalizado, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número cinco millones veintinueve mil cuatrocientos nueve, vecino y domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos cincuenta; don Igor Ahcin, casado yugoslavo, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones veintitrés mil seiscientos ochenta y uno, vecino de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Italia número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de tránsito aquí; don Félix Rus, casado argentino naturalizado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones nueve mil novecientos treinta, vecino de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Vignes número mil ciento cincuenta y siete, de paso aquí; doña María Zorc de Rus, casada, argentina naturalizada, empleada, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y ocho, vecina de Haedo, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Vignes número mil ciento cincuenta y siete, de paso aquí; don Carlos Manuel Seeber Grondona, casado, argentino, jubilado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiséis, vecino y domiciliado en la calle Corrientes número dos mil novecientos veintiocho; don Francisco Fasun, casado, yugoslavo, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doce mil cuatrocientos treinta y dos, vecino de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Riobamba número dos mil quinientos setenta y tres, de tránsito aquí; y doña Carmen Remedi de Castro Justo, argentina, casada, profesora, con Cédula de Identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, vecina y domiciliada en la calle Agüero número mil ochocientos sesenta y dos. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo, se constituyó provisoriamente la sociedad "Catalina Kobi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuyos Estatutos fueron sometidos a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, donde previas las modificaciones introducidas, a requerimiento de la Inspección General de Justicia, en el expediente número treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho, fueron aprobados por Resolución número dos mil seiscientos ochenta y seis, de fecha veintinueve de diciembre próximo pasado. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declaran y otorgan: Que vienen a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima "Catalina Kobi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las modificaciones introducidas que resultan del mencionado expediente; cuyos Estatutos y la Resolución autorizando el funcionamiento de la Sociedad, copiados por su orden, dicen, respectivamente así: "Primer Testimonio. Escritura número un mil ciento quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: doña Catalina Zorc de Kobi, casada, argentina naturalizada, empresaria, con Libreta Cívica número dos millones setecientos treinta y tres mil cuarenta y uno, vecina de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Melo número novecientos ochenta y uno, de paso aquí; don Carlos Kobi, casado, argentino naturalizado, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil quinientos noventa y seis, vecino de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Melo número novecientos ochenta y uno, de tránsito aquí; don Abraham Abadi, casado, empresario, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, vecino y domiciliado en la calle Obligado número dos mil seiscientos ochenta y siete; doña Simona Barbouth de Abadi, casada, argentina naturalizada, empresaria, con Cédula de Identidad número cinco millones veintinueve mil cuatrocientos once, vecina y domiciliada en la calle Obligado número dos mil seiscientos ochenta y siete; don Vicente Salvador Riccombeni, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro, vecino y domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete; don Roberto Barbouth, soltero, argentino naturalizado, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número cinco millones veintinueve mil cuatrocientos nueve, vecino y domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos cincuenta; don Igor Ahcin, casado, yugoeslavo, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones veintitrés mil seiscientos ochenta y uno, vecino de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Italia número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de tránsito aquí; don Félix Rus, casado, argentino naturalizado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones nueve mil novecientos treinta, vecino de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Vignas número mil ciento cincuenta y siete, de paso aquí; doña María Zorc de Rus, casada, argentina naturalizada, empleada, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y ocho, vecina de Haedo, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Vignas número mil ciento cincuenta y siete, de paso aquí; don Carlos Manuel Seeber Grondona, casado, argentino, jubilado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiséis, vecino y domiciliado en la calle Corriente número dos mil novecientos veintiocho; don Francisco Fasun, casado, yugoeslavo, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doce mil cuatrocientos treinta y dos, vecino de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la Avenida Riobamba número dos mil quinientos setenta y tres, de tránsito aquí; y doña Carmen Remedi de Castro Justo, argentina, casada, profesora, con Cédula de Identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, vecina y domiciliada en la calle Agüero número mil ochocientos sesenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "CATALINA KOBI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" que se regirá por los siguientes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: e Industriales: Fabricación de hilados de lana, algodón, fibras sintéticas y sus combinaciones; elaboración de tejidos y confección de prendas para vestir; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados o semielaborados, hilados, telas y confecciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, y dividido en diez series de dos millones de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominales, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como, asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial de interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado, para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores de su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla .— Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Se considera en constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán con una mayoría que represente las tres cuartas partes de los votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — En todo lo no previsto por estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los comparecientes aprueban por unanimidad estos Estatutos, y agregan: I) Que la sociedad que se constituye iniciará sus actividades una vez que haya sido inscripta al presente estatuto en el Registro Público de Comreclo. — II) Que del capital autorizado se emite la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Integración — Monto: 1) Catalina Zorc de Kobi: 500 — 5 votos — 50.000. — 2) Carlos Kobi: 500 — 5 votos — 50.000. — 3) Abraham Abadi: 500 — 5 votos — 50.00. — 4) Simone Barbouth de Abadi: 500 — 5 votos — 50.000. — 5) Vicente Salvador Riccombani: 400 — 5 votos — 40.000. — 6) Roberto Barbouth: 400 — 5 votos — 40.000. — 7) Igor Ahoin: 200 — 5 votos — 20.000. — 8) Félix Rus: 200 — 5 votos. — 20.000. — 9) María Zorc de Rus: 200 — 5 votos — 20.000. — 10) Carlos Manuel Seeber Grondona: 200 — 5 votos — 20.000. — 11) Francisco Fasun: 200 — 5 votos — 20.000. — 12) Carmen Ramendi de Castro Justo: 200 — 5 votos — 20.000. — 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo totalizando el diez por ciento de la suscripción. — III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente a doña Catalina Zorc de Kobi. — Vicepresidente a don Abraham Abadi. — Vocal a don Carlos Kobi. — Suplente a doña Simone Barbouth de Abadi. — Síndico Titular a don Vicente Salvador Riccombeni y Síndico Suplente a don Igor Ahoin; y IV) Autorizar a los señores don Abraham Abadi y don Vicente Salvador Riccombeni, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Leída que les fue esta escritura, se ratifican de su contenido, la aceptan y firman por ante mí, de la que doy fe. — K. Kobi. — Carlos Kobi. — A. Abadi. — S. B. de Abadi. — V. S. Riccombeni. — R. Barbouth. — Félix Rus. — Igor Ahoin. — Carlos M. Seeber. — María Rus. — Francisco Fasun. — Carmen Remedi de Castro Justo. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio un mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro número cuatrocientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Catalina Kobi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" expido el presente

testimonio en seis sellos de Actuación Notarial de la Serie A numerados correlativamente del once millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro al once millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho inclusive y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: en, estará, impedimento. favor, que fueran, facultad, vale. — Osvaldo Fraga. — Hay un sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Dic. 1969. — Visto: el expediente A. 35.348 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Catalina Kobi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Catalina Kobi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 25 de setiembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco (5). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G .J. Nº 2.686. — Conrado Etchebarne (h.) — Conrado Etchebarne (h.) — Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe. — Agregan los comparecientes: Que queda así definitivamente constituida la sociedad "Catalina Kobi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que por la presente escritura corresponde abonar el impuesto fiscal que determina la Ley de Sellos sobre el capital emitido de cuatro millones de pesos moneda nacional, equivalente a Pesos Ley 18.188 cuarenta mil, o sean las series primera y segunda del capital autorizado. — Leída que les fue esta escritura, se ratifican de su contenido, la aceptan y firman por ante mí, de lo que doy fe. — K. Kobi. — Carlos Kobi. — A. Abadi. — S. B. de Abadi. — V. S. Riccombeni. — R. Barbouth. — Félix Rus. — Ahoin Igor. — Carlos M. Seeber. — María Rus. — Francisco Fasun. — Carmen Remedi de Castro Justo. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio trescientos treinta y tres del Registro número cuatrocientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Catalina Kobi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial de la Serie A. numerados correlativamente del once millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo A. Fraga (Escribano).

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 588 e.10|6 Nº 64.808 v.10|6|70

S. A. Elaboración Pelífera Argentina

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de marzo de 1970, otorgada al folio 1.070 del Registro 117 a cargo del Escribano A. C. Fernández Sáenz, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de agosto de 1968, por la que se dispuso dejar sin efecto el aumento del capital autorizado dispuesto por Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 1967, llevándolo a cuarenta millones de pesos moneda nacional, o sea cuatrocientos mil pesos Ley 18.188, y con respecto al capital emitido, que es de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional ($ 380.000 Ley 18.188) reducirlo a treinta millones de pesos moneda nacional ($ 300.000 Ley 18.188), mediante el rescate a la par de acciones que serán rescatadas. Que solicitada la aprobación pertinente a la Inspección General de Justicia, se dictó la Resolución 2.389 de fecha 20 de noviembre de 1969, que dice así: "Visto: el expediente A.104.406|8.543, en el que la SOCIEDAD ANONIMA ELABORACION PELIFERA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, solicita aprobación de la reducción del Capital suscripto e integrado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional treinta y ocho millones (m$n. 38.000.000) a pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000) de la "Sociedad Anónima Elaboración Pelífera Argentina Industrial y Comercial", mediante el rescate a la par de acciones ordinarias de un voto, de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 8 de agosto de 1968. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 2.389. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Justicia de la Nación"... M. Salata. Hay un sello. Ante mí: A. C. Fernández Sáenz.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 57. e.10|6-Nº 64.707 v.10|6|70

Gumel

SOCIEDAD ANÓNIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 275 de fecha 4 de mayo de 1970, pasada por ante el Escribano don Pedro Horacio Sofía Aguirre, fueron reformados los artículos 4º, 5º y 15, por la Asamblea General Ordinaria de GUMEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL de fecha 17 de octubre de 1969, siendo aprobada esta reforma por Resolución Ministerial Nº 0349 de fecha 20 de marzo de 1970. Los artículos reformados quedan redactados así: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 quinientos mil, representado por quinientas mil acciones de pesos ley 18.188 un peso cada una, dividido en veintinueve series de diez mil acciones cada una de la clase "A" por un valor de pesos ley 18.188 doscientos noventa mil, y veintiuna series de diez mil acciones cada una de la clase "B" por un valor de pesos ley 18.188 doscientos diez mil. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos ley 18.188 dos millones quinientos mil, dividido en doscientas cincuenta series de diez mil acciones cada una de pesos ley 18.188 un peso cada acción, por resolución de la Asamblea, la cual fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital social y emisión de acciones dentro del mismo, se hará constar en escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen y podrán ser de tres clases: a) Clase "A" ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción; b) Clase "B" ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción; c) Clase "C" preferidas al portador, con los derechos que se les asignen en las condiciones de emisión. — Artículo 15: El Directorio elegirá de su seno a un Presidente y un Vicepresidente por el término del mandato. El Directorio podrá delegar en uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de operaciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad y los cuales actuarán individualmente con la designación de directores delegados. A los efectos de la representación legal de la sociedad en los juicios y a fin de absolver posiciones por la misma, ante los Tribunales de todos los fueros, el Directorio podrá designar a una persona miembro o no del mismo a quien le conferirá un poder especial, quedando investido como representante legal de la sociedad a esos efectos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 78. e.10|6-Nº 64.844 v.10|6|70

Talleres Transportes Terrestres

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos cincuenta. — Constitución definitiva. — "Talleres Transportes Terrestres Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece don Fernando Carlos Fernández, soltero, domiciliado legalmente en la calle Florida número 550, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Rodolfo Antonio Decker, don Adolfo Mujica, don Jorge Enrique Espinosa don Walter Federico Bauer, don Edmundo González Fermoselle, don Edgar Antonio Vattuone, doña Ramona Dionisia Marino, don Leopoldo Carlos Huberto Walle y don Elías Zajac, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 27 de abril del corriente año, pasada al folio 1889 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron, conforme a las normas del Decreto 3.329 del año 1963, una sociedad anónima con la denominación de "Talleres Transportes Terrestres Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección del 11 de mayo corriente, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido Decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 36.814, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Escritura número cuatrocientos noventa y ocho. — "En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen don Rodolfo Antonio Decker, casado con doña Else Kristina Paulsen, abogado, argentino, domiciliado en la calle Uruguay número 572 de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.829.066; don Adolfo Mujica, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número 1030 de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.039.636; don Jorge Enrique Espinosa, casado con doña Dolinda Haldée Carbone, comerciante, argentino, domiciliado en la calle General Paz número 420 de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.837.989; Walter Federico Bauer, casado con doña Marta Inés Dalla Via, agente de seguros, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número 183, de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 784.283; don Edmundo González Fermoselle, soltero, argentino, jubilado, domiciliado en la calle Dean Funes número 1239, planta baja "D", de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.857.780; don Edgar Antonio Vattuone, casado con doña María Natividad Mercado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Nueve y Veinticinco de Berazategui, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.428.289; doña Ramona Dionisia Marino, soltera, comerciante, argentina, domiciliada en la calle Uruguay número 572, tercer piso, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.664.022; don Fernando Carlos Fernández, soltero, Contador Público, argentino, domiciliado en la calle Moreno 313, Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.180.013; don Elías Zajac, soltero, Contador Público, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número 276 de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.393.267 y don Leopoldo Carlos Huberto Walle, casado con doña Nora Martinez, jubilado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Ortiz de Ocampo 299, Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 576.262. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES TRANSPORTES TERRESTRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Artículo uno). — b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos). — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de productos, maquinarias, tractores, automotores, mercaderías de toda clase, repuestos y materias primas en general, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, ejercicio de representaciones, comisiones y de mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación, producción y transformación de maquinarias, repuestos e implementos para automotores y la explotación de talleres mecánicos para la reparación de todo tipo de maquinarias y automotores. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, otorgamientos de avales y garantías a favor de terceros con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otra por las que se requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta y locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras; colonización, urbanización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; edificación de inmuebles por cualquiera de los sistemas existentes que permitan las leyes en vigencia o futuras y los planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales, particulares o mixtos, institutos y otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados. — Y agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos agrícola-ganadero; compra y venta de todo tipo de ganado, cría e invernada, siembra y venta de cereales, oleaginosos y de toda clase de semillas y productos forestales (artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en cien mil pesos Ley 18.188, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en 5 series de veinte mil pesos cada serie (artículo cuatro). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros, cuyo mandato durará un año (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se suscriben según se detalla a continuación: Rodolfo Antonio Decker, quinientas acciones o sean cinco mil pesos; Antonio Mujica, cuatrocientas cincuenta acciones o sea cuatro mil quinientos pesos; Jorge Enrique Espinosa, doscientas cincuenta acciones o sean dos mil quinientos pesos; Walter Federico Bauer doscientas cincuenta acciones o sea dos mil quinientos pesos; Edmundo González Fermoselle doscientas acciones o sean dos mil pesos; Leopoldo Carlos Huberto Walle ciento cincuenta acciones o sean mil quinientos pesos; Edgar Antonio Vattuone cien acciones o sean mil pesos; Ramona Dionisia Marino sesenta acciones o sean seiscientos pesos; Fernando Carlos Fernández y Elías Zajac veinte acciones o sean doscientos pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Adolfo Mujica; Vicepresidente: Rodolfo Antonio Decker; Director: Edgar Antonio Vattuone; Síndico titular: Elías Zajac; Síndico suplente: Fernando Carlos Fernández. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de don Adolfo Mujica, don Rodolfo Antonio Decker, don Fernando Carlos Fernández y don Héctor Ismael Valmadre a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ante mí: Juan H. Recondo, Escribano — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.814. — Buenos Aires, 11 May. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto

por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Codigo de Comercio a la sociedad "Talleres Transportes Terrestres Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 27 de abril de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 30 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 vta (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete). — 2. Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifícase a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.016. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Entre líneas don Leopoldo Carlos Huberto Walle, — Financiera — Vale. — Juan H. Recondo — Escribano.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.186, 279. e.10|6 Nº 64.716 v.10 6|70

Inruca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número cuatrocientos sesenta y tres. — En la ciudad de Subpacha, Partido del mismo nombre, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante comparecen: doña Antonella Russo, italiana, empleada, soltera, hija de Juan Russo y Flora Piscitelli, cédula de identidad número 4.954.735 de la Policía Federal, domiciliada en calle Zabala número mil setecientos ochenticuatro, séptimo piso, departamento "A" de Capital Federal; don Héctor Ricardo Gamen, arquitecto, casado en primeras nupcias con Ana Teresa Molina, argentino, libreta de enrolamiento número 4.358.623, domiciliado en calle Boedo número novecientos sesenta, tercer piso, departamento "A" de Capital Federal; don Carlos Alberto Lobo, empleado, libreta de enrolamiento número 5.176.422; don Guillermo Héctor Lobo, dentista, libreta de enrolamiento número 4.631.157, ambos solteros, hijos de Alberto Lobo y Delia Alegre, argentinos, domiciliados en calle cuarenta y tres número novecientos ochenta y uno de La Plata; doña María Inés Infante, argentina, comerciante, soltera, hija de Carlos Alejandro Infante y María Susana Falabella, libreta cívica número 6.520.276, domiciliada en calle Uruguay número mil doscientos treinta y uno, octavo piso, departamento "A" de Capital Federal; don Carlos Alberto Alegre, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Nilda Gallina, libreta de enrolamiento número 5.177.935, domiciliado en calle Once número setecientos treinta y uno de La Plata; don Federico Guillermo Alegre, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con María Luisa Lajarga, cédula de identidad número 1.452.783, domiciliado en calle Dos número ochocientos treinta y dos de La Plata; don Carlos Federico Ismael Infante, argentino, comerciante, soltero, hijo de Carlos Alejandro Infante y María Susana Falabella, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.615.963, domiciliado en calle Uruguay número mil doscientos treinta y uno, octavo piso, departamento "A"; don Diego Jalon Morras, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Eloísa Lydia Tacchi, libreta de enrolamiento número 1.732.343, domiciliado en calle 30 de agosto número mil treinta y dos de Ituzaingó y doña María Susana Falabella de Infante, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con Carlos Alejandro Infante, libreta cívica número 3.108.709, domiciliada en calle Uruguay número mil doscientos treinta y uno, octavo piso, departamento "A" de Capital Federal, todos los comparecientes mayores, a excepción de María Inés Infante, menor de edad habilitada para el ejercicio del comercio, según autorización inscripta el veintisiete de agosto del corriente año bajo el número doscientos treinta y dos, folio ciento sesenta del libro siete de venias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro del doctor Jean Christian Nissen. Secretaría a cargo de la doctora Tatiana Schifris, y todos capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Inruca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" a la cual formaron provisoriamente por acta del veintisiete de octubre del corriente año, cuyos Estatutos, que se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, se aprobaron por Resolución número catorce mil quinientos catorce del año mil novecientos sesenta y nueve del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. A tal fin elevan a escritura pública el contenido de la documentación y actuaciones pertinentes que en sus originales tengo a la vista en el Expediente número treinta y cuatro mil setecientos veintisiete del corriente año, en trámite ante la Inspección General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente; a) Acta Constitutiva: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Antonella Russo, mayor de edad, italiana, C. I. 4.954.735; Héctor Ricardo Gamen, argentino, mayor de edad, casado, L. E. 4.358.623; Carlos Alberto Lobo, argentino, mayor de edad, soltero, L. E 5.176.422; María Inés Infante, argentina, menor de edad, habilitada para el ejercicio del comercio, autorización otorgada el 27 de agosto de 1969 por el Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Com. de Registro del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, inscripta bajo el número 232, al folio 160, del libro 7 de venias, soltera, L. C. 6.520.276; Carlos Alberto Alegre, argentino, mayor de edad, casado, L. E 5.177.935; Federico Guillermo Alegre, argentino, mayor de edad, casado, C. I. 1.452.783; Guillermo Héctor Lobo, argentino, mayor de edad, soltero, L. E 4.631.157; Carlos Federico Ismael Infante, argentino, mayor de edad, soltero, C. I Nº 5.615.963; María Susana Falabella de Infante, argentina, mayor de edad, casada, L. C. 3.108.709; Diego Luis Jalón Morras, argentino, mayor de edad casado, L. E. 1.732.343 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INRUCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, alimenticios, eléctricos, maquinarias y herramientas. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Inmobiliarias: La compra, venta de inmuebles por sí o para terceros, la intermediación en toda clase de operaciones y transacciones en el negocio inmobiliario, alquiler de inmuebles, departamentos en propiedad horizontal, casas, locales de negocios, residencias de fin de semana o veraniegas, también para sí y/o para terceros en el carácter de representante o de simple intermediario; compra, venta de campos, de casas urbanas y/o rurales, departamentos en propiedad horizontal, etc.; al negocio de la construcción, compra, venta de lotes, para construir o para vender por cuenta de terceros o directamente, construcción de edificios, en propiedad horizontal o no compra, venta y transporte de materiales de construcción de todo tipo; organización de consorcios para la construcción y el negocio inmobiliario, gestionar y organizar la financiación de los negocios propios y de terceros; y muy especialmente las operaciones relativas a la construcción de edificios y la venta de propiedades inmuebles. — Realizar toda clase de operaciones lícitas, comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir hipotecas a su favor o a favor de terceros sobre sus bienes o sobre bienes de terceros, conceder préstamos con garantía, cederlos en pago, permuta y/o gravarlos, dar, recibir, tomar para sí o para terceros sumas de dinero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — María Susana Falabella de Infante, 500 ordinarias (5 votos), 5.000. — Antonella Russo, 500 ordinarias (5 votos), 5.000. — Héctor R. Gamen, 400 ordinarias (5 votos) 4.000. — Guillermo H. Lobo, 250 ordinarias (5 votos), 2.500. — Carlos A. Alegre, 300 ordinarias (5 votos), 3.000. — Carlos F. I. Infante, 500 ordinarias (5 votos), 5.000. — Carlos A. Lobo, 300 ordinarias (5 votos), 3.000. — Diego J. Morras, 250 ordinarias (5 votos), 2.500. — Federico G. Alegre, 400 ordinarias (5 votos), 4.000. — María I. Infante, 60 ordinarias (5 votos), 6.000. — La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonella Russo. Vicepresidente a María Susana Falabella de Infante. Vocales a Diego Jalon Morras. Suplentes a Carlos Alberto Lobo. Síndico titular a María Inés Infante y Síndico suplente a Héctor Ricardo Gamen. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonella Russo y María Susana Falabella de Infante a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Inés Infante. — Antonella Russo. — Héctor Ricardo Gamen. — Carlos Alberto Lobo. — Carlos Alberto Alegre. — Federico Guillermo Alegre. — Guillermo Héctor Lobo. — Carlos Federico Ismael Infante. — María Susana Falabella de Infante. — Diego Luis Jalon Morras. — La Escribana autorizada Nº 320, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de: María Inés Infante; Antonella Russo; Héctor Ricardo Gamen; Carlos Alberto Lobo, Carlos Alberto Alegre; Federico Guillermo Alegre; Guillermo Héctor Lobo; Carlos Federico Ismael Infante; María Susana Falabella de Infante; Diego Luis Jalon Morras y que han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Liliana Piñeyro. — Y un sello: Liliana B. Piñeyro, Escribana Autorización Nº 320. — Modificación al Acta Constitutiva y Estatutos. — "Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Señor Inspector de la Inspección General de Justicia S/D. — Habiendo sido informada verbalmente por el Inspector actuante de las observaciones que le merece el art. primero, inc. "C" del Acta Constitutiva y su similar el art. 3º del Estatuto de "Inruca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, e Inmobiliaria" y a fin de subsanarlas, me dirijo a Ud. con el objeto de acompañar el nuevo texto de ellos: Tendrá por objeto los siguientes actividades. — Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, alimenticios, eléctricos, maquinarias y herramientas. Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Inmobiliarias: La compraventa de inmuebles por sí o para terceros, permuta, la intermediación en toda clase de operaciones y transacciones en el negocio inmobiliario, alquiler de inmuebles, departamentos en propiedad horizontal, casas, locales de negocios, residencias de fin de semana o veraniegas, también para sí y/o para terceros en el carácter de representante o de simple intermediario; compraventa de campos, de casas urbanas y/o rurales, departamentos en propiedad horizontal y locales de negocios; el negocio de la construcción, compraventa de lotes, para construir o para vender por cuenta de terceros o directamente, construcción de edificios, en propiedad horizontal o no; organización de consorcios para la construcción y el negocio inmobiliario. — Financieras: Gestionar y organizar la financiación de los negocios propios y de terceros y muy especialmente las operaciones relativas a la construcción de edificios y la venta de propiedades inmuebles. — Constituir hipotecas a su favor o a favor de terceros sobre sus bienes o sobre bienes de terceros, conceder préstamos con garantía, dar, recibir, tomar para sí o para terceros sumas de dinero. — Quedan excluidas las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Teniendo en cuenta la modificación efectuada y el agregado de la actividad. — Financieras, el inc. a) del Acta Constitutiva quedará redactada de la siguiente manera: Inc. a) La sociedad se denominará "Inruca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — A su vez el encabezamiento del Estatuto será: La sociedad constituida con el nombre de "Inruca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Sin más, tengo el agrado de saludarlo a Ud. con mi consideración más distinguida. — Antonella Russo. — c) Resolución de la Inspección General de Justicia: "Expediente Nº 34.727. — Buenos Aires, 3 Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Inruca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad con el nombre de Inruca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" el 27 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). —2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.514 Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia .— Es copia fiel de sus originales que obran a fojas uno a dos vuelta; tres a cuatro vuelta; ocho a nueve y doce del Expediente referido, que tengo para este acto a la vista, doy fe .— En la forma expuesta, los otorgantes dejan definitivamente constituida la sociedad "Inruca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que les es, los comparecientes ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Antonella Russo. — Héctor R. Gamen. — Carlos A. Lobo. — Guillermo H. Lobo. — María Inés Infante. — Carlos A. Alegre. — Federico G. Alegre. — Carlos F. I. Infante. — Diego J. Morras. — Susana F. de Infante. — Ante mí: Teresita I. Platinetti. — Está mi sello. — Firmado: Teresita I. Platinetti, Escribana.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 345.—e.10|6-Nº 64.865-v.10|6|70

Industrias Camporesi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos veintiuno. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Héctor Rómulo Camporesi, argentino, industrial, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Hilda Rosa Levin titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuatro mil novecientos trece, domiciliado en la calle Los Andes número setecientos sesenta y cinco de Haedo, provincia de Buenos Aires; don Norberto Rubén Camporesi, argentino, comerciante nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Teresa del Río, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos catorce domiciliado en la calle Garona seiscientos dieciocho de Villa Sarmiento,

Haedo, provincia de Buenos Aires; don Roberto Cirilo Barale, argentino, empleado, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos ocho, casado en segundas nupcias con doña Amelia Cobo, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos treinta y siete mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Emilio Mitre cuatrocientos setenta y cinco, Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Julio Prado, argentino, comerciante, nacido el seis de junio de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Carmen Martínez, titular de la libreta de enrolamiento número un millón novecientos dieciséis mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Pisco trescientos treinta y cinco, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Roberto Pedro Barale, argentino, industrial, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Irene Barale, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos trece mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Emilio Mitre número cuatrocientos setenta y cinco, de Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Roberto Omar Bove, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Norma Teresa Aloisio, domiciliado en la calle Humaitá seis mil seiscientos cincuenta y tres de la Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veintidós; don Daniel del Río Abal, argentino naturalizado, de origen español, comerciante, nacido el primero de octubre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Carmen Feijoo, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y nueve, domiciliado en la calle Rivera Indarte trescientos veinticinco, de Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Alberto José Costa, argentino, comerciante, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Alicia Adelina Alvarez, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento quince, domiciliado en la calle Gaona seiscientos dieciocho, Villa Sarmiento, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Julio César Spina, argentino, comerciante nacido el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Leonilda Ruffa, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos veintiuno, domiciliado en Avenida de Mayo veintinueve de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Raúl Alberto Rodríguez, argentino, contador público nacional, nacido el quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, hijo de don Emilio Rodríguez y de doña Elvira Vicente, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Larrea tres mil doscientos cuarenta y cinco, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública, el acta de constitución, estatutos sociales y autorización para funcionar de la Inspección General de Justicia, los que en sus originales en el expediente "A" número treinta y cinco mil cuatro sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior en diez fojas, tengo a la vista para este acto, doy fe, los que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Rómulo Camporesi, Norberto Rubén Camporesi, Roberto Cirilo Barale, Julio Prado, Roberto Pedro Barale, Roberto Omar Bove, Daniel del Río Abal, Alberto José Costa, Julio César Spina, y Raúl Alberto Rodríguez, con domicilio a estos efectos en la Av. Juan Bautista Alberdi 1350, Capital Federal, Dº "D" y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS CAMPORESI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: En general importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos en los ramos metalúrgicos, eléctricos así como también la fabricación de máquinas, herramientas y accesorios en general. — Financieras: Operaciones en general, mediante aportes de capital a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra venta y administración de títulos, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compra venta, explotación, administración y construcción de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n 100 ordinarias al portador. — valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. 1.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Héctor R. Camporesi 10.000 — A — 5 votos — 100.000. — Norberto R. Camporesi 8.000 — A — 5 votos — 80.000. — Roberto Cirilo Barale 5.000 — A — 5 votos — 50.000. — Julio Prado 1.000 — A — 5 votos — 10.000. — Roberto P. Barale 1.000 — A — 5 — 10.000. — Roberto O. Bove 1.000 — A — 5 votos — 10.000. — Daniel del Río Abal 1.000 — A — 5 votos — 10.000. — Alberto J. Costa 1.000 — A — 5 votos — 10.000. — Julio C. Spina 1.000 — A — 5 votos — 10.000. — Raúl A. Rodríguez 1.000 — A — 5 votos — 10.000. — 30.000 — 300.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Rómulo Camporesi; Vicepresidente a Norberto Rubén Camporesi; Vocales a Roberto Pedro Barale; Suplentes a Julio Prado; Síndico titular a Raúl Alberto Rodríguez y Síndico suplente a Roberto Omar Bove. — Cuarto: Autorizar al señor Héctor Rómulo Camporesi y Raúl Alberto Rodríguez a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. R. Camporesi — Norberto R. Camporesi — R. Barale — J. Prado — R. Barale — R. Bove — Daniel del Río Abal — Alberto J. Costa — J. Spina — Raúl A. Vicente. — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.004. — Buenos Aires, 19 Nov. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Camporesi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 23 de octubre de 1969 y presentada en esta ciudad el 12 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, tómese nota y archívese. — Resolución Nº 14.196. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio de firma que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — V. R. Spósito. — Raspado: Camporesi — 100.000. Vale. — Vicente R. Spósito (Escribano). Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 234. e.10/6 Nº 64.923 v.10 6 70

Provisión Metalúrgica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número Mil Setecientos Noventa y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Cirio do Carmo, casado, vecino de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Apoderado de los señores don Basilio Zacharczuk, casado, domiciliado en Félix Lora trescientos nueve, de Claypole; doña Raisa Szadurski de Zacharszuk, casada, domiciliada en Félix Lora trescientos nueve, de Claypole, provincia de Buenos Aires; de don Manuel Stolowicz, casado, domiciliado en Cánning cuatrocientos cincuenta y siete; de don Roberto José Villanueva, casado, domiciliado en Centenera cuatrocientos sesenta y nueve; de doña Elsa Yolanda Balestracci de Villanueva, casada, domiciliada en Centenera cuatrocientos sesenta y nueve; de don Marcos Raizman, casado, domiciliado en Lautaro seiscientos; de doña Emilia Elcira Marta Iannucci de Raizman, casada, domiciliada en Lautaro seiscientos; de doña Elsa Norma Yannucci, soltera, domiciliada en Curapaligüe novecientos ochenta y uno; de don Ramón Natalio Roldán, casado, domiciliado en Catamarca mil novecientos treinta, y de don José Villanueva Silva, casado, domiciliado en Picheuta mil cuatrocientos ochenta y uno, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad; en mérito al Poder Especial que éstos le confirieran según escritura pasada ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y seis, de fecha cuatro de marzo del corriente año, de este registro a mi cargo, de que certifico. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Metalúrgica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por lo que solicita de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y seis mil seiscientos veintidós, el que, copiado en lo pertinente, dice: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Basilio Zacharczuk, Raisa Szadurski de Zacharczuk, Manuel Stolowicz, Roberto José Villanueva, Elsa Yolanda Balestracci de Villanueva, Marcos Raizman, Emilia Elcira Marta Iannucci de Raizman, Elsa Norma Yannucci, Ramón Natalio Roldán y José Villanueva Silva, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROVISION METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante compra, venta, exportación, importación, consignación, representación y comisión de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y subproductos elaborados, semielaborados y semovientes. b) Industriales. Mediante la industrialización de metales en todos sus tipos y variedades, y todo cuanto se relacione con la industria metalúrgica; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos, Ley 18.188), representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1 (un peso, Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de $ 20.000 (veinte mil pesos, Ley 18.188) cada una. e) El Directorio estará compuesto de cuatro a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Basilio Zacharczuk, 2.000 A 200. — Raisa Szadurski, 2.000 A 200. — Manuel Stolowicz, 2.000 A 200. — Roberto José Villanueva, 2.000 A 200. — Elsa Yolanda Balestracci de Villanueva, 2.000 A 200. — Marcos Raizman, 2.000 A 200. — Emilia Elcira Marta Iannucci de Raizman, 2.000 A 200. — Transporte: 14.000. 1.400. — Accionistas. Suscripción. Clase. Integración Acciones. Monto. Transporte 14.000 A 1.400. — Elsa Norma Yannucci, 2.000 A 200. — Ramón Natalio Roldán, 2.000 A 200. — José Villanueva Silva, 2.000 A 200. 20.000. 2.000. La integración se efectúa en efectivo aportándose en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Marcos Raizman. Vicepresidente a Roberto José Villanueva. Vocales a Basilio Zacharczuk y Manuel Stolowicz. Suplentes no hay. Síndico titular a Elsa Yolanda Balestracci de Villanueva y Síndico suplente a Emilia Elcira Marta Iannucci de Raizman. — Cuarto. Autorizar a Cirio do Carmo y Ana María Etchandy a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. B. Zacharczuk. Raisa de Zacharczuk. M. Stolowicz. R. J. Villanueva. Elsa Y. Villanueva. M. Raizman. M. L. de Raizman. Elsa N. Yannucci. Ramón Natalio Roldán José Villanueva. ...Expediente Nº 36.622. Buenos Aires, 1º abr. 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y, en consecuencia, autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Provisión Metalúrgica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 3 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 8 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.820. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay una firma y un sello. Raspado: Lora, Iannucci, la, Zacharczuk, Ramón, El. Entrelíneas: de. Todo vale. Aron Siganevich (Escribano). — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 183.— e.10/6-Nº 64.747-v.10/6/70

Agros

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AGROS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". Guevara 93/97, Buenos Aires. — Prospecto de Emisión de Debentures. — I - Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, 13 de junio de 1931. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 30 de julio de 1931. Modificación de estatutos, aprobados por el P. E. 7/12/55 y 7/3/1962. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los estatutos: 19/6/1956 y 23/4/1963. — II - Objeto y Ramo Principal: Agricultura, Industria y Comercio. — III - Capital: El capital social autorizado es de un millón de pesos Ley 18.183, representado por un millón de acciones de un peso Ley 18.188 cada una, divididas en doscientas cincuenta series de cuatro mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a setecientos cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en setecientas cuarenta mil acciones ordinarias con derecho a un voto cada una. — IV - Directorio: El directorio está constituido así: presidente, ingeniero Juan César del Bono; vicepresidente, doctor Alberto Luis Graffigna; directores titulares, contador público nacional Juan Bautista del Bono, contador público nacional Silvio Meglioli (h.), enólogo Juan Graffigna, Bartolomé del Bono, Eduardo Graffigna; síndico titular, doctor Manuel Enríquez; síndico suplente, ingeniero Carlos Moyano. — V - Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Oscar José Monteverde y fideicomisario suplente el señor Armando Ricardo Deymie. Con fecha 24 de febrero de 1970, y ante el escribano de la provincia de San Juan, señor Juan Agustín Gómez, a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 2, fue suscripto el contrato de emisión, por los señores Juan César del Bono como presidente del directorio de Agros S.A. y Silvio Meglioli (h.) como director titular, y el señor Oscar José Monteverde como fideicomisario, tal como lo establece el art. 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de San

Juan, con fecha 13 de marzo de 1970, bajo el folio 6.3 del libro número 8 del Registro de Contratos de Debentures. — VI - Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: se emiten quinientos mil debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una. La emisión se divide en series de cien mil pesos Ley 18.188 cada una. Interés: 14 % anual pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar con carácter general la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamos, con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 % al vencimiento del tercer año, el 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna, cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantías: la presente emisión se efectúa con garantía especial, hipoteca en primer grado a favor del Banco sobre: a) Una finca denominada Pocito, ubicada en el Departamento de Pocito, sobre calle Costa Canal, entre calles 9 y 10, encerrando una superficie de 54 hectáreas 4.909 m2. Inscripta en el Registro de transferencia de Dominio al Nº 173, Folio 182 del Tomo 2 del Departamento de Pocito con fecha 21-9-31. b) Inmueble ubicado en el Departamento de Pocito, hoy Rawson, Segundo Cuartel de esta provincia, sobre calles Restreador Calivar y República del Líbano, encerrando una superficie de 85 hectáreas 551 m2. Inscripta en el Registro de transferencias de Dominio al Nº 1.184, Folio 384, del Tomo 3 de Departamento de Pocito con fecha 10-9-42 c) Inmueble ubicado en Colonia Echegaray, Departamento Rawson, designado en el plano especial levantado para su venta con el Nº 21, encerrando una superficie de 18.?27 m2 75 dm2. Inscripta en el Registro de Transferencias de Dominio al Nº 865, Folio 65, Tomo 3 de Rawson, con fecha 11-12-46. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del fideicomisario. — VII - Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto. Deudas con privilegio prendario: Acreedores: Banco de la Nación Argentina, pesos Ley 18.188 237.070; Banco de San Juan, pesos Ley 18.183 219.000; Banco Industrial de la República Argentina, pesos Ley 18.188 67.730; Banco de Italia y Río de la Plata, pesos Ley 18.188 2.500; Banco Hispano Italo Libanés, pesos Ley 18.183 4.760; Coinpro S.A., pesos Ley 18.183 75.060,67. No se incluye en este detalle el anticipo de trescientos cincuenta mil pesos Ley 18.183 recibido del Banco Industrial de la República Argentina, con fecha 13 de enero de 1970 por la presente emisión de debentures. Deudas con privilegios generales: Acreedores: Instituto de Previsión Social, pesos Ley 18.188 350.642,75; Dirección General Impositiva, pesos Ley 18.188 43.679,96; Dirección General de Rentas, pesos Ley 18.183 15.369,67; Departamento de Hidráulica, pesos Ley 18.183 7.140,55; Instituto Provincial de la Vivienda, pesos Ley 18.183 24.294,63 — VIII - Debentures Emitidos con Anterioridad: La sociedad no ha hecho emisiones anteriores de este tipo. — IX - Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad son al cierre del último balance: Inmuebles: Finca Pocito, ubicada en el Departamento de Pocito, con una superficie de 54 hectáreas 4.909 m2 con derecho de agua permanente para toda su extensión. Contiene dos casas para personal y un galpón depósito de hormigón y ladrillo con 272,75 m2 cubiertos y un corral con 32 m2 cubiertos; olivar: 45 hectáreas 5.381 m2 de olivar en plena producción, pesos Ley 18.188 95.961,28. Finca Echegaray: ubicada en el Departamento de Rawson con 86 hectáreas 9.378 m2, con derecho de agua permanente para toda su extensión, contiene 1 casa administración, 2 casas para personal y 1 galpón de hormigón y ladrillos con 446,66 m2 cubiertos, 1 corral con 83 m2 cubiertos, olivar con 80 hectáreas 6.300 m2 en plena producción, pesos Ley 18.188 113.551,73. Finca pobre: ubicada en el Departamento de Rivadavia, con 70 hectáreas 7.423 m2 con derecho de agua permanente para toda su extensión, contiene 1 casa administración, 4 casas para personal y 1 galpón depósito con 1.637,24 m2 cubiertos y 1 corral con 105 m2 cubiertos. Olivar con 63 hectáreas 6.029 m2 de olivos en plena producción, pesos Ley 18.188 46.154,70. Estancia "La Deheza": ubicada en el Departamento de Ullum, con 150 hectáreas a mensurar de terreno inculto y serranía, pesos Ley 18.188 610. Planta industrial: ubicada en Capital, Avda. José I. de la Roza 2350, Oeste, con 9.068,62 m2, con derecho de agua permanente para toda su extensión, más una manzana "U" con 3.473,36 m2 de terreno con derecho de agua destinada a ampliación, contiene 1 edificio moderno para molino de aceite con sus instalaciones, 1 galpón para preparar aceitunas en conserva con sótano, piletas de hormigón distribuidas en dos plantas, 1 casa para encargado antisísmica, total de superficie cubierta 4.047,82 m2, pesos Ley 18.188 515.751,88. Edificio Del Bono: ubicado en San Juan, Mendoza esquina Rivadavia, contiene dos unidades en propiedad horizontal con 361,93 m2 cubiertos, pesos Ley 18.188 56.225,58. Edificio Agros: ubicado en San Juan, calle Sarmiento esquina Mitre con 522,91 m2 superficie de terreno y construcción de sótano, planta baja y primer piso con 1.254 m2 cubiertos, pesos Ley 18.188 221.888,57. Villa Palermo: ubicada en Capital, calle Cereceto con 715,75 m2 de terreno, pesos Ley 18.188 44,41. Sitio Aug sto: ubicado en Capital, 5º Distrito, con dos lotes de terreno de 732,95 m2, pesos Ley 18.188 109,35. Obras y plantaciones en curso: 57.351,74 pesos Ley 18.188 Maquinarias e instalaciones: 242.250,02 pesos Ley 18.188. Tractores e implementos: 44.795,17 pesos Ley 18.188. Rodados: 93.383,13 pesos Ley 18.188. Muebles y útiles: 44.810,65 pesos Ley 18.188. Animales de trabajo: 3.549,30 pesos Ley 18.188. Útiles industriales: 10.089,30 pesos Ley 18.188. Herramientas y útiles: 14.447,04 pesos Ley 18.188. — X - Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los últimos dos ejercicios: al 31 de diciembre de 1967: Ingresos: 1.704.516,38 pesos Ley 18.188. Egresos: 1.602.854,21 pesos Ley 18.188. Ganancia: 101.662,17 pesos Ley 18.183. Al 31 de diciembre de 1968: Ingresos: 1.257.525,97 pesos Ley 18.188. Egresos: 1.221.865,78 pesos Ley 18.188. Ganancia: 35.661,19 pesos Ley 18.183. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan César Del Bono, presidente. — Eduardo Graffigna, director. — Oscar José Monteverde, fideicomisario. — Certifico que las firmas que preceden han sido puestas por los señores don Oscar José Monteverde don Eduardo Graffigna e ingeniero Juan César Del Bono, respectivamente. — San Juan, República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos setenta. — El secretario de la Corte de Justicia de la Provincia, certifica que: don Miguel Angel Esbry C., es escribano jefe del Registro Público de Comercio, como se titula, que la firma y sellos precedentes son auténticos y los que usa este funcionario en todos sus actos, y que la atestación esta en forma. — San Juan, veintinueve de abril de mil novecientos setenta. — Doctor Julio H. Elizondo Avendaño, secretario relator.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 255.- e.10|6 Nº 64.809 v.10|6|70

Play-Vox

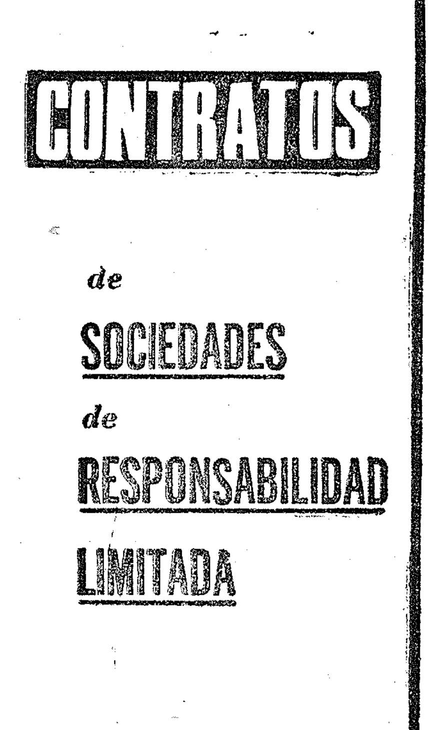
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 4 de mayo de 1970, Nº 332, otorgada ante el escribano Benjamín A. Rajlin, al folio 780, del Registro 18 de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires a su cargo ha quedado protocolizada la constitución definitiva de la sociedad "Play-Vox, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva y resolución aprobatoria dicen: "Constitución provisoria de Play-Vox S. A. C. I. F. I. — Escritura número treinta y uno. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Bernardo Schkolnik, médico, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Wainstein, con cédula de identidad Nº 1.426.227 de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Quintana número 379, octavo piso, departamento B de la Capital Federal; don Isaac Schejtman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Paulina Libster, comerciante, con cédula de identidad número 1.230.600 de la Policía Federal, que se domicilia en la Avenida Pueyrredón número 629, tercer piso, departamento "A" de la Capital Federal; Doña Graciela Elvira Tortora, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad Nº 5.670.196, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Nogoyá número 4513, de la Capital Federal; don Santiago Aisenberg, contador público Nacional, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Berta Katz, con cédula de identidad número 3.761.453, de la Pol. Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes número 4280, sexto piso L, de la Capital Federal; don Alejandro Hugo Dagnino, argentino, abogado, casado, en primeras nupcias con Edda Teresa Miani, cédula de identidad 3732810, Policía Federal, domiciliada en Viamonte 640, 9º piso, Capital Federal, don Obdulio Oscar Alem, argentino, músico, casado en primeras nupcias con Da. Celia Elisa Barthes, con Céd. de Ident. número 6.336.070, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Julián Alvarez número 2638, séptimo piso, departamento 31 de la Capital Federal; doña Paulina Libster de Schejtman, argentina, ama de casa, con cédula de identidad número 6.744.519, de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número 629, tercer piso, departamento A de Capital Federal; doña Esther Wainstein de Schkolnik argentina, ama de casa, con cédula de identidad número 2.205.599 de la olicía Federal, casada en primeras nupcias con don Bernardo Schkolnik, que se domicilia en la Avenida Quintana número 379, octavo piso B de la Capital Federal; don Marcos Kohan, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.020.879, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 2672, octavo piso, departamento "A", de la Cap. Fed. y don Néstor Osvaldo Stulberg, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad Nº 5.474.751, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Argerich número dos mil quinientos cuarenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLAY-VOX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la realización de producciones musicales para publicidad; la contratación de actividades y representaciones artísticas en espacios radiales, de televisión, teatro y cinematógrafos, con prestación directa o indirecta de servicios artísticos en general, la contratación de artistas, locutores, músicos y toda persona vinculada a la actividad radial, televisiva, teatral y cinematográfica; producción de publicidad para ser difundida por cualquier medio, así como todas las tareas y procedimientos afines para producir, editar, distribuir, publicar y difundir por cualquier medio y sistema, publicidad gráfica, mural, cinematográfica, radiotelefónica, televisada y cualquier otro tipo de publicidad y propaganda; Industriales: mediante la producción de películas cinematográficas de cualquier tipo con destino al mercado nacional e internacional; Financiera: Mediante la financiación de operaciones de créditos para la adquisición de mercaderías en los comercios de los accionistas y adherentes, a comerciantes y particulares, en las condiciones que determine el Directorio; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos con o sin garantías personales y|o reales a corto y|o largo plazo; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y suburbanas, la subdivisión fraccionamiento, colonización, urbanización, organización y administración de esos mismos bienes, construcciones en inmuebles propios y|o de terceros; en todos sus aspectos y modalidades, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos: contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 cien mil representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de dos mil acciones cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. —

Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: don Bernardo Schkolnik, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos; don Isaac Schejtman, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos; doña Graciela Elvira Tortora, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos; don Santiago Aisenberg, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos; don Alejandro Hugo Dagnino, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos; don Oscar Abdulio Alem, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos doña Paulina Libster de Schejtman, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos; doña Esther Wainstein de Schkolnik, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos; don Marco Kohan, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos; y don Néstor Osvaldo Stulberg, doscientas, 5 votos, dos mil pesos, doscientos pesos. La integración del diez por ciento de cada suscripción se efectúa en dinero efectivo en este acto y con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Bernardo Schkolnik; Vicepresidente don Isaac Schejtman; Directora Graciela Elvira Tortora. Síndico titular contador Santiago Aisenberg y Síndico suplente, doctor Alejandro Hugo Dagnino. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a don Bernardo Schkolnik, don Santiago Aisenberg y don Alejandro Hugo Dagnino, quienes se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance par aque indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí de que doy fe. Sobrerraspado; empleada, Obdulio Oscar cinematógrafo Obdulio Oscar. Vale entre líneas. Hugo Hugo Hugo. Vale: sobre raspado: 1426227: Vale. B. Schkolnik Isaac Schejtman. G. E. Tortora. S. Aisenberg. Alejandro H. Dagnino. O. Oscar Alem. Paulina L. de Schejtman. Esther W. de Schkolnik. Marcos Kohan. N. O. Stulberg. — Hay un sello. Ante mí Benjamín A. Rajlin. — Es reproducción fiel de su matriz que pasó ante mí al folio 86 del Registro 18 de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio fotocopiado en tres fojas simples repuestas con estampillas notariales de ley número 0598773 al 0598775 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y el presente. — Hay un sello. Benjamín A. Rajlin. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 10407, que se agrega. — San Martín 27 de Febr. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Benjamín A. Rajlin, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6453117. — San Martín de 27 Febr. 1970. — Hay un sello. — Hay una firma. Juan Carlos Nicora, Tesorero. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.335. — Buenos Aires, 15 Abr. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Play-Vox, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, el 23 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 5 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta), y sus estatutos de fs. 6 (seis) a 9 (nueve). 2º) — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15792. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 252 e.10|6 Nº 64.943 v.10|6|70



UNA SOLA PUBLICACION

Lantex

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES León Barsky, casado, argentino, domiciliado en Paysandú 1174 de esta Capital, C. I. Nº 1.922.355 y Eduardo Ramón García, casado, argentino, con domicilio en Santa Fe 819, Morón, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 2.082.876 de la Pcia. Bs. As., se conviene en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "LANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte 1336, 7º Piso, Escritorio 41 de esta Capital sin perjuicio de constituir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero para los fines de su constitución. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de confecciones y artículos de vestir para mujer en general, inclusive mercaderías afines, vender por mayor y menor, fabricar, exportar, importar, hacer trabajos para terceros con o sin materia prima propias y, en general, todo trabajo concerniente al ramo sin que esta enunciación sea taxativa sino meramente enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Diez (10) años a contar del 1º de junio de 1969, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogables automáticamente por un período de diez años más, si no mediare oposición de alguno de los socios, la que deberá hacerse saber con seis meses como mínimo de anticipación. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) totalmente suscripto y ya integrado por los socios, que se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Sr. León Barsky 700 cuotas sociales o sean $ 700.000 m|n. y Sr. Eduardo R. García 300 cuotas o sean $ 300.000 m|n. — Su aporte e integración se hizo por anticipado en mercaderías y demás bienes físicos, de acuerdo con el inventario practicado y que se incorpora a los libros rubricados de la sociedad. — Quinta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. León Barsky y Eduardo R. García juntamente en calidad de Gerentes. En tal sentido, en todos los casos será indispensable la firma de ambos para comprometer a la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales, o garantías a terceros. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fuere en el orden civil, comercial o federal; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestiones o solicitar todo asunto de Aduanas, Cambios, Fiscales o contencioso administrativo, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, real o sin ella, incluso ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — c) Constituir depósitos en dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripiciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. — h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. — i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales, así como efectuar viajes de promoción al interior o exterior del país, a los mismos fines. — Sexta: Anualmente, al 30 de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 o|o para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, de conformidad con la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — El remanente se distribuirá entre los dos socios en partes iguales. En la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente su cuota hacia terceros, salvo conformidad expresa del otro, que tendrá prioridad y preferencia en igualdad de precio y condiciones para adquirirlas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz si éstos lo decidieren. Al efecto, deberán unificar la representación. Carecerán en tal caso de las facultades enumeradas en la cláusula quinta. Si por el contrario, prefirieren no formar parte de la sociedad, tendrán derecho al reintegro de la parte proporcional de capital y utilidades en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento a los noventa días de notificada fehacientemente tal resolución a la sociedad. — Las sumas a percibir devengarán el interés bancario que rija en el momento. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente hasta Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) en concepto de remuneración por sus actividades al servicio de la sociedad, a las que deberán prestar atención preferencial. Dentro del máximo establecido, los socios determinarán de común acuerdo, las sumas fijas a retirar. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sus herederos o representantes legales relativa a la sociedad, con motivo del cumplimiento de este contrato y de los negocios y operaciones sociales o de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de cinco días a contar desde la fecha en que se solicite el arbitraje. Al aceptar el cargo designarán un tercer árbitro para el caso de disidencia y dentro de los treinta días subsiguientes pronunciarán su fallo, el que será inapelable. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes serán liquidadores de la misma. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1969. — Firmado: E. García. León Barsky. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial Nº 241, de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y las que se hallan insertas en las fojas precedentes, han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores: Eduardo Ramón García y León Barsky. Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Firmado: V. R. Di Capua. — Hay un sello que dice: Víctor Rodolfo Di Capua. Escribano Público.

Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 258 e.10|6 Nº 64.736 v.10|6|70

Gas-San

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE LOS señores don Cosme Narducci, casado, italiano, domiciliado en la calle Coronel Aguirre Nº 4654 de la localidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.036.411 de la Policía de la Capital Federal; don Vito Narducci, casado, italiano, domiciliado en la calle Coronel Aguirre Nº 4654 de la localidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.203.250 de la Policía de la Caiptal Federal: Donato Pisano, casado, italiano, domiciliado en Humaitá Nº 3271 de la localidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.843.870 de la Policía de la Capital Federal y don Félix Pisano, italiano, casado, domiciliado en Humaitá Nº 3244 de la localidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad Nº 7.596.795 de la Policía de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, comerciar y disponer de sus bienes, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, las supletorias del Código de Comercio y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "GAS-SAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con esta razón social realizará sus operaciones. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad se establece en la calle Carlos Berg Nº 2756 de la Capital Federal, o en el lugar que en el futuro se designe, pudiendo establecerse sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: El objeto social será las instalaciones de servicios sanitarios y de agua corriente, así como de gas, en inmuebles de todo tipo y magnitud, propios o extraños. — A los efectos preenunciados, podrá efectuar todos los trabajos de excavación y perforación atinentes a estas tareas, así como los trabajos subterráneos, a la vista y embutidos en mampostería que fueren menester para las obras que ejecutaren. — Asimismo podrá practicar todas las mediciones y cálculos que fueren necesarios para llevar a efecto las instalaciones, así como los trabajos a ejecutar en la mampostería en que operaren. — También podrá realizar toda clase de mejoras susceptibles de efectuarse en los inmuebles en que operaren, que estuvieren relacionadas con sus tareas específicas, como toda clase de estudios y proyectos vinculados con los mismos. — Se deja expresa constancia que la enunciación precedente es enunciativa y en ningún caso taxativa. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día 1º de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pudiéndose disolver, no obstante, en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — Quinta: El uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualesquiera de dos socios, quienes actuarán como socios gerentes, la que deberán aplicar a todos los asuntos inherentes a la marcha y desenvolvimiento de la sociedad y para ello tendrán todas las facultades que las leyes acuerden, incluso las que exigen poderes especiales, con las limitaciones de no comprometer la firma social en actos y|u operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni dar fianzas, avales o garantías a favor de terceros o de obligaciones particulares, ni para suscribir documentos de favor o prestaciones a título gratuito. — Los socios gerentes tendrán a su cargo la dirección, administración, fiscalización y representación de la firma social, pudiendo hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, con los Bancos de las demás provincias de esta República, todo conforme con sus leyes y relgamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma, girar contra fondos depositados o en descubierto; aceptar, librar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar, percibir, conceder, quitar y esperar, dar, recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer y confesar obligaciones; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administratiavs o judiciales, nacionales, provinciales; querellas, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilio legal, convenir locaciones de servicios, asociarse a terceros; liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras, instrumentos públicos o privados; practicar los demás datos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Se requerirá la firma conjunta de los socios para adquirir, vender, permutar, ceder, donar y en general para enajenar a título oneroso o a cualquier otro título "Bienes de Uso", es decir, inmuebles, maquinarias, rodados, instalaciones, muebles y útiles, etc.; "Bienes Inmateriales", así como gravarlos, hipotecarlos, arrendarlos, locarlos y prendarlos con o sin registro, haciendo extensiva esta limitación a otros derechos reales. — Sexta: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000) dividido en sesenta (60) cuotas de cien pesos Ley 18.188 ($ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Cosme Narducci quince (15) cuotas, representativas de un mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 1.500,00); don Vito Narducci quince cuotas (15), representativas de un mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 1.500,00); don Donato Pisano quince cuotas (15), representativas de un mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 1.500,00) y don Félix Pisano quince cuotas (15), representativas de un mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 1,500,00) conforme a los bienes que se detallan en el inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se procederá a practicar un balance general, a los efectos de determinar el estado del activo y pasivo, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y un inventario general de las existencias, sin perjuicio de los balances y de comprobación de caja, que podrán practicarse en cualquier momento y a pedido de uno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten de las deducciones de los gastos, amortizaciones técnicas y demás erogaciones necesarias para mantener la dinámica de los negocios, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, destinándose un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se consideran aprobados sin reservas, si dentro de los 30 días corridos de su confección no mediara oposición expresa y fundada de alguno de los socios. — En cualquer caso de disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, la que estará a cargo de todos los socios o de las personas que ellos designen, debiendo efectuarse de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Canceladas primero las deudas y obligaciones

de la sociedad y los gastos de liquidación, el saldo líquido o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción al capital aportado y a medida que se realice el activo social. — Novena: Además de los libros de contabilidad exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de "Actas" rubricado, donde deberá asentarse las deliberaciones y resoluciones de importancia. — Todas las decisiones y acuerdos adoptados, son obligatorios para el futuro, los que entrarán en vigencia inmediatamente después de firmados y para su validez requieren únicamente la voluntad unánime de los socios. Décima: Los socios que se dediquen a la actividad social recibirán una retribución mensual que será fijada por unanimidad por los socios dejándose constancia en el libro de actas. — Dicha retribución le será igualmente abonada al socio que no concurra a las actividades por enfermedad. — Undécima. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que preavise tal circunstancia con anterioridad de noventa días, pudiendo continuar la sociedad el giro de los negocios siempre que a esa fecha estuviera integrada con un mínimo de dos socios — Ninguno de los socios podrá transferir, vender, ceder, gravar, o afectar total o parcialmente su parte de capital a terceros, debiendo cuadno se retire, cederla totalmente a la sociedad y ésta reintergara al saliente el importe que se obtiene de computar la parte de capital, más utilidades o menos pérdidas que le hubiera correspondido. — La suma así determinada será abonada el 30 o|o en el momento del retiro y el 70 o|o restante en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Los saldos impagos devengarán un interés anual al aplicado por el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de pagarés. — Duodécima: Si alguno de los socios falleciere o se incapacitare legalmente durante la vigencia del presente contrato la sociedad que no se considera disuelta, reintegrará a los herederos o sucesores que necesariamente unificarán su representación, o a sus representantes legales o curadores, según el caso y que desde la fecha de deceso o de declaración de incapacidad, pasarán a ser acreedores de la sociedad en que no tendrán ingerencia alguna, el importe de la parte social que se determinará y abonará en el tiempo y forma prevista para el caso de retiros de socio de acuerdo a un balance que se confeccionará dentro de los quince días y a la fecha de la causal. — El representante legal o el de los herederos, tendrán los más amplios derechos de fiscalización y verificación de la parte social, remitiéndose sus tareas a la obtención de ésta y feneciendo su período al concluir la misma, no pudiendo intervenir en la gestión de los negocios, ni hacer uso de la firma social, como tampoco tener el sueldo que percibía el fallecido. — En el caso de incapacidad temporaria, ausencia justificada o autorizada por todos los socios a uno de ellos, éste tendrá todos los derechos que le acuerda el presente y los restantes se harán cargo del giro total de la sociedad prosiguiendo con las actividades sociales bajo toda la responsabilidad hasta el término de seis meses desde la fecha de estas causales, concluido lo cual la sociedad realizará un balance a esta fecha ajustándose en lo restante a lo que se expresa en la cláusula presente y en la de retiro de socios. — Decimotercera: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad, cualquiera de los socios podrá intimarle el levantamiento del embargo y si dentro de los treinta días no diera cumplimiento al mismo quedará de hecho separado de la sociedad y su parte de capital y utilidades acumuladas se liquidarán de acuerdo al último balance. — Fijado dicho valor se ajustará en lo restante a lo que se expresa en la cláusula referente al retiro de socios. — Decimocuarta: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores que nombrará cada uno de los grupos disidentes y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros por mayoría, y no poniéndose de acuerdo, el nombramiento será por el Juez o Tribunal competente. — El fallo que pronuncie surtirá los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente en la calle Carlos Berg Nº 2756 de esta Capital, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Firmado: Félix Pisano. — Vito Narducci. — Donato Pisano y Cosme Narducci. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 321 de esta Capital. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Cosme Narducci. — Vito Narducci. — Donato Pisano y Félix Pisano. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1970. — Firmado: Horacio R. Elizalde. — Hay un sello. — Horacio R. Elizalde, Escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 345. e.10|6 Nº 64.910 v.10|6|70

D.A.M.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secetaría de la autorizante, se hace saber por un día:

TESTIMONIO: EN Buenos Aires a dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores don Luciano Valentín Papillaud, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguirre Nº 700; don Roberto Jose Ieraci, argentino, casado, domiciliado en la calle Combate de los Pozos número 1354; don Omar Rubén Rinaldi, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución Nº 3542, los tres de esta Capital Federal, y don Alberto Mario Méndez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 769, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos componentes de "D.A.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento noventa y tres, al folio diecinueve del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen el presente contrato con sujeción a las cláusulas siguientes: Cláusula Primera: El señor Luciano Valentín Papillaud vende, cede y transfiere a los señores Roberto José Ieraci y Alberto Mario Méndez por partes iguales, las quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una, representativas de pesos Ley 18.188 cinco mil, que posee en la mencionada sociedad, por su valor nominal, pagaderas al contado en este acto, por lo que otorga a los compradores recibo y carta de pago en forma. — Cláusula Segunda: El señor Omar Rubén Rinaldi vende, cede y transfiere a los señores Roberto José Ieraci y Alberto Mario Méndez, por partes iguales, las quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una, representativas de pesos Ley 18.188 cinco mil, que posee en la mencionada sociedad, por su valor nominal, pagaderos de la siguiente manera: Mil pesos en este acto, por lo que el vendedor otorga recibo y carta de pago en forma, y el saldo en cuatro cuotas iguales con vencimientos semestrales escalonados a partir de la fecha. — Estas cuatro cuotas, que no devengaran interés, se documentan en este acto en sendos pagarés. — Cláusula Tercera: Las cesiones a que se refieren las cláusulas precedentes se hace con efecto al treinta y uno de diciembre próximo pasado, a cuya fecha se dan por rendidas todas las cuentas, no teniendo nada que reclamarse mutuamente de las operaciones sociales. — Cláusula Cuarta: Los señores Luciano Valentín Papillaud y Omar Rubén Rinaldi renuncian al cargo de gerentes que les atribuía la cláusula octava del contrato de constitución aludido. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Luciano Valentín Papillaud Roberto José Ieraci, Omar Rubén Rinaldi, Alberto Mario Méndez.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 79,50. e.10|6 Nº 64.793 v.10|6|70

Norcin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día.

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 8 de octubre de 1969, al Sr. Juan Carlos Albe, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Arturo Norman Pentreath, las 7.031 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que le pertenecen en NORCIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de $ 3.248.735, dando por dicho documento formal recibo y carta de pago. Por el mismo documento se modifica el Art. 4º, que tendrá la siguientes redacción: El capital social está constituido por la suma de $ 5.000.000 m|n., dividido en 50.000 cuotas de $ 100 cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente forma: Arturo Norman Pentreath, 28.907 cuotas, con un valor nominal de $ 2.890.700; Luis Alberto Gil, 7.031 cuotas, con un valor nominal de $ 703.100; Pedro Zudaire, 7.031 cuotas, con un valor nominal de $ 703.100 m|n., y Alberto Carlos Juan Massía, 7.031 cuotas, con un valor nominal de $ 703.100 m|n. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27.— e.10|6-Nº 64.690-v.10|6|70

Marcovecchio y Di Francescantonio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1970, la Srta. Elena Marcovecchio, soltera, argentina, de treinta y seis años de edad, domiciliada en la calle Burela 3416, Capital Federal, y el señor Alesio Di Francescantonio, soltero, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Congreso 5072, hábiles para contratar, de común acuerdo convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a lo que sigue: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de: "MARCOVECCHIO Y DI FRANCESCANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Burela 3416, Capital Federal, pudiendo cambiarlo o trasladarlo posteriormente a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se contrató por un término de diez años a partir del 30 de abril de 1970, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones de la misma; cumplidos los primeros cinco años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que avise con una anticipación no menor a noventa días mediante telegrama colacionado, de que se quiere retirar de la sociedad antes del término. — Tercera: El objeto esencial de la Sociedad será la fabricación de cintas para relojes y cinturones; de cuero y nylon, y su comercialización en general, pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias sin limitación de ninguna especie; — Cuarta: El capital social estará constituido de la siguiente forma: El Sr. Alesio Di Francescantonio integrará con el aporte de pesos Ley 18.188 Cinco Mil, divididos en quinientas cuotas de capital de pesos Ley 18.188 Diez cada una. Esta integración se realiza en base al balance que se adjunta, el que debidamente firmado por los socios lo considera como parte integrante de este contrato. La Srta. Elena Marcovecchio integrará el capital social con el aporte en dinero en efectivo de pesos Ley 18.188 Diez Mil que le será otorgado mediante un préstamo que recibirá de la Caja Nacional de Ahorro Postal en su calidad de personal prescindible de la Administración Pública (Ley 1.343|67) el que será dividido en mil cuotas de capital de pesos Ley 18.188 diez cada una. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, que actuando, conjunta, separada o alternativamente actuarán como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para la marcha de la Sociedad. El uso de la firma social para las operaciones bancarias será en forma recíproca, debiendo firmar cada uno de los socios mediante su firma personal, debajo del sello social "Marcovecchio y Di Francescantonio, S. R. L.". — Sexta: Los socios podrán retirar con débito a su cuenta particular, hasta la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mensuales cada uno, estos retiros nunca se considerarán como un anticipo a los beneficios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad por tiempo mayor a un año —la que se considera como fallecimiento— los herederos unificando personería en sustitución del socio fallecido o incapacitado, podrán hacerse cargo de la sociedad, en la misma forma y condiciones que el socio fallecido o incapacitado. — Octava: Producido el retiro de un socio, ya sea de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda o que los herederos no quisieran continuar con la sociedad, o por cualquier otra causa, se procederá así: Se practicará un balance general de los negocios cuyos bienes se valuarán al precio del día y lo que resulte a favor del socio saliente o herederos, se le pagará el veinte por ciento al contado, y el saldo en veinticuatro mensualidades, iguales y consecutivas, con más el interés bancario. En caso de retiro anticipado al vencimiento del contrato, nunca se pagará suma alguna en concepto de llave. — Novena: Todos los años, el día 31 de marzo de cada año, a partir del 1971 se practicará un balance general de los negocios y lo que resultare, después de deducidas las reservas legales y técnicas, serán distribuidas o soportadas por los socios de acuerdo al capital integrado, es decir que queda establecido que el 66,66 por ciento está integrado por la Srta. Elena Marcovecchio y el 33,34 por ciento está integrado por el Sr. Alesio Di Francescantonio. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. De común acuerdo firman el presente contrato obligándose a su cumplimiento en cuanto a derecho, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: E. Marcovecchio y A. D. Francescantonio. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 109,50 e.10|6-Nº 64.743-v.10|6|70

Gatti y Providenza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE ATILIO FRANCISCO Providenza vende novecientas cuotas de "GATTI Y PROVIDENZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la señora Delmira Passardi de Gatti, renunciando a su cargo de gerente con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970, todo según documento de fecha 14 de abril de 1970. La administración y dirección de la firma estará a cargo de Delmira Passardi de Gatti y Francisco Gatti, quienes investirán el cargo de socios gerentes, a cuyo efecto podrán actuar en forma individual. — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 22,50 e.10|6-Nº 64.745-v.10|6 70

Emporios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Nicolás Siderakis, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo Nº 267, 2º piso, de esta Ciudad; y don Constantino Michalakis, casado, mayor de edad, domicilado en 25 de Mayo Nº 267, 2º piso, también de esta Ciudad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las respectivas disposiciones legales y las siguientes cláusulas especiales: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya fecha de constitución se retrotrae a los efectos legales del presente contrato, al primero de enero de mil novecientos setenta, la que se denominará EMPORIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle 25 de Mayo doscientos sesenta y siete, 2º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a todas las actividades inherentes a la proveeduría marítima. Además del objeto indicado, la sociedad podrá realizar cualquier acto de comercio lícito, ejercer la representación de empresas argentinas y extranjeras, importar y exportar mercaderías y productos en general, dar y recibir consignaciones y en general realizar todos los actos directos o indirectos relacionados o no con dichas actividades. Para el cumplimiento del expresado objeto podrá: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, dando y recibiendo su precio en dinero efectivo o títulos, pudiendo adquirirlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en anticresis y celebrar toda clase de contratos. II) Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por terceros, de particulares, sociedades civiles, comerciales, personas jurídicas de toda clase, inclusive municipalidades, Banco Hipotecario

Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias y crediticias, oficiales o particulares, constituidas o a constituirse, pudiendo al efecto firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar avalar, ceder, prorrogar letras de cambio, de plaza, pagarés y todo documento de aplicación comercial. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatro mil pesos Ley 18.188. dividido en cuarenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, las que son suscriptas en este acto en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Siderakis, treinta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, que representan tres mil pesos Ley 18.188; y el señor Michalakis, diez cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, que representan un mil pesos Ley 18.188. — Cuarta: La sociedad se constiuye por el término de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Nicolás Siderakis, quien tendrá el uso de la firma social, y a sus efectos queda designado gerente de la misma. La firma social será empleada exclusivamente en negocios, asuntos y gestiones de la sociedad. no pudiendo destinarse bajo ningún concepto, para beneficio propio y garantir obligaciones de terceros. Los socios actuarán sin obligación de dedicar todo su tiempo a la sociedad, pues les esta permitido ejercer otras actividades, siempre que las mismas no tengan el mismo objeto que el de la sociedad. — Sexta Los socios tendrán el más amplio derecho de información y fiscalización de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás documentos y papeles de la misma. — Séptima: Todas las resoluciones sociales salvo las corrientes de la administración se tomarán por unanimidad de votos de cuotas de capital y se asentarán en el libro de actas rubricado de la sociedad, firmando los socios comparecientes a la reunión celebrada a ese efecto. — Octava: Las cuotas del capital social no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento por escrito de los demás socios. Entre los socios, las cuotas podrán ser transferidas sin ninguna restricción. — Novena: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, después de deducidos: a) las amortizaciones, castigos y reservas que los socios por mayoría de cuotas consideren convenientes: b) el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el [illegible] por ciento del capital. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en la misma proporción, debiendo las mismas debitarse en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades. — Décima: Para la disolución anticipada de la sociedad, su fusión con otra, reducción o aumento del capital y toda otra modificación de este contrato, se requerirá unanimidad de votos de las cuotas de capital. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus heredros y derechohabientes unificando personería se incorporarán a la sociedad. En ese caso se practicará un balance general que sirva de base a la fijación del monto que corresponde a cada socio, y será optativo de los socios sobrevivientes, adquirir de los herederos el capital del socio fallecido, en cuatro cuotas semestrales con el catorce por ciento de interés anual. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios entre sí o con los herederos y derechohabientes en su caso, con respecto a la interpretación, cumplimiento o consecuencias de este contrato, será sometida por las partes a la exclusiva e inapelable decisión de arbitradores, amigables componedores a nombrarse uno por cada parte disidente. En caso de discordia, los arbitradores nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del árbitro único, cualquiera de las partes podrá exigir que el mismo sea designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. El laudo arbitral será inapelable e irrecurrible judicialmente y obligará a las partes con fuerza de ley. El nombramiento de los arbitradores y la fijación de los puntos a resolver tendrá lugar dentro de los quince días de solicitado por cualquiera de las partes. Los arbitradores deberán dar su fallo y eventualmente nombrar al que decida en caso de discordia, dentro de los quince días de haber aceptado su designación. El árbitro único, si lo hubiere, fallará en el mismo término. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de uno o varios liquidadores, socios o no designados por los socios por mayoría de votos de cuotas de capital. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a cumplirlo conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos los efectos del mismo, en los más arriba indicados. — Raspado: disposiciones, consentimiento unanimidad de votos, deberá, aumento, único; Vale. — Entre líneas: de cuotas de capital; Todo Vale. — N. Siderakis — C. Michalakis. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 504 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de don Nicolás Siderakis y don Constantino Michalakis, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Hay un sello. Santiago E. Parodi.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 207.- e.10|6 Nº 64.761 v.10|6|70

Artapiz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Saúl Szarfsztejn, casado, polaco, y Osvaldo Jruz, casado, argentino, domiciliados en esta Capital, calle Santo Tomé Nº 4118, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados una sociedad que girará bajo la razón social "ARTAPIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Santo Tomé 4118 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a partir del 1º de setiembre de 1969, a cuya fecha se retrotraerán los efectos del presente contrato, siendo prorrogable si no hay oposición de los socios hasta 90 días antes del vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización de artículos para tapicerías. Podrá asimismo efectuar otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación y en general. ejercer cualquier actividad comercial industrial o de representación lícita — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal que han sido totalmente suscriptas e integradas, y aportadas por los socios de la siguiente forma: Saúl Szarfsztej por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n) y Osvaldo Jruz por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n) según Inventario al 31 de agosto de 1969, y certificado por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, designándose para ese fin a ambos Gerentes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en persona a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente el 31 de agosto y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su confección, no fuera impugnado y observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas se dividirán en partes iguales, disponiéndose del 5 o|o para el Fondo de Reserva. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará sus existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación, cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de las personas que adquirirán las cuotas sociales, el precio que pagará por las mismas, teniendo en cuenta que cualquiera de los socios tendrá privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. La adquisición de las cuotas se practicará con un Balance General, y el dividendo o utilidades que le correspondiera al socio que se retira, así como también el valor de las cuotas cedidas, le será entregada en dos cuotas anuales, la primera dentro de los seis (6) meses de la fecha del retiro que no devengará interés alguno. — Decimo primera: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, no quisieran proseguir en el contrato, se procederá en igual forma para la adquisición de cuotas señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que fijen árbitros arbitradores, para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esa forma, será establecido por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Decimosegunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijará por la misma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales al aporte de capital entre los socios. — Decimotercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de los árbitros arbitradores, amigables componedores, de acuerdo a la cláusula 11. Conforme las partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto con la aprobación de las cónyuges de los socios, señora Haydée Jruz de Szarfsztej y Celia Edelstein de Jruz, quienes también firman el presente contrato. En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 1969. Fdos.: S. Szarfsztejn, O. Jruz, H. V. de Szarfsztejn y C. E. de Jruz. — Buenos Aires 20 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 135 e.10|6 Nº 64.661 v.10|6|70

S. Rabin e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 de mayo de 1970, a los efectos de constituir una sociedad a regirse por la Ley 11.645, los señores Samuel Rabín, argentino naturalizado, casado; Héctor Daniel Rabin. argentino, estos mayores de edad, y Alberto Silvio Rabín, hijo del primero, quien lo emancipa por haber cumplido dieciocho años de edad. argentino, los dos últimos solteros, todos domiciliados en la calle A. Jonte 3724, de esta Capital, se reúnen y dicen: 1º) Que entre los dicentes queda formalizado el contrato de sociedad comercial, industrial, financiera que girará bajo el rubro de "S. RABIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". con sede en la calle Warnes Nº 1068 y J. B Justo 3193, de esta ciudad, pudiendo establecer otros en cualquier parte del mundo y mudar todos. 2º) Su duración se fija en 20 años, apartir del 1º de enero de 1970, puede disolverse anticipadamente, y en este caso o cualquier otro y por la causa que fuere y|o en la época que se resolviere la realizarán los socios en conjunto; el retiro de un socio en el momento que lo decida, previo aviso en forma fehaciente a los otros, queda sujeto a la terminación del ejercicio en curso. 3º) Su objeto lo constituye la compraventa de repuestos, accesorios y todo lo afín y conexo al automotor en general, su fabricación, comercialización, importación y exportación de los mismos en cualquier estado de elaboración; y realizar operaciones y actividades complementarias sin restricción alguna. 4º) El capital social se estipula en pesos Ley 18.188: veinte mil, dividido en dos mil cuotas de diez pesos de igual moneda, que son suscriptos: $ 18.000, equivalentes a 1.800 cuotas por don Samuel Rabín, y 1.000 pesos. que equivale a 100 cuotas, por cada uno de los señores: Héctor Daniel, y Alberto Silvio Rabín; que aportan en los bienes y valores que refleja el balance firmado de conformidad. 5º) La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios en sus caracteres de Gerentes, pudiendo el señor Samuel Rabín firmar en forma individual, y los otros dos socios únicamente en forma conjunta, y todos lo harán con sus firmas particulares precedida de la denominación adoptada y así obligarán válidamente a la sociedad y tendrán la disponibilidad de sus bienes, con la única limitación de darla en garantías, fianzas, usarla en negocios ajenos al objeto y en provecho propio; sus mandatos son amplios para operar con todos los bancos del mundo, solicitando créditos, descuentos. descubiertos con sujeción a sus reglamentos, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y todo valor negociable y extraerlos, firmar pagarés, cheques, vales, avales, girar, endosar, descontar letras y realizar toda operación lícita; adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos y proceder a sus cancelaciones firmando las escrituras y documentos a esos fines; presentarse ante toda autoridad del país sean nacional, provincial o municipal y tribunales de todo fuero y jurisdicción, en reclamos, peticiones, protestos, protestas y hacer valer sus derechos como actora o demandada por sí o apoderados, dando y revocando los poderes necesarios a todo fin, pero pudiendo cualesquiera de los socios representar individualmente a la sociedad en todo mero trámite administrativo, judicial, cobrar, pagar percibir y transar; podrá la presente sociedad transformarse en otra de cualquier tipo jurídico y formar parte de otras sociedades con o sin aportes de capital; y finalmente realizar cuantos negocios y operaciones sean menester a mejor éxito de la sociedad ya que lo expuesto es simplemente explicativo y no restringe las facultades de los socios. 6º) Las cuotas sociales sólo son cedibles entre socios por su valor nominal, y para hacerlo a terceros se precisa la plena conformidad de los otros. 7º) Todos los 31 de diciembre se hará un Balance General, de las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el 5 o|o para Fondo de Reserva Legal hasta el monto legal, otros por cientos facultativos con fines a determinar, y el neto resultante o las pérdidas si las hubiere se distribuirán: el 70 o|o para don Samuel Rabín; 20 o|o para don Héctor Daniel Rabín y el 10 o|o para don Alberto Silvio Rabín. Los balances no objetados dentro de los 30 días se considerarán automáticamente aprobados, y los que arrojaren pérdidas superiores al 50 o|o del capital es motivo para que cualesquiera de los socios exija la liquidación inmediata de la sociedad. 8º) Los socios se reunirán en asamblea obligatoriamente una vez al año, para tratar la marcha de los negocios, aprobación del balance, fijación de retiros de los socios de utilidades líquidas y otros temas de interés social. de todo lo cual se dejará constancia en un libro de actas con las mayorías que en cada caso exija la ley y la firma de los asistentes. 9º) El fallecimiento o incapacidad física de un socio no apareja la disolución social, es optativo de los capaces o supérstites aceptar el ingreso de la sociedad del curador o herederos con repreesntación unificada pero sin cargo directivo ni uso de la firma social hasta la modificación del contrato. pero si este temperamento no fuere aceptado, se realizará un balance al día del hecho acaecido y todo cuanto por capital. utilidades, reservas y otros conceptos corresponda al causante se le reintegrará a su representante o derecho-habientes en un 25 o|o a la firma del referido balance y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas del 25 o|o cada una, con las garantías e intereses que de común acuerden. 10) Toda divergencia entre los socios, al tiempo del retiro de uno de ellos, en su disolución y|o liquidación, con sus curadores o herederos será resuelta sin juicio, por árbitros nombrados por cada parte, con facultad de designar un tercero en caso de discordia y el fallo de cualesquiera de ellos obligatorio dentro de los 30 días de aceptación de sus cargos será inapelable y con la fuerza de cosa juzgada. 11) En todo lo no previsto en el presente las partes se someten a las disposiciones que en la materia legisla el Código Civil, de Comercio y la Ley 11.645. Conformes con lo pactado, así lo ratifican y suscriben en fe de expresa y soberana voluntad. Tdo.: ruso: No Vale E|L.: argentino naturalizado — y J. B. Justo: Vale. Samuel Rabín, Héctor Daniel Rabín, Alberto Silvio Rabín. Certifico: Que las firmas que anteceden y puestas en mi presencia son auténticas de Samuel Rabín, Héctor Daniel Rabín y Alberto Silvio Rabín, de lo que doy fe. Buenos Aires Mayo 8 de 1970. Rafael F. Murano, escribano. E|líneas: 3.193: Vale. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 175,50 e.10|6 Nº 64.961 v.10|6|70

La Jovita

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Jacoba Marcela Pini de Seghezzo, Céduda de Identidad de la Policía Federal ochocientos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve; Timoteo Angel Gregorio Seghezzo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cinco mil ciento setenta y ocho, ambos domiciliados en la calla Alsina dos mil quinientos sesenta; Marta Jovita Pini de Bianco, Libreta Cívica matrícula tres millones novecients setenta y nueve mil doscientos trece, domiciliada en la calle Tres de Febrero dos mil doscientos setenta y nueve, planta baja; César Jorge Pini, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos seis, piso 3º, departamentc "I" y César Angel Seghezzo, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Alsina dos mil quinientos sesenta, todos de la Capital Federal, argentinos, casados, a excepción de los dos últimos nombrados quienes revisten su condición de solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al quince de junio de mil novecientos sesenta y nueve, queda constituida entre los suscriptos, una sociedad que girará bajo la denominación "LA JOVITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal y comercial en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, piso noveno, de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado a cualquier punto de la República, así como establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o en el exterior del territorio nacional, pudiendo también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales afines a sus actividades. — Tercera: Su duración será de diez años a partir de la fecha, plazo que se ampliará o renovará automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de cincuenta años, si ninguno de los socios expresara fehacientemente su voluntad de disolverla, con una anticipación no menor a la de ciento veinte días hábiles al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley once mil ciento ochenta y ocho Treinta mil dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, el que es totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jacoba Marcela Pini de Seghezzo, sesenta y cinco cuotas; Timoteo Angel Gregorio Seghezzo, sesenta y cinco cuotas; César Angel Seghezzo, veinte cuotas; Marta Jovita Pini de Bianco, setenta y cinco cuotas y César Jorge Pini setenta y cinco cuotas, integrando en este acto cada uno de los componentes, el cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo, conforme se acredita con la correspondiente boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina. El saldo será integrado de la misma manera dentro de un plazo no mayor de un año y medio contado desde la fecha. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su gira, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y en forma directa o indirecta, A tal efecto podrá arrendar o adquirir en propiedad cualquier tipo de establecimiento en cualquier lugar de la República, pudiendo realizar las siguientes actividades: explotación integral agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola, avícola y cualquier otro tipo de explotación y en todas sus formas, e industrialización y comercialización de todos los productos derivados de las mismas, sin ninguna clase de limitación. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otras clases, en locación o arrendamiento, suscribiéndose los respectivos contratos y subarrendar; b) Comprar vender enajenar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de toda índole, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos y privilegios, aceptarlos; adquirir y enajenar establecimientos agrícola-ganaderos, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas e inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo, ya sea a los particulares e instituciones de crédito, oficiales o particulares, mixta, nacionales, provinciales o municipales y en modo particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Ganadero Argentino; d) Aceptar y dar comisiones, representaciones y exclusividad para la venta total o parcial de sus bienes o productos, inclusive de los que importe y|o exporte; tomar participación, fusionarse con otras compañías o sociedades y transformarse en otro tipo de sociedad, inclusive la anónima; e) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución, particular, mixta, nacional, provincial o munidipal creadas o a crearse en el país o en el extranjero, ya sea en su sede central o sus agencias, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Ganadero Argentino, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto. caja de Ahorro o seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar, concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques. vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y de porte y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio, endosables y negociables y practicar cualquier acto, contrato y actividad bancaria lícita; f) para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos. otorgar, firmar o aceptar todos los instrumentos públicos y privados, con las cláusulas, plazos, intereses, forma de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas, ejecutar todos los contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; g) conferir poderes generales o especiales para cualquier clase de asuntos y revocarlos y realizar cualquier gestión y trámite antes las reparticiones administrativas, nacionales y provinciales, municipales, aduanas, registros nacionales o provinciales de Marcas y Señales, así como también ante los Tribunales ordinarios o federales de la Nación o de las Provincias, de Trabajo y de Faltas en ambas jurisdicciones, pudiendo absolver posiciones, transar, cobrar o percibir, apelar o renunciar al derecho de apelar. La presente enunciación es enunciativa y no limitativa. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por el ingeniero agrónomo señor Oscar Horacio Bianco, quien tendrá la representación legal y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, quedándole absolutamente prohibido comprometer la firma social, en fianzas. garantías o avales u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Octava: Para el caso supuesto de ausencia temporaria o impedimento de cualquier índole que imposibilite al administrador designado, el ejercicio de la administración, será suplantado en el cargo y por todo el tiempo que demande la causa de la cesación momentanea, por los socios timoteo Angel Gregorio Seghazzo y César Jorge Pini, quiénes durante dicho lapso, asumirán la representación legal y comercial de la sociedad en su reemplazo y el uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos, en forma indistinta, a menos que éstos últimos. resuelvan de común acuerdo. delegar sus funciones en otra persona extraña al ente social en las mismas condiciones. Desaparecida la causa de cesación temporaria. el señor Oscar Horacio Bianco reasumirá de inmediato sus funciones, teniendo derecho a exigir de quien o quienes fueren sus reemplazantes, dbida rendición de cuentas de todo cuanto se hubiere realizado durante su ausencia. — Novena: Tanto el administrador designado como sus reemplantes, para el caso previsto en la cláusula que antecede, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, además de las que se hacen expresa mención en la cláusula sexta del presente contrato de sociedad, a excepción de las que se refieren a la compra y venta de bienes inmuebls y constitución de hipotecas sobre los mismos, debiendo para estas clases de operaciones mediar el consentimiento escrito de todos los socios. — Décima: Anualmente, el quince de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse en cualquier tiempo a pedido de cualqueira de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido treinta días hábiles, de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Undécima: Las utilidades netas, sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en proporción a sus respectivos capitales aportados por cada uno de los socios. Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán distribuidas o soportadas en igual proporción. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir su cuota social a terceros extraños a la sociedad, si no cuenta con la unanimidad de los demás socios, quienes a su vez y al respecto, tendrán prioridad de su adquisición en relación a terceros en igualdad de condiciones y en proporción al capital social suscripto e integrado por cada uno de ellos. — Decimotercera: En caso de fallecimiento yo incapacidad legal de cualquiera de los socios. será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) a continuar el giro social con los herederos del socio fallecido y|o incapacitado. previa unificación de la personería en una sola persona: o b) proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad: o c) proseguir el giro social abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital, intereses y cuentas personales que tuviere en su favor, de acuerdo a balance, que en su caso deberá practicarse dentro de los treinta días hábiles subsiguientes al del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. El importe que resulte, será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el interés anual sobre saldo deudor que rije en ese momento en el Banco de la Nación Argentina, venciendo la primera de ellas, a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimocuarta: En caso de retiro de un socio o socios por causa no prevista en la cláusula duodécima. las cuotas del socio o socios salientes, podrán ser adquiridas por los demás socios, en proporción al capital que cada uno tiene aportado mediante prorrateo correspondiente, según la determinación que resulte de un balance general, efectuado a la fecha de producirse el retiro. En tal supuesto, a o a los socios salientes, se le reintegrará su parte por todo concepto. Capital, utilidades, saldo en cuenta personal, etc.) mediante pago de cuatro cuotas semestrales. iguales y consecutivas además del interés corriente que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina, sobre sus saldos deudores, para estas clases de operaciones. En ningún momento se abonará al socio o socios salientes, suma alguna en concepto de "llave". — Decimoquinta: La administración y el contralor de los negocios sociales, será llevado a cabo mediante libros prescriptos por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio y demás auxiliares que se consideren necesarios, bajo la responsabilidad del administrador, a quién por la cláusula séptima, se le ha confiado dicha función. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester, por sí o por profesional debidamente autorizado. — Decimosexta: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad, la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. en cuyo caso se tendrá en cuenta estas normas: a) La tarea de liquidación se efectuará por intermedio de un Contador Público Nacional nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; c) Con el remanente si existiere, se reintegrará a los socios, sus aportes particulares y capital social; y d) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes de capital. Durante el período de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Decimoséptima: El administrador señor Oscar Horacio Bianco percibirá una remuneración por sus funciones que será determinada por convenio separado, sujeto a las cláusulas comunes y modalidades de estilo, que por su índole revisten estos contratos. Dicha remuneración le será abonada anualmente en la oportunidad prevista en la cláusula décima. — Decimooctava: Toda duda o divergencia o contraversia que se suscitare entre los socios. o herederos o representantes legal del incapaz, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato. con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante la vigencia o en el momento de su disolución o liquidación parcial o total, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio en litigio, quiénes antes de laudar designarán un tercero para puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Decimonovena: Para todos los efectos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto, las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás de la materia. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a su fiel y escricto complimiento se ogligan de acuerdo a derecho, firmando los socios de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra designado. — Sobre borrado; "diez y ocho" Vale. — Enmendado: "porte" "etc" "cuota" Valen. — Jovita Pini Achával de Seghezzo. — T. Seghezzo. — Marta Pini de Bianco. — César J. Pini. — César Angel Seghezzo Sb: "mayo" Vale. — Se deja constancia que el administrador designado en la cláusula séptima del presente contrato, Sr. Oscar Horacio Bianco, es de nacionalidad argentina y tiene su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos setenta, piso noveno de esta Capital. — Sobrerraspado: mayo. Vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 420 e.10|6 Nº 64.692 v.10|6|70

Luis L. Urriza y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN BUENOS Aires, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos setenta, reunidos los señores Luis Lázaro Urriza, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la Avda. La Plata número ciento cincuenta, piso primero "B", Capital Federal, por una parte, y Mariano Valle, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Rioja número mil ochocientos noventa, Capital Federal, por otra parte, confirmando y ratificando el convenio social de fecha cinco de Abril de mil novecientos setenta, deciden de común acuerdo renovar el contrato social de la extinguida firma "Luis L. Urriza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social ha vencido el siete de Febrero último, ajustándolo a las siguientes cláusulas: Primera: Las partes tenían constituida la Sociedad "LUIS L. URRIZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Brasil número dos mil novecientos noventa y tres, Capital Federal, según contrato privado original de fecha diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de Mayo del mismo año, bajo el número ochocientos setenta y seis, folio doscientos quince del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y su ampliación de aumento de capital y plazo de duración de fecha veinte y un día del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el registro respectivo con fecha diez de Diciembre del mismo año, bajo el número tres mil sesenta y ocho, folio cuatrocientos tres, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento legal en esta ciudad, actualmente en la calle Brasil número dos mil novecientos noventa y tres. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de mercaderías en general, especialmente el ramo de cristalería, bazar, menaje y afines. — Cuarta: El plazo de duración será de diez años a partir del siete de Febrero pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la sumo de Treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de Cien pesos cada una, aportados íntegramente por los componentes de la extinguida firma en mercaderías, muebles y útiles, y créditos activos y pasivos, de acuerdo al balance practicado y suscripto por separado como integrante del presente, en la proporción siguiente: don Luis Lázaro Urriza, doscientas diez cuotas, o sean Veintiún mil pesos Ley 18.188, y don Mariano Valle, noventa cuotas, o sean Nueve mil pesos Ley 18.188. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, en carácter de

gerentes y tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con las firmas particulares respectivas precedidas de la razón social, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a las sociales, ni en garantías o fianzas a terceros. — Séptima: El balance general se efectuará el día veintiocho de Febrero de cada año. Como base para la formación del mismo se procederá a amortizar en cada ejercicio no menos del diez por ciento del valor de las instalaciones, muebles y útiles, y de todo otro bien susceptibles de desvalorización; las existencias deberán ser valuadas de acuerdo al precio de costo. De las utilidades se destinará un cinco cien- to para la formación del Fondo de Reserva Legal y esta obligación cesará cuando alcance el diez por ciento del capital. Las utilidades resultantes hechas las reservas legales y opcionales, se distribuirán en proporción del capital aportado por los socios, de la misma manera se soportarán las pérdidas — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo comunicar su voluntad al otro socio, mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. A tal efecto se practicará un balance general y de su resultado se abonará al socio saliente un cincuenta por ciento al contado en el acto de suscribirse la disolución social, el cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de esta misma fecha, todo ello sin interés. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, pues seguirá su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. Si los herederos del socio fallecido o incapaz resolvieran su retiro de la sociedad, se procederá en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, estatuido para el caso de disolución. — Décima: Ningún socio podrá ceder parte o la totalidad de las cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio. Si la transferencia fuera rechazada y el socio insistiera en sus propósito, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas del socio saliente, conviniéndose en todos los casos, que los socios podrán adquirir dichas cutoas por el valor nominal, aunque el precio ofrecido por terceros extraños fuere mayor. — Undécima: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, al tiempo de su disolución o liquidación será resuelto por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán a un árbitro único en caso de discordia y en caso de no entenderse en la elección del tercero, aceptarán como tal el que designe el Juez de Comercio de turno, cuyo fallo será inapelable y hará las veces de cosa juzgada para las partes. — Décima Segunda: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo, trabajo, actividad e inteligencia al progreso de la Sociedad, estándoles prohibido formar parte o tener participaciones en negocios similares. Bajo las doce cláusulas que anteceden: los exponentes dejan constituida esta Sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, dejando expresamente establecido que todos los casos no previstos por las cláusulas precedentes se regirán por el Código de Comercio y la Legislación General. En fe de lo cual y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Luis Lázaro Urriza. — Mariano Valle.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 175,50 e.10|6 Nº 64.679 v.10|6|70

Fuscon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de diciembre de 1969, pasada ante el escribano Rodolfo Gesino, el señor Ionel Wittner, vende, cede y transfiere al señor Alberto Carasso, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad "FUSCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la presente cesión se efectúa por el valor nominal de sus cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 13,50 e.10 6 Nº 64.944 v.10|6|70

Calzados Yiguerito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 27 de abril de 1970, se ha producido en la sociedad "CALZADOS YIGUERITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente cesión de cuotas: el señor Simón Schnurmajer, vende, cede y transfiere las 150 cuotas de $ 1.000 m/n, o su equivalente en pesos Ley 18.188 $ 10, a favor del señor Alberto Yiguerimian, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en la calle Teniente Gral. Donato Alvarez 1532, Capital. Dicha cesión de cuotas se realiza por el valor total de $ 150.000 m/n, o su equivalente en pesos Ley 18.188 $ 1.500. Como consecuencia de la presente cesión, el señor Alberto Yiguerimian, queda investido del carácter de gerente, en lugar del cedente señor Simón Schnurmajer. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24.- e.10|6 Nº 64.988 v.10|6|70

Enrique A. Confalonieri y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Entre los señores don Enrique Atilio Confalonieri, casado con Celia Esther Demico, y don Juan Carlos Confalonieri, casado con Yamila Nélida Ordóñez, todos argentinos, casados y mayores de edad, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las leyes vigentes y las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denominará "ENRIQUE A. CONFALONIERI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en la calle Alvarez Thomas 2636, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1 de enero de 1970 y tendrá por objeto la venta y aplicación de productos para la impermeabilización y aislación térmica de techados y todo lo referido a la construcción, pudiendo ampliar o modificar el objeto de la sociedad por decisión de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá un capital de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, el que ha sido suscripto por los socios e integrado por los socios en partes iguales, o sea Enrique Atilio Confalonieri la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos; y Juan Carlos Confalonieri la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta precedida de la razón social. Los socios podrán usar la firma social para todas las operaciones ordinarias de la sociedad, con expresa prohibición de comprometerla en fianzas, o garantías a favor de terceros y en operaciones extrañas al objeto de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios con funciones de gerentes con las más amplias facultades, inclusive para actuar ante los Bancos de de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del negocio para determinar su estado. De las utilidades líquidas se deducirá un diez por ciento que se destinará a la formación de un Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Enrique Atilio Confalonieri, el sesenta por ciento; y Juan Carlos Confalonieri, el cuarenta por ciento. Del mismo modo en el caso de suscitarse pérdidas. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio restante podrá optar: a) Aceptar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. En tal caso deberá unificar la representación, y su misión será vigilar la contabilidad, libros, documentos y demás papeles de la sociedad pero no podrá intervenir activamente en los negocios de la sociedad. b) Abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado lo que le hubiere correspondido por capital y utilidades. En tal caso el pago podrá efectuarse en cuatro cuotas semestrales iguales debidamente documentadas. — Octavo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte dentro de diez días de producido el conflicto, con tercero en discordia cuyo fallo será inapelable. Bajo preceptos de las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituida la sociedad "Enrique A. Confalonieri y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 3 del mes de abril de 1970. Firmado: E. A. Confalonieri. — J. C. Confalonieri — Hay un selo que dice: "En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 535, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Enrique Atilio Confalonieri; Juan Carlos Confalonieri, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970". — Hay una firma y dice: Marcelo Jaichenco, escribano. — Buenos Aires". — Por escrito ulterior se denuncia domicilio de los socios: J. C. Confalonieri: Alvarez Thomas Nº 2634; y E. A. Confalonieri: Altolaguire 2275, 2º piso, depto. 9.

Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 106,50 e.10|6 Nº 64.948 v.10|6|70

Royo e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Francisco Royo Lacarra, español, nacido el nueve de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisa Pérez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y uno; don Miguel Royo Pérez, chileno, nacido el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, ingeniero, casado en primeras nupcias con Carmen Urdapilleta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos diez y seis mil setenta y ocho; y Teresa Royo Pérez, chilena, nacida el quince de octubre de mil novecientos treinta y tres, comerciante, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos nueve mil quinientos cincuenta y uno; todos domiciliados en la calle Venezuela número seiscientos treinta y ocho de la Capital Federal, en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad "ROYO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Venezuela número seiscientos treinta y ocho de la Capital Federal, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho, al folio ciento uno del Libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su modificación inscripta el trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Registro Público de Comerco bajo el número dos mil novecientas sesenta, al folio doscientos cincuenta y seis del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; su posterior modificación inscripta el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil setecientos veinte y siete, al folio trescientos sesenta y ocho del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; su posterior modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil quinientos cuarenta y seis, al folio cuatrocientos tres del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su última modificación inscripta con fecha veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Público de Comercio bajo el número mil dos al folio cincuenta y tres del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Francisco Royo Lacarra vende, cede y transfiere a Miguel Royo Pérez trescientas cuotas sociales de un valor nominal de mil pesos moneda nacional hoy pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: diez) cada una, de las quinientas cuotas sociales que tiene y le corresponden en la Sociedad "Royo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, por el importe de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: Tres mil (pesos ley 18.188: 3.000), que el cedente manifiesta haber recibido de manos del cesionario en dinero efectivo y a su entera satisfacción y por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo Teresa Royo Pérez, vende, cede y transfiere a Miguel Royo Pérez, cincuenta cuotas sociales de un valor nominal de mil pesos moneda nacional (hoy pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: diez), cada una de las doscientas cincuenta cuotas sociales que tiene y le corresponden en la Sociedad "Royo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, por el importe de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: Quinientos (pesos ley 18.188: 500), que la cedente manifiesta haber recibido de manos del cesionario en dinero efectivo y a su entera satisfacción y por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Las presentes cesiones de cuotas incluyen la participación que a las mismas corresponden en los fondos de reservas legales, utilidades, saldos en cuentas corrientes y personales, y en consecuencia los cedentes desisten, quitan y apartan de todos los derechos que a lo cedido tenían y les correspondía, los transfieren a favor del cesionario a quien colocan en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. — Cuarto: El cesionario señor Miguel Royo Pérez manifiesta su conformidad y aceptación con las cesiones que a su favor se efectúan en este acto. En consecuencia, quedan como titulares de la totalidad de las acciones de la Sociedad en la siguiente proporción: don Miguel Royo Pérez: seiscientas cuotas; don Francisco Royo Lacarra: doscientas cuotas, y doña Teresa Royo Pérez: doscientas cuotas. Se halla presente también doña Elisa Pérez de Royo, española, nacida el dos de diciembre de mil novecientos ocho, hija de Miguel Pérez y doña Constantina Martínez, casada en primeras nupcias con Francisco Royo Lacarra, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y siete, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Venezuela número seiscientos treinta y ocho de la Capital Federal, quien presta su conformidad con la cesión de cuotas que por este acto efectúa su esposo, en cumplimiento con las disposiciones del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Firmado: F. Royo. — Elisa Pérez de Royo. — Miguel Royo Pérez. — Teresa Royo Pérez. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 231 de la Capital Federal, que las firmas que antecedn son autenticas y las que usan en todos sus actos don Francisco Royo Lacarra, C. I. 3.746.671; don Miguel Royo Pérez, C. I. número 4.416.078; doña Teresa Royo Pérez C. I. Nº 3.409.551, y doña Elisa Pérez de Royo, C. I. Nº 3.755.987, respectivamente y las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1970. — Conste. — Hay un sello y una firma: Raúl F. Vega Olmos, escribano. — Enmendado: Pérez, Royo, todo vale.

Buenos Aires, Junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 166,50 e.10|6 Nº 64.952 v.10|6|70

Dica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de 1970, entre los señores José Raúl Llamas, argentino, casado, con domicilio en la calle Bilbao 2440, Capital Federal; Mauricio Isaac Wachs, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Olivera Nº 1481, Capital Federal; e Isaac Socolovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Medeiros Nº 3516, Capital Federal únicos y actuales integrantes de "DICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos contratos sociales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de diciembre de 1967, bajo el número tres mil novecientos noventa y dos, al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro cincuenta y seis; y con fecha 19 de junio de 1969, bajo el número mil quinientos cincuenta y uno, al folio trescientos uno del libro sesenta; y con fecha 6 de marzo de 1970, bajo el número doscientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y dos del libro cincuenta y siete, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra, y en calidad de nuevo socio

el señor Miguel Luis Iglesias, argentino, casado, domiciliado en la calle Porvenir Nº 1041, Haedo, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad; convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, y modificación parcial del contrato social, de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Isaac Socolovsky, vende y transfiere sus 600 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada Sociedad, a favor del señor Miguel Luis Iglesias, por la suma total y convenida de su valor nominal o sea la suma de pesos Ley 18.188 seis mil pesos, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos del cesionario, sirviendo el presente instrumento del más eficaz recibo y carta de pago en forma, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la Sociedad. haciendo constar que nada tiene que reclamar por ningún concepto. — Segunda: Por este mismo acto los socios de común acuerdo resuelven modificar la cláusula "Cuarta" del Contrato Social la que en lo sucesivo será del siguiente tenor. Cláusula Cuarta: El capital social se establece en la cantidad de pesos Ley 18.188 veinte mil cuatrocientos pesos ($ 20.400), dividido en dos mil cuarenta cuotas de pesos Ley 18.188 diez pesos cada una que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor José Raúl Llamas 720 cuotas de pesos Ley 18.188 diez pesos cada una o sea la cantidad de pesos Ley 18.188 siete mil doscientos; el señor Mauricio Isaac Wachs 720 cuotas de pesos Ley 18.188 diez pesos cada una o sea la cantidad de pesos, Ley 18.188 siete mil doscientos; y el señor Miguel Luis Iglesias. 600 cuotas de pesos Ley 18.188 diez pesos cada una o sea la cantidad de pesos Ley 18.188 seis mil pesos; según resulta del Balance General que los socios han practicado y firmado de conformidad. Las cuotas sociales son indivisibles y no negociables y en caso de transferencia de las mismas deberán ser ofrecidas con prioridad a los socios restantes y cedidas a estos en iguales condiciones que con respecto a terceros. — Tercera: La presente modificación del contrato y cesión de cuotas, se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970. — Cuarta: El nuevo socio señor Miguel Luis Iglesias declara conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas del Contrato Social de Dica Sociedad de Responsabilidad Limitada; las que quedan en plena vigencia en cuanto no fuesen modificadas por el presente. De conformidad con lo expresado en el presente contrato y bajo los cuatro artículos que anteceden, las partes lo suscriben en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: José Raúl Llamas. Mauricio Isaac Wachs. Isaac Socolovsky. Miguel Luis Iglesias. La señora Lilli Schtrank, esposa del socio Isaac Socolovsky presta conformidad a la cesión de cuotas que se realiza. Firmado: Lilli Schtrank.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 97,50. e.10|6-Nº 64.932 v.10|6|70

Publistud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En LA ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1970, reunidos los señores Rene Agustín Proasi, casado, periodista, C. I. Nº 152.261, de Policía Federal, domiciliado en San Juan 4103, 7º piso, dto. "A", Capital Federal, Ofelia América Stefanini de Proasi, ama de casa, casada, C. I. Nº 1.306.807 de Policía Federal, domiciliada en San Juan 4103, 7º piso, dto. "A", de Capital Federal, Ofelia Celia Clementina Proasi, soltera, estudiante, C. I. Nº 5.003.753 de Pol. Federal, con domicilio en San Juan 4103, 7º dto. "A", de Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles, resuelven de común acuerdo, dejar constituida una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Queda constituida entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con la designación "PUBLISTUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle San Juan 4103, 7º piso Dto. "A", Capital Federal, sin perjuicio de ser posteriormente trasladado como igualmente, instalar sucursales, agencias, representaciones y|o depósitos en cualquier otro punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de publicidad en todos sus aspectos, pública y privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que se creara en el futuro; podrá igualmente comprar y vender bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; negociar y contratar con todos los Bancos Nacionales y extranjeros y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenocs Aires y con todas las instituciones de crédito, o bancarias privadas, mixtas y oficiales. — Esta enumeración es meramente enunciativa, de modo que la sociedad podrá realizar e intervenir en toda clase de negociaciones. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de pesos ley 18.188, 8.000 (ocho mil pesos ley 18.188) dividido en ochocientas cuotas de 10.— pesos ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes conforme al balance practicado a la fecha suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, y en la siguiente proporción: Rene Agustín Proasi, 300 cuotas de $ 10.— cada una o sea $ 3.000.— pesos ley 18.188, Ofelia América Stefanini de Proasi, 300 cuotas de $ 10.— cada una o sea pesos ley 18.188 3.000.— y Ofelia Celia Clementina Proasi, 200 cuotas de $ 10.— cada una o sea pesos ley 18.188 2.000. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de enero de 1970, fecha a la cual se hacen retroactivos los derechos y obligaciones de las partes. — Sin perjuicio del tiempo establecido, los socios podrán solicitar la disolución anticipada de la sociedad cuando así lo manifiesten en forma fehaciente; el retiro de un socio no implica la disolución de la sociedad, debiéndose practicar a la fecha de retiro un balance general de acuerdo a valores actualizados par determinar el valor de las cuotas de capital. — El reintegro de las cuotas y haberes que resulten a favor del socio saliente se hará de la forma siguiente: 50 o|o al contado y el saldo dentro de los 180 días de la fecha del balance practicado al efecto con más un interés del 13 o|o anual amortizable. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en calidad de gerentes con todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo en forma indistinta realizar todas las operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma indistinta. — Los socios deberán firmar con sus firmas individuales precedidas por el estampado de la denominación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la social en operaciones ajenas al objeto social, con prestaciones gratuitas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general los días 31 de dicembre que será puesto a consideración de los socios dentro de los 120 días de vencido el ejercicio y se considerará aprobado si 30 días después no fuese observado. — Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de las reservas legales, se distribuirán entre los socios en proporción a las tenencias de cuotas de capital. — Las pérdidas si hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Los retiros de fondos que efectúen los socios serán a cuenta de las utilidades del ejercicio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de los socios, la sociedad no se disolverá. — La firma podrá optar entre admitir a los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes en ese caso deberán unificar personería, o bien adquirir las cuotas de capital del causante, y abonar su haber en la misma forma prevista en la cláusula cuarta. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin previo cumplimiento de los siguientes trámites a) notificar fehacientemente a la sociedad su intención de ceder; b) ofrecer a los socios restantes las cuotas en proporción a las tenencias de cada uno, derecho de preferencia que éstos podrán hacer uso dentro de los 20 días de la fecha del balance general previsto en la cláusula cuarta; c) ofrecer dentro de los 5 días subsiguientes, en caso de no haberse hecho uso del derecho de preferencia según el punto anterior a cualquiera de los socios parcial o totalmente las cuotas; d) Vencidos los plazos mencionados y si los socios no hacen uso del derecho de preferencia, podrá el interesado ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, previa conformidad de sus consocios. — Novena: Si la sociedad perdiera el 50 o|o de su capital, la misma de hecho se hallará en estado de liquidación. — Para su liquidación actuarán todos los socios con las limitaciones determinadas por el estado de liquidación. — Décima: Las resoluciones serán tomadas por unanimidad debiendo asentarse las mismas en el libro de actas que se llevará a esos efectos. — Decimaprimera: En caso de divergencias en la interpretación o aplicación de lo establecido en el presente contrato, la misma será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes resolverán. — Los árbitros designarán antes de conocer la cuestión planteada, a un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. — El laudo unánime que dictaren los mismos o la resolución del tercero en su caso será obligatorio e inapelable para las partes. — Para cualquier acción judicial, los socios convienen la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Para todos los efectos del presente contrato los socios constituyen domicilio en el legal de la sociedad. — De común acuerdo con lo establecido en las once cláusulas que anteceden, se firma el presente ejemplar n el lugar y fecha de otorgamiento. — S|R.: estudiante — Primera — tomar — deberán — 13 o|o. — Todo vale. — Firmado: Rene A. Proasi. — Ofelia S. de Proasi. — O. C. C. Proasi.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 198 e.9|6 Nº 64.648 v.9|6|70

Smirna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 20 de abril de 1970, han realizado las siguientes cesiones de cuotas de SMIRNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: la señora Ema Goicoechea de Fullone, cede 500 cuotas en la siguiente forma: al socio Antonio Scigliano, 100 cuotas; al señor Juan Angel Nicolás Castelli, argentino, domiciliado en la calle Puán 90, piso Iº "F", Capital, 200 cuotas; al señor Luis Amadeo Pontoriero, argentino, domiciliado en José Antonio Cabrera 2913, Capital, 100 cuotas; al señor Miguel Antonio Rubinetti, argentino, domiciliado en Emilio Zola 1044, Villa Ballester, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, 100 cuotas. Estas cesiones se hacen con efecto retroactivo al primero de abril de 1970, quedando la cedente desvinculada de la Sociedad. Prestan conformidad a esta cesión el cónyuge de la cedente y todos los socios. Se modifican en consecuencia las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social. Con respecto a la cuarta la distribución de cuotas pasa a ser la siguiente: Antonio Scigliano, 600 cuotas, Juan Angel Nicolás Castelli, 200 cuotas, Luis Amadeo Pontoriero, 100 cuotas, y Miguel Antonio Rubinetti, 100 cuotas. Con respecto a la quinta la Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por el socio Antonio Scigliano en su carácter de Gerente, teniendo a su cargo el uso de la firma social en forma individual. Con respecto a la cláusula sexta, el remanente de las ganancias una vez efectuado el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10% de capital social, se distribuirá entre los socios en proporción con los capitales aportados y en su caso las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 58,50. e.10|6-Nº 64.918 v.10|6|70

Inmoben

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONVENIO homologado suscripto entre don Raúl Abelardo Barugel y doña Elisa Rebeca Benbassat de Barugel, se adjudicó a esta última 4.950 cuotas de las 9.900 que posee el primero en INMOBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 12 e.10|6| Nº 64.834 v.10|6|70

Elitan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Elías Kattan, argentino, soltero, domiciliado en la calle Estados Unidos dos mil quinientos ochenta y cuatro, Capital Federal; y el señor Salomón Peker, argentino. casado, domiciliado en la calle España trescientos quince, Capital Federal; personas ambas mayores de edad. hábiles para contratar y en pleno uso y goce de sus facultades mentales, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se expresa en las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Entre las personas precedentemente citadas se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Esta sociedad girará bajo la razón social de "ELITAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocios, junto a la razón social, la mención de su capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad será la industrialización y comercialización de tejidos en general, así como la compraventa. importación, exportación, consignación y representación de artículos que sirvan directa o indirectamente al objeto principal, no teniendo esta enumeración carácter limitativo, sino meramente enunciativo. Pero por el acuerdo de las partes, podrán ampliarse estas actividades, dedicándose la sociedad a toda otra actividad lícita. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, en la calle Rawson mil ciento sesenta y ocho; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias o representaciones, en otros puntos de la Capital Federal o de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ Ley 18.188 2.000,00 (pesos Ley 18.188 dos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ Ley 18.188 10,00 (pesos Ley 18.188 diez) cada una; y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: 180 (ciento ochenta) cuotas, es decir $ Ley 18.188 1.800,00 (pesos Ley 18.188 un mil ochocientos) el señor Elías Kattan; y 20 (veinte)cuotas, es decir $ Ley 18.188 200,00 (pesos Ley 18.188 doscientos). el señor Salomón Peker. El capital social aportado por los socios, está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, y se halla totalmente integrado en este acto. — Sexta: Esta sociedad se conviene por el término de 10 (diez) años, a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisarlo a su otro socio, por medio de telegrama colacionado. con una anticipación de por lo menos 180 (ciento ochenta) días a la fecha de su retiro. — Séptima: Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) de los mismos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social; el excedente se distribuirá en la siguiente proporción: el señor Elías Kattan el 90 o|o (noventa por ciento), y el señor Salomón Peker el 10 o|o (diez por ciento). En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: El uso de la firma social y bancaria, estará a cargo del señor Elías Kattan, quien actuará con las más amplias facultades, con la única limitación de que no podrá afectar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Novena: Anualmente el 30 (treinta) de junio, se practicará un Balance General e Inventario de los bienes sociales, el que, de no ser observado dentro de los 10 (diez) días hábiles de su presentación por cualesquiera de los socios, se considerará aprobado. Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá solicitar en todo momento arqueos de caja, o balances parciales o de comprobación. — Décima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Decimoprimera: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los socios conjuntamente, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en ese período, el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad y con relación a su interpretación en su espíritu, letra o cláusula, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. La decisión arbitral será inapelable. — Decimotercera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente y los herederos legales del socio

fallecido, quienes deberán unificar representación. — Decimocuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. E. Kattan. — Salomón Peker.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 150 e.10|6 Nº 64.820 v.10|6|70

Besteiro Talleres Gráficos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Rodolfo Ernesto Besteiro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil sesenta y siete, domiciliado en Machain cuatro mil seiscientos cuarenta, Capital; Higinio José Besteiro, argentino, casado, con libreta de encolamiento número cuatro millones cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en Arias cuatro mil quinientos ochenta, Capital, y Oscar Daniel Besteiro, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y seis mil ciento seis, domiciliado en Arias cuatro mil quinientos ochenta, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de BESTEIRO TALLERES GRAFICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento domicilio principal y administración de sus negocios en Arias cuatro mil quinientos ochenta, Capital, pudiendo trasladarlo a otros puntos, establecer agencias o sucursales dentro y fuera del territorio de la República Argentina. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o ajena de cualquier tipo de trabajos de imprenta y todo lo relacionado con las artes gráficas. La importación, exportación, comercialización, representación, consignación y elaboración por cuenta propia y ajena, de toda clase de productos, mercaderías, materiales y elementos de toda clase de limitación alguna. Tercera: La duración de la sociedad que por este acto se constituye será de cinco años pudiendo prolongarse a su vencimiento por voluntad de los socios, en cuyo caso quedará automáticamente prorrogada por otro período de igual duración, si antes de la terminación del mismo cualquiera de los socios no expresara con ciento ochenta días de anticipación y mediante telegrama colacionado su voluntad en contrario. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la forma siguiente: Rodolfo Ernesto Besteiro, mil trescientas treinta y tres cuotas que representan trece mil trescientos treinta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Higinio José Besteiro, mil trescientas treinta y tres cuotas que representan trece mil trescientos treinta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y Oscar Daniel Besteiro, mil trescientas treinta y cuatro cuotas que representan trece mil trescientos cuarenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Dicho capital es el resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por Rodolfo Ernesto Besteiro, Higinio José Besteiro y Oscar Daniel Besteiro, en su calidad de socios gerentes, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para la totalidad de las operaciones de la sociedad, incluso la firma de cheques y pagarés. Sus funciones son las que el Código de Comercio y leyes especiales determinen para los Gerentes de Sociedad de Responsabilidad Limitada con las facultades más amplias y sin otra limitación que no sea la de comprometer la sociedad en operaciones ajenas a ella, ni comprometer la firma en garantía de operaciones ajenas a la sociedad. Quedan así los socios gerentes autorizados para realizar todas las operaciones y negociaciones que constituyen el objeto de la sociedad y en general adquirir el dominio y condominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso c gratuito; transferir, vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales: muebles inmuebles, semovientes, etc.; solicitar préstamos de dinero con o sin garantía, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación o cualquier otro Banco oficial o privado, abrir cuentas corrientes o de plazo fijo, girar en descubierto; representar a la sociedad ante el Gobierno Nacional o Provincial, oficinas públicas, Institutos Nacionales de Previsión, Ministerios Nacionales o Provinciales, aduanas Nacionales o Provinciales y/o en el extranjero; actuar en justicia. Sexta: Los balances generales se practicarán el treinta de abril de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando los socios así lo deseen. Séptima: Anualmente, de las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance general, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de las demás reservas que los socios de común acuerdo deseen realizar, el saldo de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Octava: En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por los socios. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los socios restantes podrán optar entre incorporar a la sociedad a los derecho habientes, siempre que éstos unifiquen representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonarán en seis cuotas trimestrales, iguales, sin interés a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. Décima: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. Decimoprimera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en su oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Decimosegunda: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta. E/l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Firmado: R. E. Besteiro. H. J. Besteiro. O. D. Besteiro.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188 168 e.10|6-Nº 64.386-v.10|6|70

Marcela

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE don Juan Carlos Gaudio, argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número 6.865.11? y Norma Vicenta Ianni de Gaudio, argentina, mayor de edad, casada, con libreta cívica Nº 0.973.549, se conviene en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: desde el día 22 de diciembre de 1969 queda constituida entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre "MARCELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pedro Morán 4520 de la Capital Federal. — Artículo segundo: Su objeto principal será la compraventa de mercaderías, así como también la importación, exportación, explotación, administración, elaboración y confección de ropa de vestir. — Arteulo tercero: El plazo de duración será de quince años contados desde la fecha del presente contrato. — Artículo cuarto: El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales. — Artículo quinto: La dirección y administración estará a cargo del socio gerente. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Artículo sexto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender inmuebles y realizar en los Bancos y Bolsas de la República y con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — Artículo séptimo: El socio director gerente deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Artículo octavo: Anualmente el treinta de marzo de cada año, se practicará un inventario general y balance; de las utilidades se destinará un 5 o|o de fondo de reserva legal hasta que llegue el diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Artículo noveno: En caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas, de todo lo cual se pagará en cuotas semestrales a determinarse. — Artículo décimo: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, el gerente, quien procederá en la forma dispuesta en el Código de Comercio. — Artículo undécimo: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis ditinta dentro de lo treinta días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que los acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital de socios conforme. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo duodécimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Conformes las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 16 de marzo de 1970. — Juan Carlos Gaudio — Norma Vicenta Ianni de Gaudio.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 109,50 e.10|6 Nº 64.855 v.10|6|70

EDICTOS
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato: En Buenos Aires, con retroactividad al 31 de diciembre de 1969 queda disuelta la sociedad "CARAM Y CASAQUEVI, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, ASESORES COMERCIALES, GESTORIA Y REPRESENTACIONES", con domicilio en la calle Campana 1170, Capital Federal. Todo según documento privado de fecha 13|5|1970.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L.18.188, 25.- e.10|6 Nº 65.124 v.10|6|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de mayo de 1970, ha quedado disuelta la sociedad "FRANCISCO ARIAS Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968, nombrándose liquidador de la misma al señor Francisco Arias.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188, 13,50 e.10|6 Nº 65.177 v.10|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE DAURIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 63.375 v.12|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|6|70.

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don HERSZ ZAWIERUCHA por el termino de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.049 v.12|6|70

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MELITONA CARMEN ELENA SOLARI de DE AMBROSIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.056 v.12|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE JORGE FRIEDI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.110 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA IRIARTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.023 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARIO PICASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.142 v.12|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO c FRANCISCO SAVERIO BUCCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Horacio Méndez Chavarra, secretario.

$ L. 18.188 60.— e.10|6 Nº 65.157 v.23|6|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.094 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a LUIS ESPERIDION SARANDON, para que comparezca en el juicio caratulado "Sarandon Luis Espiridion s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 7,50 e.10|6 Nº 65.143 v.10|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY GARCIA GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.131 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VAL de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18.— e. 10|6 Nº 65.018 v.12|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.165 v.12|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, del doctor Joaquín A. Frasquet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTER VILLALONGA y de doña MARIA ELENA VILLALONGA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Joaquín Arturo Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.087 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ORSELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|6 Nº 65.149 v.12|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DEVOTO de VANASCO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|6 Nº 65.228 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica a doña SARA ALICIA ROTETA de AGREDA, en el juicio "Agreda, Eduardo Hugo c|Roteta, Sara Alicia s|divorcio y tenencia", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "|Bnos Aires, abril 13 de 1970. y Vistos... y Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia decreto el divorcio de los cónyuges Eduardo Hugo Agreda y Sara Alicia Roteta de Agreda, por culpa de la esposa y por las referidas causales. Otorgo la tenencia definitiva del hijo menor Claudio Ariel Agreda, al padre. Declaro asimismo disuelta la sociedad Pr.). Regulo los honorarios del doctor conyugal. Con costas (art. 68 del Cód. Serafín González Parente en 450 pesos ley 18.188. Cópiese, regístrese, notifíquese por cédula y oportunamente líbrese el oficio que determina el art. 105 de la ley 2393 del egistro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; Fecho, archvese. — Pedro J. Torrent, Juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 51 e. 10|6 Nº 65.043 v.11|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UGOBUONO, ENRIQUE ANGEL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretraio.
$ L. 18.188 18 e. 10|6 Nº 65.234 v.12|6|70

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL D'ISABELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.226 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO AMARO SURIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|6 Nº 65.114 v.12|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CHAUL DABBAH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.10|6 Nº 65.212 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVARO CRISTOBAL DE SANTA CRUZ CASTRO SOTELO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario
$ L. 18.188 18 e. 10|6 Nº 65.201 v.12|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA SITTNER de PICHEL y BALBINO PICHEL. Publíquese por 3 días
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.07[illegible] v.12|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA SAYANS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.182 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a ADRIAN CAMACHO AMPUERO por quince días en los autos "Limbert de Camacho, Martha Clara c|Camacho Ampuero, Adrián sobre nulidad de matrimonio", y "Limbert de Camacho, Martha Clara c|Camacho Ampuero, Adrián s|pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 27 e.10|6-Nº 64.737-v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ULISES JUAN CAROZZO ROLLERI o MARIO CAROZZO ROLLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.123 v.12|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LEON POVERENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.10|6 Nº 65.109 v.12|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA MATURI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.093 v.12|6|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SMITH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.039 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO POLICELLA. — Publíquese por tres días. Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.025 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE y ALFIO PRESTIMONACO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.024 v.12|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GERACI y de doña ANGELA GERACI de GERACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.112 v.12|6|70

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ISABEL ARATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.10|6 Nº 65.150 v.12|6|70

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZARLENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.006 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CHAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.117 v.12|6|70

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MELITONA ETCHEGARAY de HUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.073 v.12|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CENTOFANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.178 v.12|6|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA APPHATIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.086 v.12|6|70

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES BAUTISTA SEGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.193 v.12|6|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CECILIO CIRILO GONZALEZ y de doña MARIA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 25,80 e.10|6 Nº 65.224 v.12|6|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.176 v.12|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ALFREDO D'ALKAINE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|6 Nº 65.209 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FATTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.091 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO JULIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.090 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZBOGAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2[illegible] de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.057 v.12|6|70

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA COMINELLI de MAGNELLI y CARMELO MAGNELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.046 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GOMEZ MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.207 v.12|6|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE DEMARCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.107 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a don SECUNDINO SILVA para comparecer en juicio: "Silva, Secundino s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 8.— e.10|6 Nº 65.138 v.10|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE WITTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|6 Nº 65.173 v.12|6|70

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a don ENRIQUE MONDRAGON GARCIA, concurra a tomar la participación que le corresponde en estas actuaciones sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese por un día por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.10|6 Nº 65.075 v.10|6|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR AMADEO MARSIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.060 v.12|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por dos días al Sr. CARLOS MANUEL MONTES, para que comparezca a estar a derecho en juicio por sí o por apoderado dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al señor defensor de ausentes, en el juicio: "Molina de Montes, Norma Delia c|Montes, Carlos Manuel s|divorcio, tenencia y separación de bienes".
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 30.— e.10|6 Nº 65.269 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA LAMASTRA o ANTONIA LAMASTRA o ANTONIA DANZIERI LAMASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.271 v.12|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a MARIA VENEZIANA por cinco días para comparecer en juicio: "Cersosimo, Vicente s|autorización", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.10|6 Nº 65.120 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LILIA PFIRTER de RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.215 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SCORDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.10|6 Nº 65.240 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO NAZZARENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.10|6 Nº 65.242 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.10|6 Nº 65.244 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GIACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.10|6 Nº 65.246 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES OUTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 25,60 e.10|6 Nº 65.248 v.12|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a HECTOR OSCAR REPETTO y JOSE MARIA SOUTULLO, a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Cadoppi, Joaquín Humberto c|Repetto, Héctor Oscar y otro s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 65.204 v.10|6|70

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PARDO de CARREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Roberto S. Camacho, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.221 v.12|6|70

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita a REYNALDO NICOLAS TELLEZ, para que se presente dentro del término de 3 días a estar a derecho en los autos "Trivi, Eliseo Francisco c|Tellez, Reynaldo Nicolás s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Lilia Germano, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.10|6 Nº 65.238 v.12|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por diez días a herederos en la locación de ELIAS BRAHIN, calle Rómulo Naón 4217, para comparecer en el juicio: "Keuprulian de Kioprulian, Takouhi s|suc. c| Brahin, Fued s|desalojo", a fin de que hagan valer los derechos que pudieren asistirle. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.108 v.11|6|70

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza a don PEDRO CAPRIA y|o cesionarios y|o subinquilinos y|u ocupantes del inmueble calle Rivadavia 8082, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Renauld. Santiago Federico y otros c|Capria, Pedro s|desalojo", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.10|6 Nº 65.210 v.11|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BERNABO y ANTONIA PIAGGIO de BERNABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.156 v.12|6|70

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SABELLI de PETRUNGARO. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Eduardo Mártire, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.10|6 Nº 65.095 v.11|6|70

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, en los autos "López Almazán, Alberto Manuel c|Anastópulos Demetrio y otros s|ordinario", cita por 5 días a UNGARO Y BARBARA S. en C. por Acc., MARTIN BERNARDO ETCHEVERRY y HUGO ALBERTO CREXELL, a tomar la intervención que les corresponda e n el juicio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 2de mayo de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 10|6 Nº 65.063 v. 11|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de "CONSTRUCTORA TORREON S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de marzo de 1967, Síndico Héctor Izcovich. Domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberan presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 23 de julio de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. Prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 90 e.10|6 Nº 65.251 v.16|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos de don NICOLA o NICOLAS CATANIA. para que comparezcan a estar a derecho en autos "Fábrica Argentina de Tacos, S.R.L.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que los represente. Publíquese dos días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|6 Nº 65.191 v.11|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, notifica al repreesntante legal de Hilcapa Ind. y Com., que en los autos "HILCAPA IND. y COM s|quiebra", se ha ordenado la clausura de los procedimientos por insuficiencia del activo y su pase a la Justicia Nacional de Instrucción. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 10|6 Nº 65.040 v. 11|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS LAFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar el Síndico don Oscar J. Etcheverry, con domicilio en Florida 622, 6º, Of. 23, los justificativos de sus créditos. El día 21 de agosto de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 75 e.10|6 Nº 65.147 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 5 días a MIGUEL ANGEL MULQUI para comparecer en juicio Bonafide, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial c|Mulqui, Miguel Angel s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 27 de m ayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 10|6 Nº 65.233 v. 11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de "D. K. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". (Expte. Nº 24.727). Fecha de cesación de pagos 5 de noviembre de 1968. Síndico Antonio Zuccoli, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 4 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 120 e.10|6 Nº 65.203 v.16|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, emplaza a ROGELIO YANISELLI, para que comparezca a tomar intervención dentro del término de ley en autos "Sinfonía S.A.F.I.C.I.F.A c|Yaniselli, Rogelio s|Ejecutivo". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.10|6 Nº 65.085 v.11|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría número 20, cita por cinco días a ARNO LASTER para que comparezca a estar a derecho en autos "Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Callao c|Laster Arno y otros s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarlo defensor que lo represente. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 9 e.10|6 Nº 65.118 v 10|6|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a DIONISIO CALDERON para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pabón Gerónimo H. c|Dionisio Calderón s|Ejecutivo" dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio si no compareciere. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.10|6 Nº 65.014 v.11|6|70

El señor Juez Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a JUAN PANIZZA, PEDRO PENNA y ESTHER SOFIA MARTINEZ GAONA en autos "Pedro Penna y otros, Quiebra, Incidente, Calificación" para que dentro del quinto día tomen la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que les represente. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.10|6 Nº 65.160 v.10|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, emplaza a los demandados JUAN CARLOS DE STEFANO y SANTIAGO A. OJUEZ ECHAVARRIA en autos "Banco del Interior y Buenos Aires S. A. c|De Stéfano, Juan Carlos y otro. s|Ejecutivo" para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 531, Inc. 2º Cód. Proc.). Publíquese por un día. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Guillermo F Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.10|6 Nº 65.258 v 10|6|70

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita emplaza a RODOLFO GONZALEZ SOLERO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca por sí o apoderado a tomar la intervención que le corresponda en autos "Scasserra Alejandro H. c|González Solero Rodolfo s Ejecutivo", bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por una sola vez. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 10,50 e.10|6 Nº 65.015 v 10|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos "EDILICO S. A EDIFICADORA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE MANDATOS - Quiebra" se han regulado los honorarios del liquidador, don Abraham Rubén Schachter y de su letrado patrocinante Dr. Isaac Lublinsy en la suma de Novecientos pesos Ley 18.188 y Cuatrocientos pesos Ley 18.188 respectivamente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario
$ L. 18.188, 27 e.10|6 Nº 65.096 v 11|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comrecial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco dias la quiebra de "CERRATO de QUIÑONES MARIA ELENA". Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de junio de 1967. Síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio: Corrientes 1312, piso 7º, oficina 703, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días Señálase el día 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.10|6 Nº 65 273 v.16|6|70

Por disposicion del Juzgado de Comercio número 15 Secretaría número 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de "ROSBEL S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Fernando Escalona, con domicilio en la calle Avenida Córdoba 1364, piso 2º A, los justificativos de sus créditos El día 9 de octubre, a las 13 horas, se llevará a cabo en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 60.— e.10|6 Nº 65 036 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución parcial y definitivo de la quiebra de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S.A. (Antes SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S.A.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.10|6 Nº 65.187 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL MALATESTA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de marzo de 1969. Síndico: Jacobo Armando Niedzwiecki, domicilio: Paraná 667, piso 5º, oficina 504, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días Señálase el 1º de setiembre de 1970, hora 13, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 75.— e.10|6 Nº 65.166 v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita a EDUARDO HUGO POLICICCHIO en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Abuín, Víctor Hugo y Policicchio, Eduardo Hugo s|ejecutivo", a fin de que comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.10|6 Nº 285 v.10|6|70

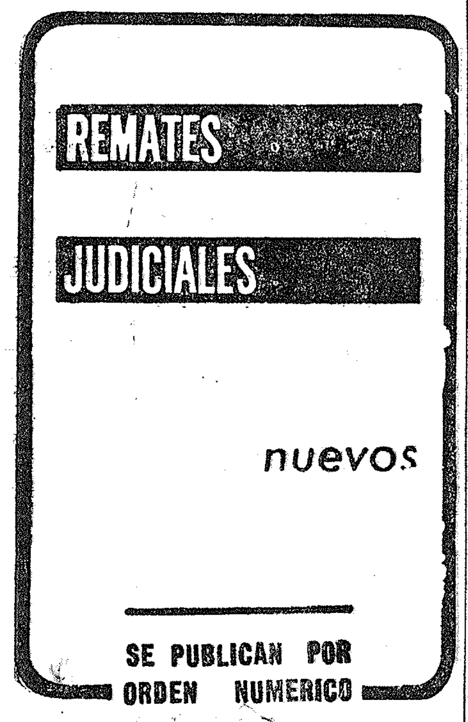
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días a los herederos de don JUAN CARLOS FATONE, en los autos caratulados: "Fatone Juan Carlos c|Insfran Ramón Inocente s|despido", bajo apercibimiento de designársele defensor "ad-hoc".

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

e.10|6 Nº 284 v.11|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en los autos "PINASCO de ARIAS DELIA contra SASIAN, HORACIO I. s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 40.966, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 18 de junio a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Marconi y 26 (hoy Belisario Roldán Nº 892 esquina Valencia) Parque Luro, de Mar del Plata, Departamento de General Pueyrredón, que consta de cuatro habitaciones, living comedor, baño instalado, cocina y garaje, edificada en el lote 1 de la manzana "B" chacra Nº 57, con frente a las calles Marconi y 26, que forma esquina, que mide 10,65 metros de frente al NO., 4,24 en la ochava al N. 12,80 metros en su otro frente al NE., 13,65 mts. al SE., 15,80 metros al SO. o sea una superficie de 211,17 metros cuadrados. — Se entrega desocupado, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 13.563,92, ley 18 188. — Visitar de 15 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 103,50 e.10|6 Nº 65.494 v.12|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ DANIEL c|DURANTE OSVALDO OSCAR s|ejecución el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 13 de junio, a la hora 11, en el hall de sus oficinas, Paraná Nº 425, piso 8º; 5 lotes de terrenos, ubicados en el partido de Moreno, se- Circunscripción IV., Sección A., superficie: 229m98; Lote 22., manzana 19 b., Circunscripción 2ª, Sección A; superficie: 237m50; lote sito en General Rodriguez, señalado como Nº 30., manzana 107., Circunscripción 2ª, Sección G., Parcela 30; superficie: 212m83; lote partido General Sarmiento, señalado como Nº 6., manzana 27., Circunscripción V., Sección K., calle Agustín Maza entre Callao y Avda. Sáenz; superficie 270 metros cuadrados; y lote sito en el partido de Pilar, señalado como Nº 14., manzana 63., Circunscripción VII., Sección G., Parcela 14, con frente a la calle sin nombre, los que saldrán a la venta con las bases de pesos Ley 18.188 cada uno 1.410; 1.410; 649; 1.652 y 767, respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e. 10|6 Nº 65.410 v. 12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos "LENZI, JUAN JOSE EGISTO HILARION y otra c|TERZA S. A. s|ejecución hipotecaria (pesos 1.800.000)", expediente Nº 39.862, que el martillero Enrique Bonifacio Lastra, con oficina en Arenales 1935, piso 4º K de esta Capital, rematará el día 17 de junio próximo a las 15 horas, en el mismo inmueble, la unidad funcional Nº 8, piso 1º, de la finca calle Carbajal 3921, de esta ciudad. — Superficie cubierta 47,74 m2; superficie semicubierta 2,30 m2. — Total de la unidad funcional 50,04 m2. — Porcentual 3,37 o|o. — Departamento desocupado según comprobación del martillero. — Expensas comunes 33,70 pesos ley número 18.188 mensuales. — Base 18.000 pesos ley número 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Se deja constancia que la unidad a subastarse debe la suma de seiscientos veinte 23|100 pesos ley número 18.188 en concepto de expensas comunes hasta el día 12 de marzo de 1970.

$ L.18.188 90 e.10|6 Nº 64.529 v.12|6|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "MIRO FELIPE y otros c|SILVA, ELISA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria", (Expediente 13.793|68), que el martillero Laureano Oliver rematará en el lugar, el día Domingo 14 de junio próximo a las 11 horas, el local de negocio ubicado en la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Boedo 463. Superficie cubierta 56,47 metros cuadrados. Superficie descubierta 3,07 mts. cds. Total: 59,54 mts. cds., bajo el régimen de la propiedad horizontal, designado como U F. Nº 5. — Porcentual 8,41 o|o. Desocupado. — Base: $ 43.050. — Facilidades: $ 40.000 contado, excedente de esta suma 2 años de plazo en dos cuotas anuales. 15 o|o interés anual pagaderos trimestres adelantados. — Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, catorce de mayo de 1970 — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.10|6 Nº 65.280 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos "SIXTO HORACIO E. y otros c RAMOS ENRIQUE R. e|ejecución hipotecaria. (Expte. Nº 14.083|68), que el martillero Miguel Bueno, rematará el día 14 de junio de 1970, a las 11 horas, en la misma finca, el departamento sito en la calle Juan Manuel Blanes Nos. 40|60, planta baja, unidad 8, Capital Federal, entre las calles Gaboto y Pedro de Mendoza, con una superficie de 66,77 m2. y porcentual en la finca del 2,63 o|o. Segun diligencia de fs. 25 vta. la finca se halla ocupada únicamente por el ejecutado, esposa e hijos. Conforme a la cláusula 4a. del contrato hipotecario, el deudor no puede alquilar. Deuda de expensas comunes estimativa al 30|9|69, $ 230. — Cuota mensual expensas comunes pesos doce con sesenta y cinco. Base: $ 3.376 L. 18.188. Al contado: 20 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. Visitas 16 a 19 horas. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 4 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 85,50 e.10|6 Nº 65.843 v.12|6|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos caratulados "BALDASARRE TORRES MARTINA M. A., s|testamentaria", expediente Nº 27.215, que el martillero César C. Gaona rematará el día 15 de junio de 1970, a las 14.30 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 2º piso, "F", Capital Federal, los bienes inventariados de fojas 87 a fojas 91. La exposición de los mismos estará librada al público durante los días 13 y 14 de junio en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188 30 e. 10|6 Nº 65.529 v. 11|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "LEONARDI BEATRIZ A., contra MAILLARD JUAN CARLOS y otra, sobre ejecución hipotecaria" (Expe. número 14.699|69) qu el martillero Miguel Bueno rematará el día 14 de junio de 1970, a las 16 horas, en la misma finca, el departamento sito en la calle Juramento 1449|53, tercer piso, unidad Nº 22, Capital Federal, al contado y al mejor postor Se entregará desocupado. Deuda de expensas comunes al 31|3|70 $ 915,27, Ley 18.188. Promedio mensual de expensas comunes $ 63,07, Ley 18.188. Base $ 30.000 Ley 18.188. Al contado 20 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188 63 e. 10|6 Nº 65.346 v. 12|6|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en el juicio "TRIANA JOSE MARIA, s|testamentaria", expediente Nº 16.119, que el martillero César C. Gaona S. C. A., rematará el día 12 de junio de 1970, a las 14 horas, en Arenales 1415, Capital Federal, los bienes inventariados a fs. 47 a 48 vta. La exposición de los mismos estará librada al público durante los días 11 de junio de 9 a 12 horas y de 16 a 20 horas y 12 de junio de 9 a 12 horas. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 10|6 Nº 65.530 v. 11|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "BANCO CENTRAL DE LA R. A., contra GOLD MAURICIO, s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 11.583, que los martilleros Bravos Barros y Cía. rematarán el martes 16 de junio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, Avda. 27 de Febrero s|Nº, y con acceso por el Nº 3780 de la calle Rivera Indarte. Superficie 12.085mc154150. Base pesos Ley 18.188 1.132.372,22, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la firma Fermar S. A. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 24,35 e. 10|6 Nº 65.431 v. 12|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, comunica por tres días en el juicio: "TRAGLIA, JOSE ANTONIO c|YORNO, JOSE (Suc.) — s|Ejecución Hipotecaria (Expediente número 17.321|69)", que el Martillero Hermán Blitz Katz, rematará el día 13 de junio de 1970, a las 10,45 horas, en el local, calle Avenida General Mosconi 2824|26 Capital, un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de Ituzaingó, Jurisdicción del Partido de Morón, provincia de Bs. Aires, frente a la calle Segunda Rivadavia (entre las calles Manuel Acevedo y Costa Rica (Altura de Rivadavia al 23.500) designado con el número 6 en el plano de subdivisión a que se refiere sus títulos. — Circ. V Sección "G" Manz. 22 b, Qta. 22 Parc. 13. — Sup. total 545,58 metros. — Desocupado. — Base al contado pesos 3.666,30 (Ley 18.188) Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. —

$ L.18.188 81 e.10|6 Nº 65.127 v.12|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

JUDICIAL. El Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días en autos: "VEGGEZZI RICARDO J., contra RODRIGUEZ HORACIO, ejecutivo", Expediente 137.584, que el martillero José Antonio Díaz rematará el 12 de junio a las 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor, gabinete de madera, controles frontales, sin marca ni número; un estabilizador Italavia Nº 62, sin base, al contado, comisi0n diez por ciento.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ L. 18.188 27 e. 10|6 Nº 65.285 v. 11|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz número 7, comunica por 1 día en autos PICO, PUAN JOSE c|ALMIRON, CARLOS y otro s|ejecución. — "Expediente número 144.129", que el martillero señor Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 16 de junio a las 16 horas en Paseo Colón número 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor marca "Kit-Dumond" pantalla extra-chato". — Sin Base. — Al Contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — E. Almirón — Vale.

$ L.18.188 12 e.10|6 Nº 65.135 v.10|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día en autos DIEGUEZ BENITO, c|LOPEZ ANGEL y otro, sobre ejecución, Exp. 176.795, que el martillero Federico E. Terrero rematará el día 15 de junio próximo, a las 10 hs., en Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, un reloj aparentemente de oro, marca Rox, de 17 rubíes, con su correspondiente malla, aparentemente de oro y un reloj de pulsera, aparentemente de oro, marca Omega. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e. 10|6 Nº 65.357 v. 10|6|70

Nº 16

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C., contra BLANCO HECTOR JORGE, ejecuitvo", Exp. 2.158, que el martillero José Antonio Díaz rematará el 12 de junio a las 9 horas, en Díaz Vélez Nº 4002, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: una cortadora de fiambre Bianchi, modelo B-8 Gigante, Nº 49403, sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ L. 18.188 24 e. 10|6 Nº 65.284 v. 11|6|70

Nº 17

JUDICIAL: El Juzgado de Paz Nº 17, comunica por dos días en autos: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A., c|ROMANO JUAN E., ejecutivo", Exp. 168896|69, que el martillero José Antonio Díaz rematará el 12 de junio a las 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor Shelby, Nº c.h.1030 T.27206, caja madera; una lustradora eléctrica marca Osmar, sin base, al contado, comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Jerónimo J. Rodríguez, prosecretario.

$ L. 18.188 24 e. 10|6 Nº 65.288 v. 11|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "CABALLERO, ADOLFO c|GROSA, ANDRES y otro s|ejecutivo", Expediente número 145.695, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 13 de junio a las 11,45 en la calle Cabildo 1716 donde se exhiben: 22 cajas de aros de pistón para automotores, distintas medidas marca Arosa. 15 amortiguadores marca Fric Rot Gabriel. Una máquina con una piedra esmeril, con motor eléctrico y cinco silenciadores de automotor. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — G. J. Brugo, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.10|6 Nº 65.338 v.11|6|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "CORTES, HORACIO c|BERNARDO BIDART y otro s|ejec.", Expte. Nº 181.611, que el martillero Julio César Ibáñez rematará el día 15 de junio a las 17 hs., en Humberto Iº 2046, el siguiente bien: La mitad indivisa de la finca sita en calle Laguna Nº 1260, Cap. Fed. Ocupada. — Base: $ 2.813,32. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Eduardo Martire, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.10|6 Nº 65.429 v.12|6|70

Nº 32

JUDICIAL. — El Juzgado de Paz Nº 32, comunica por dos días en autos: "COOPERATIVA SAN ANDRES DE CREDITO LTDA. contra TIETJE ROL y otros, ejecutivo", Expte. 144.326, que el martillero José A. Díaz rematará el día 12 de junio, 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un reloj tarjetero para personal I.B.M. eléctrico con su correspondiente tarjetero; una báscula 500 kgs. marca Felipe Dipascuo, sin base al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.10|6 Nº 65.287 v.11|6|70

Nº 40

Juzgado de Paz número 40, comunica por un día, en el juicio: "STIBERMAN, BERNARDO c|ROMANELLI, RUBEN OSCAR s|ejecutivo. — (Expediente número 139.672|68)", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 13 de junio de 1970, a las 11 horas, en la Avenida General Mosconi número 2824|26 Capital, donde se exhiben: un televisor CBS Columbia Súper Special Nº 915.415 (no funciona), con su mesita de apoyo con ruedas; un Juego de tres sillones tapizados de comedor; una mesa ratona. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ L.18.188 15 e.10|6 Nº 65.129 v.10|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ROSSINI, PEDRO JOSE c|COHEN, JULIO s|prenda", que el martillero José Mancuso rematará en Chile 2249, de la Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 19 hs., el día 22 de junio de 1970, a las 11 horas: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo del año 1964, sedán 4 puertas, tipo 1500, motor Nº 179621, serie 64, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1071332. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Base: $ 3.294,62. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.10|6 Nº 65.319 v.12|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "GOMEZ JUAN MANUEL c|YACOVELLA JOSE ENRIQUE s|Ej. prendaria", (Expte. Nº 32776), que el rematará el día 18 de junio de 1970, a las 11,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle: Tabaré 1538, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault IKA", modelo año 1965, con motor número5018513, con serie Nº 22360-50240, usado destinado al uso particular, patente Nº C020044. Base: Pesos Ley número 18.188: 4.222,24. Comisión: 10 %; seña 30 %.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 10|6 Nº 65.607 v. 12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "APELBAUM JULIO c|LASSALA JORGE H. s|Ejec. prenda", Ex-Juan F. Brardinelli, el día 24 de junio de 1970, hora 15, rematará en Añasco Nº 1360, donde se exhibe: Un automotor sedán 4 puertas, marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961, motor número 614049674, 4 cilindros, serie número 31.111-03415, patente 07?226, año 1968, Capital Federal. En el estado en que se encuentra. Base $ 3.880,25. Seña 30 %; Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 36. e. 10|6 Nº 65.380 v. 12|6.70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "BARBERO, RODOLFO c|CANO, GASPAR ROBERTO y otros s|ejecutivo" (Expte Nº 41.423|69), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en Paseo Colón 1536, lugar donde se exhibe el día 12 de junio de 1970, a las 17 horas: Una heladera comercial de cinco puertas tipo vitrina funcionando, marca "Sieghel", sin número visible, con su equipo refrigerador. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 33. e. 10|6 Nº 65.371 v. 11|6|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría número 6, comunica por dos días en el juicio "TAFOR" TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA, S. A. I. C. y F. s|Convocatoria", Expediente número 31.127 el Martillero Marcelo A. Méndez, rematará el martes 30 de junio a las 15 y 30 horas en Veinticinco de Mayo 311 Capital Federal los siguientes bienes: Una prensa vertical marca "Fried Krupp A. G. Gruson Werk Magdebur|B" para 1.000 toneladas, con accesorios, platina de 0,50 x 0.70 metros apro. equipo de tres bombas marca Puma 18 p. 20 N-s 1158, 128 y 144 con sus correspondientes motores, dos de ellos marca "Acec-Tedo" de 30 H. P. Nº 57.341, otra numeración no visible y el tercer motor marca "CGZ" número 181 de 25 H. P.; Una prensa horizontal marca "Acme" AC 226 con motor de 20 H. P. marca "Woodly" número 562; tres acumuladores hidráulicos de torre marca "Fritz Mueller Esslinecen" con motor marca "Elin" Nº 521.734 tipo DD 5506 de 33 Kw. (anillo de 45 H. P.); para alta, media y baja presión, bomba de aceite de 4 pistones y transmisión. — Una prensa de fricción marca "Malpi" para 300 toneladas, con motor marca "Woodly de 15 H. P. número no legible; Un martillo de caída libre, y puente de hierro de 3,50 metros de alto por 1,70 de ancho y 4 metros de luz, escalera de hierro, baranda en su parte superior, maza de 1.500 kilogramos y motor en alto de 60 H. P. con marca y número no legible: Una fresadora universal 2, con motor acoplado de 3 H. P., electrobomba de 0,18, platina de 1,40 x 0,30 metros, 0,80 metros de recorrido y 350 mm. de luz útil; Una estampa para gancho de tracción de coches y vagones de ferrocarril; Una estampa para gancho de tracción a visagra; Una matriz de restampado para gancho de tracción para martillo de 1.500 kilogramos. — Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento — Los bienes se exhiben los día 26, 27, 29 y 30 de junio de 8 y 30 a 12 y 30 horas en la calle Gibraltar 1492, de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.

$ L.18.188 102 e.10|6 Nº 65.130 v.11|6|70

Juzgado en lo Coimercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: RAYMUNDO PEDRO c|CLEMENTE DOMINGUEZ y otro, s|ejec. Expte. 41812; que el martillero Pedro J. Acevedo rematará, el día 12 de junio de 1970, hs. 18; en Paseo Colón 1536, Cap Fed. donde también se exhibe de 8 a 18 horas; Una máquina enconadora, de 24 husos: marca EMYA (casa Macch-ind arg. con su correspondiente motor eléc. acoplado marca "Grammont", ind. francesa Nº 76933, del 1,25 H.P. Sin base al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 30 e. 10|6 Nº 65.299 v.11|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio: PINTADO ERNESTO contra ALFREDO M. PAVICICH s|ejecutivo. — Expediente Nº 15202|1968. Que el Mart. Horacio Pedro Benoit, venderá en pública subasta, sin base, al mejor postor, el día lunes 15 de junio de 1970, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 960, Santos Lugares, Prov. de Bs. As., un automóvil marca Fiat, modelo 1966, 2 puertas, chasis 1987096, motor Nº 2.300.695, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1252191, con el capot, paragolpes trasero y capot delantero chocado. En el estado en que se encuentra. Se exhibe diariamente en Rodríguez Peña 1015, Santos Lugares, Prov. de Bs. As. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., todo en efectivo. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Alejandro A. Penedo, secretario.

$ L. 18.188 42 e.10|6 Nº 65.512 v. 11|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio MAZAIRA BLAS contra KISCHNER NATALIO, s|ejecutivo, expediente Nº 139|1969, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, sin base, el viernes 12 de junio de 1970, a las 11 horas, donde se exhibirán diariamente, los siguientes objetos: 1 cocina a gas "Gendin"; 1 máq. de escribir "Remington"; 1 ventilador de mesa "Siam"; 1 calefón marca "Universal" y 807 cerámicas coloradas "Cerámica Alberdi". — En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 33 e.10|6 Nº 65.235 v.11|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|VICTOR OSCAR MORETTI, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 22.942, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., el día 23 de junio de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600, año 1961, motor número 1.109.445, de 32 C.V.SAE, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 371.697, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 1.326,16, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.10|6 Nº 65.509 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en los autos "R. y S. GRANDIO S. A. c|ALFONSO RICARDO GONZALEZ MARINO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 22879, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 24 de junio de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, Coronado, modelo año 1963, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 8804425, marca Chrysler, chassis Nº N8H0189, marca Dodge, en el estado en que se encupentra, con la base de $ 4.504,56 ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.10|6 Nº 65.510 v. 12|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: POERIO, JOSE s|quiebra - Exp.: 5536|63, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca, rematará en Doctor Enrique Finocchieto 1642, Capital, donde se exhibe de 16 a 17 horas, el día lunes 15 de junio de 1970, a las 15 horas, una máquina impresora marca Serramatic, modelo 14, año 1958, Nº 045846, motor monofásico de 2 HP. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Proc. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 30 e.10|6 Nº 65.225 v.11|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, de la Capital Federal, comunica por tres días, en autos "LORENTE S. A. C. I. c|PONCE DE LEON, ALBERTO A. y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará en Salta 1540, Capital Federal, donde se exhibe, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, el día 25 de junio de 1970, a las 10 horas, un chasis comercial "Fargo", usado, modelo 1962, tipo D-100, con cabina sedán y carrocería tipo Pick-Up, motor a combustión a nafta, de 6 c. y 125 H.P., motor Nº 210974, chasis Nº 210974, patente Capital Federal Nº 749723. — Base: pesos Ley 18.188, pesos 3.325, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Art. 582 Código Procesal. — El martillero está facultado a entregar al comprador, el vehículo subastado previo pago total del mismo, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 97,50 e.10|6 Nº 65.328 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "JUAN A. FRANZONI Y CIA. C.I. c|AMBROSIO, MARCOS FERNANDO s| ej. prend. (Expte. Nº 22.601)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 23 de junio de 1970, a las 9 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 465 Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Peugeot, modelo 403, año 1932 motor Nº 2528851, carrocería Nº 355486, patente Nº 1000-655, de la Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.832,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.10|6 Nº 63.882 v.12|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 8|6|70.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "WILLIAM TEX S. R. L. c|ALONSO RODOLFO JOAQUIN, s| ejec.", Expte. 23.951, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 12 de junio, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Sarmiento 2021, planta baja, Depto. "A", frente, Capital, donde se exhiben: un televisor "Adel", gabinete de madera, controles al frente. Nº 23271611, con su correspondiente mesita movible; un combinado "Odeón" con radio, sin visible; un lavarropa "Bendix", automático, Nº 8726. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.10|6 Nº 65.257 v.11|6|70

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "BAGUALA S. R. L. c|MOLINA IGNACIO ISMAEL, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Antonio Larocca rematará el día 25 de junio, a las 11 horas: un automotor marca Peugeot 403, año 1960, motor Nº 2486972, 4 cilindros, 57 H.P., sedán 4 puertas, patente Ciudad de Bs. Aires Nº 647979. — Base $ 2.566,30, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 36. e.10|6 Nº 65.497 v.12|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "MARTINI Y ROSSI ARG. S.A.I.C. c|NEGRO PEDRO J. Y HNOS. S. R. L., s|Ejecutivo" - Exp. Nº 22.880, que el martillero Alberto Ernesto Funagalli, el día 16 de junio de 1970, horas 10, rematará en el local sito en la calle Espinosa Nº 1167-69, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs.: una máquina divisuma, eléctrica, 14, marca "Olivetti", Nº 97212084. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 39. e.10|6 Nº 65.412 v.11|6|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "STOCKER S. A. c|GARCIA STAGNARO S. R. L., s|ejecutivo" (Expte. 25.714), que el martillero José María Lloveras rematará en Azopardo 793, el día 27 de junio. de 1970, a las 10.30 hs., los siguientes bienes: 1 máquina trozadora y cortadora de papel marca "Serra", número 78083, de 110 cms. de luz de corte, con motor eléctrico "Motormech" número 69472 de 1 C.V.; 1 máquina hendidora de papel, marca "Refex, Nº 18881, con motor eléctrico "Charleroi", número 253269 de 1,35 C.V.; 1 descartonadora marca "Exito", Nº 10071, con motor eléctrico "Charleroi", Nº A-V 1022 - VI de 0,55 C.V.; 1 cosedora de papel plana, marca "Grafex", Nº 2344, con motor eléctrico "Zerweny Hnos.", Nº 154616 de 0,5 C.V.; 1 cosedora de papel esquina, marca "Exito", Nº 3638, con motor eléctrico "B-Line Nº 13337040 de 0,5 C.V.; 1 cosedora de papel plana, marca "Brehmer", Nº 9516, con motor eléctrico "Fairbanks Norse", Nº 3086 de 0,50 C.V. — Los bienes se revisan de lunes a viernes de 9 a 12 hs., en el local indicado. Base en bloque, $ Ley 18.188: 8.475,05 ($ 847.605 m|n.), al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.10|6 Nº 65.064 v.12|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CATTANEO Y CIA. S. A. I. C. c|COMAT S. R. L., s|Ejec." - Expediente 21.544, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 12 de junio de 1970, 17,30 horas, en Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde también se exhiben, de 8 a 18 horas: 10 ventanas de madera c|cortina de enrollar (3 de 1,50 x 1,10, 3 de 1,80 x 1,10 y 4 de 1,20 x 1,10 mts., nuevas). — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 24. e.10|6 Nº 65.300 v.12|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "BADARACCO HORACIO O. c|ARENA JOSE JUAN R., s|ejecutivo". Expte. Nº 22.363, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 12 de junio de 1970, a las 16.15 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: un televisor marca "Admiral", modelo 440, sin número visible, sin funcionar, con su mesa; un televisor "Panoramic", modelo portátil, sin Nº visible, funciona, con su mesa rodante; un tocadiscos, estereofónico, de marca "Vossa", dos parlantes sin número visible; una máquina de tejer automática "Knittax", sin Nº visible, con pie de metal. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.10|6 Nº 65.254 v.11|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día, en el juicio "VAZMAR SERAFIN SCAGLIA Y CIA. S. R. L. c|DOALLO SEGIO, sobre Ejec." - Expte. Nº 18.934, que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el 13 de junio, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1528, piso 7º, Of. "N", donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor marca "Brighton Becc 123", Nº 310018. — Sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 12. e.10|6 Nº 65.555 v.10|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 1 día en autos: VILAR, AMADEO c|MANUEL NASTAS I. s|ejec. Expediente Nº 32.203, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 12 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local de Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde seexhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un aparato de televisión, marca Well-Gardner", Botonera al frente, gabinete de madera, funcionando; Una mesa, base de hierro, tapa fórmica; Un juego de Living, compuesto de 1 sofá de 2 cuerpos y 2 sillones tapizados en plástico; Una mesita base de hierro, tapa fórnica; Una lámpara de hierro y bronce de 1 luz, con pantalla imitación pergamino; Una mesa de madera con un estante; Un tocadiscos cambiador automático "Winco", número 6512124865l-A de 4 velocidades; Un secador de cabello de pie de chapa s|marca, ni Nº visible; Una radio portátil "Spika", Nº 114621. — Sin base, contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 25,50 e.10|6 Nº 65.482 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial número 11, Secretaría número 21, comunica por tres días en el juicio: RIBEIRO, MANUEL c|COLLADO, NORBERTO O s| Ejec. Prendaria"; Expediente número 28.261, que el martillero César Martín Estevarena rematará el 17 de junio próximo a las 10 horas en la calle Humberto Iº número 2046; el 33,33 o|o que le corresponde al demandado sobre el inmueble ubicado en la calle Beauchef 1230|32, libre de ocupantes según constancias de autos. — Horario de visita de 10 a 16 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 2.133,33. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Contado.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. —
$ L.18.188 57 e.10|6 Nº 65.206 v.12|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 3 días en autos: "SANFI HORACIO c|DI PRINZIO DE MARAFIOTI NELLA s|ejec. prend. expte. Nº 24.372" que el Martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 24 de junio a las 10.30 hs., en Directorio Nº 2135, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado, para uso como taxi, marca "Ford" Falcon, modelo año 1966, motor Nº 66 N 28151, carburante nafta, potencia 101 cv. chapa Dominio C 058102, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 4.745. — Comisión, 10 o|o. — Seña, 30 o|o.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 45 e. 10|6 Nº 65.132 v. 12|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en autos: "GARABATOS BONARD JORGE c|CASELLA ANGEL s|Ejec.", Exp. Nº 23.444, que el martillero Sr. Lucio Gernaert Willmar, rematará el próx. 13 de junio a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhibe: 1 televisor marca "Continental", gab. mad., pant. gigante. — Sin base — Contado y mejor postor. — Seña, 30 o|o y Comisión, 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro.
$ L. 18.188 12 e. 10|6 Nº 65.101 v. 10|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "AMERIO S. R. L., sobre quiebra". Exp. 34.421|69, que el martillero Arturo Mario Benoit Granada rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 16 de junio de 1970 a las 16 horas, en Corrientes 4338, Capital, donde se exhiben de martes a jueves de 16 a 17 horas: dos estanterías de madera con seis estantes de 13 m.x3m. con sus escaleras corredizas; un mostrador de madera de 4m.x0,50b.; una estantería de madera de 2m.x2m., con 54 casilleros; un escritrio y un sillón de madera y demás bienes insertos en el inventario de autos. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 565 y 582 del Cód. Proc. — Seña, 30o|o. — Comisión, 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, cinco de junio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 39 e.10|6 Nº 65.227 v.11|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "STANDARD PLASTIC c|INDUSTRIAS PLASTICAS RIO DE LA PLATA s|ejecución prendaria", expediente Nº 130.341, que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 9,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046 de la Capital Federal. — Una máquina impresora Flexográfica de cuatro colores, marca Flexo Vequin Nº 507 con ancho de impresión de 400 mms. y largo de 400 a 900 mms. sin motor eléctrico; 2 matrices marca Over Nº 1114 y 1115; 1 matriz de acero Siemmens Martin 101 mms. por 5" marca Fiorina; tren de arrollamiento para film de 2 cilindros de 600 mms., marca Tecnilec, sin Nº visible. 1 tubo ventilador trifásico sin marca ni Nº visible, dicha máquina se encuentra armada con todos sus accesorios; 1 máquina armada extrusora para modelar plásticos marca Over sin número visible y un tablero de 5 zonas marca Over Nº 54467, con todos sus accesorios, que se hallan en la calle Morelos 760 de la Capital Federal y que se exhiben en el horario de 9 a 12 horas y de 15, a 18 horas los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 1970. — Una máquina impresora flexográfica de dos colores marca Baffini" Nº 1109 de 500 mms. de ancho con todos sus accesorios; desarmada. Una máquina impresora flaxográfica para imprimir envases de polietileno dos colores 310 por 280 por 82 de ancho de impresión de 500 mms., largo 200 a 500 mms con motor Berman Nº 840.907 con 9 rodillos grandes y cinco chicos, con todos sus accesorios. — Una tratatora marca Tecnilec, 1 tren de arrollamiento de 1200 mms., 93 cilindros impresores de distintas medidas y 26 engranajes de distintas medidas. — Que se encuentran en el local de la calle Luna 369, desarmadas, que se exhiben los días 23, 24, 25 y 26 de junio en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — Base pesos ley 18.188, $ 17.500. — Comisión 10 o|o, contado. — Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán conforme al art. 565 del C. de P.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.
$ L. 18.188 162 e.10|6-Nº 65.005-v.12|6|70

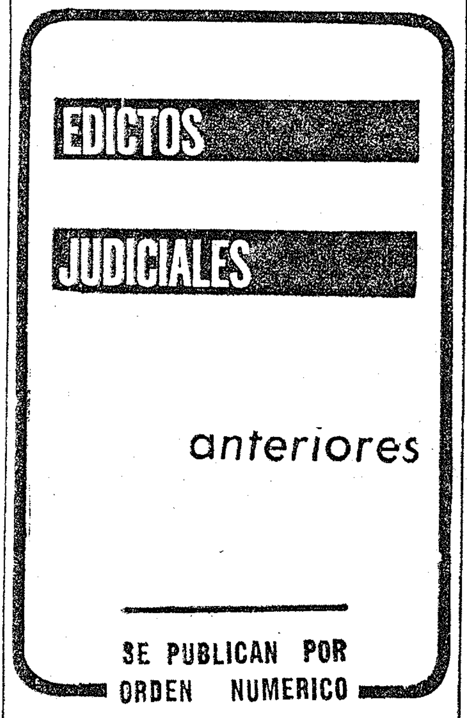
Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio TABARES, JUAN CARLOS c| MARTINEZ FAUSTO ALCIDES s|ejec. prenda, Expediente Nº 127.839, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de junio de 1970, hora 9.30, rematará en Rioja 1328: Un automotor usado marca Di Tella, modelo ado 1962, motor Nº 15 AANL-22.498S, serie Nº A22112, patente 1046599, Pcia. de Buenos Aires. — El rodado se exhibe en el mismo lugar del remate, todos los dias hábiles de 9 a 12 horas. — Base $ 1.799,18. Seña 30 o|c, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188. 36 e.10|6 Nº 65.381 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos YODER MARCOS, c|NOTARIO RAMON NICOLAS, s|Ejecutivo, Expte. Nº 129.698. que el martillero Luis A. Fortina, rematará el día sábado 13 de junio de 1970, a las 10,30 horas en la calle Córdoba Nº 1269, Capital Fed., donde se exhiben todos los días de 9 a 17 horas, 1 cocina marca Philips. 3 hornallas y horno para gas envasado, otra idem marca Artur Martin, otra ídem de 4 hornallas y horno marca Orbis y otra idem de 3 hornallas y horno marca Flamex, todas nuevas. 1 máquina para lavar ropa marca Codimafe, redonda familiar, otra marca Bendix ciclamati cuadrada, nuevas, 1 estufa a gas Aurora N. A. UR. 2. — Un ventilador de pared marca Ericson Nº 159.477. Una máquina Kenwood. 4 aparatos de radio marca Philco transirama, modelo 432. — Un calefactor Orbis calorama modelo 100 Un ventilador marca Tremarch Nº 4680, modelos 16. Una aspiradora marca Dominio Nº 10.650. — Tres escritorios metálicos con tapa fórmica con 3 cajones, 2 sillones y 6 sillas de metal tapizados en plástico negro. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.10|6 Nº 65.323 v.11|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por 1 día, Exp. 16.704, Autos: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE RENTA c|CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO SARANDI Nº 580. s|Incumplimiento de convenio, que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto Primero Nº 2046, el día 10|6|70, a las 11 horas, lugar donde se exhibe de 8 a 18 horas, 1 máquina de sumar eléctrica, marca Remington Rand U.S.A., Nº 93-1198398, sin base, al mejor postor y pago al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970 — Ricardo A Guibourg, secretario
$ L. 18.188, 12 e.10|6 Nº 65.337 v.10|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SAVIULO y de NICOLAS CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.780 v.11|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.897 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX RICARDO GONZALEZ ALMADA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.947 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LOPEZ NEGRETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Carlos Raúl Sanz. secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.527 v. 10|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARANGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18,60. e. 8|6 Nº 64.625 v. 10|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MUSIO o MUSSIO viuda de ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 22,50. e.9|6 Nº 64.719 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ACCORINTI y de MARIA ROSA ADELARDI de ACCORINTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.469 v. 10|6|70

Juzgado Civil 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASTOR VUCASSOVICH y MARIA ERUNDINA CORTI de VUCASSOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. —
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.507 v. 10|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA HELENA LEGNANI de GALATRO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 8|6 Nº 64.564 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de PEDRO RAMON SALADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.559 v. 10|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JOSE ADOLFO OCHOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ L. 18.188. 22,80. e. 8|6 Nº 64.475 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA TESTAI Vda. de CRIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.584 v. 10|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CADYK GLIKSBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.9|6 Nº 64.763 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL KANDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 19,20. e.9|6 Nº 64.738 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza a herederos y acreedores de CLEMENTE ALFREDO CERVINI por el término de treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.787 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MADERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.450 v. 10|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.466 v. 10|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR RAPISARDA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.455 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don RODOLFO MUSOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18,60. e. 8|6 Nº 64.432 v. 10|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX o FELIX ANDRES MASTRONARDI. — Publíquese por 3 días.
Mayo 29 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.421 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE CATALINA JUAREZ de BASS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.526 v. 10|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR AMADO PEREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.773 v.11|6.70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GRAVANO de VETERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 21. a.9|6 Nº 64.768 v.11|6 70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARTINEZ de BENITO o BENITO MONEDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.957 v.11|6 70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTOS DELUCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.898 v.11|6 70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CALCAGNO de BALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.425 v. 10|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CATANIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.523 v. 10|6|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLON BARTOLOME o COLON BARTOLOME JUAN ANTONIO VALLEBELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 8|6 Nº 64.565 v. 10|6|70
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.463 v.10|6|70

Nº 6

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO HECTOR BRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Carlos A Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.769 v.11|6 70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de ULRICO WASSERMAN el concurso civil solicitado por el mismo, fijándoles treinta días para presentar al síndico Omar Daniel Mandolini, con domicilio en Talcahuano 638, p. 2º B, los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.9|6 Nº 64.710 v.11|6 70

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO COUCEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 8|6 Nº 64.448 v. 10|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA SANCHEZ de CRESPO.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.478 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINO LO RE y de FILADELFIO LO RE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.462 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MAZZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 22,80. e. 8|6 Nº 64.457 v. 10|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.419 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO ISIDORO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.427 v. 10|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR TORENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.790 v.11|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA PASTORINI de LACOSTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de Junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.800 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, treinta días a herederos y acreedores de Secretaría Nº 16, cita y emplaza por DOMINGO CHIARAVALLOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 19,80 e.9|6 Nº 64.783 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FATTILANI de BUGONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.732 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por trenita días a herederos y acreedores de ANGEL SANTE MARTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.983 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEONARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.528 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|6 Nº 64.379 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL BENJAMIN MARTURET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|6 Nº 64.674 v.10|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CUTRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.. e.9|6 Nº 64.695 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN EDUARDO MACKINTOSH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.987 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaz apor tres días a herederos y acreedores de RAQUEL SALIS de HALFON y SAMUEL HALFON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Elsa G. Arias, scretaria.
m$n. 2.280.— e.9|6 Nº 28.167 v.11|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 1º al 3|12|69 y del 5|6|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CARNICELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|6 Nº 64.498 v.10|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DEL VAL FUENTES y de doña ESTEFANIA SENDINO DIEZ de DEL VAL FUENTES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.901 v.11|6 70

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROISENZVIT de RAPOPORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.463 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de CELIA CLOTILDE SACRAMENTO de PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.447 v.10|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por dos días a FRANCISCA PEREZ de ALVAREZ y ANA J. GARBER para comparecer en juicio "La Cosechera A. B. Rocca s|Quiebra", para notificarse de providencia de folios 21 vta. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 15 e.9|6 Nº 64.698 v.10|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA SALVADORA LOPEZ de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.969 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SECHI de CAVALLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.444 v.10|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TITO LIVIO MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.586 v.10|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ROSATO de D'ARMINIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.578 v.10|6|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BARREIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.770 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CAIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.620 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CUERVO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.681 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO BARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.642 v.10|6|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERNE de PODVORNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.791 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO CALLEGARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.899 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO INSINGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.926 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ZIEBART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.497 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAUREANO MARCOS Viuda de CARRAVEDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18. e.8|6 Nº 64.487 v.10|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a acreedores y herederos de JUAN GAICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.795 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAZEL FERNANDEZ de CIEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.778 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALAZZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.776 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 21 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|6 Nº 64.830 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.422 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PURITA de BARBUTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.451 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RESSIA de ALVAREZ — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.403 v.11|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría N 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZAFFARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.880 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ANGEL MINASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.825 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLLONIE ELOISA INES SUDRIE de RABERTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ L. 18.188. 18 e.8|6 Nº 61.430 v.10|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Botín Oficial del 21 al 26|5|70 y del 2 al 4|6|70.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO LLANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188. 22,50 e.8|6 Nº 64.424 v.10|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MONTAGNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.461 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188. 18,60 e.8|6 Nº 64.646 v.10|6|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedorets de ANTONIO FERNANDO ARMENDARIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.720 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANNINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 21. e.9|6 Nº 64.863 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADRIATICO RACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.864 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMERO FRANCISCO BARRA. Publíquese por treinta días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1970 — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ L. 18.188, 22.50 e.8|6 Nº 64.5.7 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ORIEN y CLEMENTE ORIEN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.8|6 Nº 64.512 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA EMILIA TERREL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.655 v.10|6|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña AIDA DE ROSA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.714 v. 11|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JULIO ROSIANO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.832 v. 11|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DEMECIA JUANA BOGLIOLO de MELLOGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.843 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELINA MARIANI de BERRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.893 v. 11|6|70

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA GRECO de FERRARO y de PASCUAL FERRARO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.494 v. 10|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA KESTNER de KAUNTZ, CATALINA KESTNER SZIKSZAI - KAUNTZ o CATALINA SZIKSZAI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Jorge E. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.826 v.11|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a doña MARTA SCHVETZ de ALPERT, por el término de dos días para contestar demanda y constituir domicilio dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 9|6 Nº 64.891 v.10|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARLOTA STURLA de COLOMBO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.978 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.386 v. 11|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EUGENIO GARCIA MIRAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de mil novecientos setenta. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.414 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO PEREZ y de doña CARMEN SABIN de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.385 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.378 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.673 v. 10|6|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESANEL TAKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.686 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLO de IEMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 octubre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.524 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA R. VARESINI de ORLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Julio P Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.429 v.10|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO GERMAN JAHNKE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.612 v.10|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DERMIDIO CARDOSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.774 v. 11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VALIÑO MUIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.840 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "KIRSTEIN MANUEL, s|concurso civil", que el día 14 de mayo de 1970 se ha decretado la rehabilitación de don Manuel Kirstein, extinguiéndose sus obligaciones con relación al concurso, otorgándosele a tal efecto carta de pago.
Buenos Aires, 21 de de mayo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.9|6 Nº 64.922 v.11|6|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de BLANCA NIEVES ROCA de PASCUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.567 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CELIA ROUX de NOSIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.676 v.10|6|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO JOSE PEREZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Carlos Horacio Amisano, secretario.
$ L.18.188, 24.- e.9|6 Nº 64.782 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VERALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secertario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.781 v.11|6|80

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE FLAHERTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 mayo de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.703 v.11|6|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por tres días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO STENDLER.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.563 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NUDELMAN de SAKIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.594 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VIJNOVSKY de GUILBUJ y SIMON GULBUJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.740 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FUENTES SOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.960 v.11|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA SIDONIE WIRTH de SCHUSTER y de CURT WOLDEMAR WIRTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.775 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARTHA GALLI de PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.981 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA CARMEN OLGA u OFELIA CARMEN CAIMI de FLYNN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.9|6 Nº 64.735 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTON de BERTONASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.979 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a doña ANA MARIA GAMBUTI de LATERZA o ANA MARIA GAMBUTI de LATERZA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en autos "Difiori Alfonso Mario y otra c|Torriani Enrique Helvio y otros, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 21. e.9|6 Nº 55.621 v.11|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 27|4|70 y del 3 al 5|6|70.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PILAR DARRIBA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.903 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MIGUEL VIVANSAN RIVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.628 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don MOISES CHONONOWICZ o JONONOVICH, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 8|6 Nº 64.377 v. 10|6|70

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ATILIO SCOTTI, para que en el término de 30 días lo acrediten Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|6 Nº 64.645 v.10|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JUANA CHIESA de LONGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.859 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GUERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.811 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de don ANGEL CARLOS DOMINGO CARACCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.9|6 Nº 64.847 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESMERALDA ROIBON de KUZYK. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.382 v. 11|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR SYKORA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 1º|6 Nº 62.919 v.3|6|70
e. 8|6 Nº 62.919 v. 17|6|70
Nota: Se publica en forma alternada en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4 y 5|6|70.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA AMALIA CAMPODONICO de DUBINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|6 Nº 64.380 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA COPA y de don RAMON LOPEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|6 Nº 64.479 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA CLARA de SA PEREIRA. Publíquese tres días. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. —
$ L. 18.188 18 e. 8|6 Nº 64.551 v. 10|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LETTIERI de PASSAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 63.193 v.10|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|6|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERAL ANTONIO DE BIASI o LIBERAL DE BIASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|6 Nº 62.935 v.10|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficila del 1º al 3|6|70.

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.420 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.387 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BURA de REICHERT o JULIA BURY de REICHERT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 19.20 e.9|6 Nº 64.995 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC SARUBA y LUISA TERBALKA de SARUBA. — Publíquese por tres días.
Buenos ires, 15 de mayo de 1970. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 25,80. e. 9|6 Nº 64.728 v. 11|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIO CANU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.812 v. 11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. RAMONA CARMEN FLORES de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,80. e. 9|6 Nº 64.996 v. 11|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HORACIO BOADO y DELIA PUENTES de BOADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.766 v. 11|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por 30 das a herederos y acreedores de MARIO MARTIN GALGUERA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.381 v.11|6|70

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de ROMAN ANTONIO CROCE o CROCCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.708 v. 11|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a JESUS MOREIRA Y LOPEZ, LEONARDO PRADO y JOSE DAGA, para que comparezcan en los autos caratulados "Manente Antonio c| Moreira Jesús y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lilia Garmano, secretaria.
$ L. 18.188 27 e. 8|6 Nº 64.426 v. 10|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a JORGE RUTOIZ, a que comparezca a estar a derecho en juicio dentro de los cinco días en autos "Franco, Juana Dafne de Quinteros c|Rutoiz, Jorge y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 9|6 Nº 64.879 v. 10|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza a don CARLOS KUTLER, por cinco días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos: "Kutler, Carlos c|Maiolo de Dighero, Cristina y otros s|consignación de alquileres" bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía. — La presente citación se publica por dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 23,20. e. 9|6 Nº 64.715 v. 10|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, en autos caratulados "Esso S.A.P.A. c|Fossati Jorge Luis s|ejecutivo", cita y emplaza por tres días a JORGE LUIS FOSSATI, comparezca a tomar intervención en los mismos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 9|6 Nº 64.694 v. 11|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, en autos caratulados "Esso S. A. Petrolera Arg. c|Medina de Fossatti Marina, Ejec.", cita y emplaza por tres días a MARINA MEDINA de FOSSATI, comparezca a tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188 27. e.9|6 Nº 64.693 v.11|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza a don JORGE EDUARDO FELIX FELIZIA, para que dentro del término de dos días, comparezca a estar a derecho en los autos "Bañares, Susebio c|Felizia, Jorge Eduardo Félix, sobre desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L. 18.188 24. e.9|6 Nº 64.784 v.10|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza al demandado, ESTEBAN FOROK, para que dentro de cinco días tome la intervención que le corresponde. en los autos "Hirsch Mario y Blaquier Unzué, Adolfo José c|Forok, Esteban y otro, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, en su calidad de Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188 24. e.9|6 Nº 64.977 v.10|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en autos "WINITZKY, BERNARDO, s| tercería de dominio", en los autos "Lescano, Abel c|Bancalari, Rodolfo Nicolás Claudio y Winitzky Darío Isaac, sobre ejecutivo" - Expte. Nº 26.487, cítase al co-demandado RODOLFO NICOLAS CLAUDIO BANCALARI, a efectos de que dentro del quinto día de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 27. e.9|6 Nº 64.954 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por cinco días la quiebra de "MAYO ALONSO B.", Expediente Nro. 29.509. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de agosto de 1969. — Síndico: Mario Chejfec, con domicilio en José E. Uriburu 362, 5º piso, oficina 51, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta y cinco días. — Señalase el 21 de julio de 1970, a las 14,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
uenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 105 e.5|6 Nº 64.366 v.11|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a ERNESTO MALENA, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Malena Ernesto, s|Quiebra", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.9|6. — Nº 283 v.10|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos "Casa Fischer S. A., s|incidente de calificación de conducta", cita a ISAAC WAINSTEIN y MARCOS WAINSTEIN, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor al de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 21.- e.9|6 Nº 64.895 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DAVID CABOULI S.A.C.I.F.I. y A. la convocatoria solicitada, fijándose en 15 días a contar de la última publicación del presente el plazo para presentar al síndico Vicente A. Longo, calle Pringles 171, planta baja, Dto. 2, Capital, los justificativos de sus créditos. El día 19 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.4|6 Nº 63.797 v.10|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, decreta la cancelación como títulos circulatorios de 22 pagarés de m$n. 45.000 cada uno, librados el 24 de julio de 1967, a favor de los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ y HUGO VICTOR LOPEZ, por el comprador de la panadería de la calle Lambaré 1401, localidad Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Sr. José María López, y que vencían mensual y sucesivamente el 15 de cada mes, desde diciembre de 1969 hasta septiembre de 1971, inclusive. — Se hace saber que los beneficiarios manifiestan no haberlos endosado y que se autorizará su pago para después de 60 días de la última publicación de dictos, si no hubiere oposición de terceros. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 315. e.9|6 Nº 64.894 v.29|6|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "ROBERTO VICICONTI S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de octubre de 1968. Síndico: Juan Carlos Mercurio, Muñiz 1532, Capital. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 20 de julio de 1970, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 127,50 e.8|6 Nº 64.505 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "PRETEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMER-

CIAL", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en treinta días, a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Contador Juan Vicente Gómez Mera, con domicilio en la calle Viamonte 1343, los justificativos de créditos. El día 19 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.4|6 Nº 63.788 v.10|6|70

Por disposición Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por quince días en autos "BAUTISTA LUIS y otros s|extravío documentos, de acuerdo art. 89, y sigts., decreto 5965|63, que se ha decretado la cancelación como títulos circulatorios de los siguientes documentos: Un pagaré otorgado a la orden de Gregoria Concepción Acebo de Bautista con fecha 28 de octubre 1969, por Wimaco S. A. de calle 879, con vencimiento 26|4|70, por pesos 330.000 m|n; Un pagaré otorgado a la orden de los mismos el 20|11|69 por pesos 120 000 m|n., por Progress S. A. de Avda. Pte. R. Sáenz Peña 811, con vencimiento el 18|4|70; Un pagaré a la orden de los mismos otorgado el 19|11|69, por Siemens Arg. S. A., con vencimiento el 18|5|70, por pesos 220.000 m|n; Un pagaré otorgado por Int Flavors S. A. de Beruti 1341, con vencimiento el 23|5|70, por pesos 600.000 m|n., también a favor de los mismos; Un pagaré otorgado a la orden de Pedro Pascua, Regidor y Luisa Cornejo de Pascual con fecha 8|11|69, por pesos 740.000 m|n., suscripto por Siemens Arg. S. A. de Avda. Julio A. Roca 530, vencido el 28|3|70. Hácese saber que se autoriza el pago de los precedentes documentos para después de sesenta días de la última publicación del presente edicto. s|raspado: S. A. Regidor: fecha: valen. Firmado: Alejandro de Gainza. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 540 e.20|5 Nº 61.174 v.11|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la apertura del juicio: "FARGO CONFECCIONES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIOES s|NConvocatoria", fijando para el día 26 de agosto de 1970, a las 15 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de los acreedores, a quienes se hace saber que deberán presentar al Síndico Clara M. Zimermman, domiciliada en la calle Vera 260, primer piso, Dpto. 3, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 75 e.5|6 Nº 64.290 v.11|6|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA Y SANTUCCI S.A. C.I.A.I.. Fecha provisoria de cesación de pagos, 29 de junio de 1968. Síndico Mario Wainstein. Domicilio: Cangallo 1615, 7º, 73, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el día 3 de agosto de 1970 a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.8|6 Nº 64.616 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S.R.L. la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al Síndico Carlos Alberto Piatti, calle Tucumán 1539, 7º, Of. 71, los justificativos de sus créditos El día 21 de julio de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.183, 60 e.8|6 Nº 64.569 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ALEJANDRA S.C.A. (Expte. 19.771). Fecha de cesación de pagos 17 de julio 1967. Síndico María Luisa Granda, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 30 de julio de 1970, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.4|6 Nº 63.941 v.10|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos "CAMPOS, JOSE A., s|quiebra", se regularon los siguientes honorarios: Letrados patrocinantes Proc. W. Lansky Muller, $ 550; Dres. Leon Svartz, Israel José Berman y Jorge Alberto Aimo, pesos 1.500, en conjunto; Síndico Arturo Carlos Mansilla, $ 4.100, y su letrado Dr. Emilio F. Palacio, $ 900; Administrador Judicial, Dr. Raúl López Narvaja, $ 800; Letrado apoderado del liquidador V. Betes, Dr. Aldo Paciello, $ 1.400; Susana Arnedo de Carballo, $ 800, su apoderado, Arturo Goldtein, pesos 600 y sus letrados Dres. Manuel R. Raffaini y Alberto Rueda, $ 600, en conjunto.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.9|6 Nº 64.933 v.10|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a METALEC S.C.A. en los autos "Metalec S.C.A., s|pedido de quiebra por Elisar Metales S.A.C.I.F.", a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.9|6 Nº 64.904 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS TEXTILES GABRIEL PROCZYNSKI S.A.C. e I.". Fecha definitiva de cesación de pagos: 22 de julio de 1969, liquidador Bernardo Cucien, domicilio Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.4|6 Nº 64.003 v.10|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "CREACIONES ROMA S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos 17 de febrero de 1967, síndico Angel Gregorio Hernáez, calle Corrientes 1749, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta y cinco días. Señálase el día 23 de julio 1970, 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.5|6 Nº 63.827 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "KALIDAD S.A." la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico, señor Antonio Basso, Esmeralda 561, 12º, oficina 161, los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.4|6 Nº 64.024 v.10|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra E.M.C.A. ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS COLECTORES ARGENTINOS S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 36. e. 8|6 Nº 64.415 v. 10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "LA RASTRA S.R.L. s|convocatoria", que el día 24 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al síndico: Carlos Papazian, con domicilio en José Cubas 3766.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 75. e. 8|6 Nº 64.391 v. 12|6|70

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra de "LAMDAN, SALOMON s| quiebra", que el día 3 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Jorge J. Marcovecchio, con domicilio en Combate de los Pozos 666, planta baja, "F"; prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — María Inés Sibileau, secretario.
$ L.18.188 90 e.5|6 Nº 64.206 v.11|6|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en los autos: "EMILIO BERRUEZO S.C.A., su quiebra", se regularon los siguientes honorarios: Setenta pesos al letrado apoderado del acreedor peticionante; cien pesos al letrado apoderado de la deudora; cuatro mil nueve pesos con noventa y cinco centavos al síndico; en quince pesos a la escribana; en tres mil cuarenta y tres pesos con sesenta y un centavos a la liquidadora; en dos mil cuatro pesos con treinta centavos a la letrada de la liquidadora; en novecientos dos pesos con dos centavos al letrado del liquidador.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188, 33.- e.9|6 Nº 64.862 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "CASA BATICA SOCIEDAD IRREGULAR de BATICA, SQUERI y VALENTE s|quiebra": fecha de cesación de pagos provisoria 15 de setiembre de 1969. Síndico Sergio A. Isla Casares, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1619, 7º piso "B" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose para ello el término veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 7 de agosto de 1970, a las 14 hs., para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 112,50. e. 8|6 Nº 64.672 v. 12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE UMANSKY — "LE PEPE", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Jaime S. Undank, Del Carmen 739, los títulos justificativos de créditos. El 17 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.4|6 Nº 63.983 v.10|6|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días lo siguiente: Autos "CAPITANELLI PATIÑO Y CIA. S.R.L. s|quiebra", se regularon honorarios al síndico Cr. Nedo Izaldo Carota en la suma de pesos doscientos ocho; los del letrado Dr. Oscar Igounet en pesos sesenta; los del escribano Jorge A. Izollini en pesos ochenta y nueve, los del liquidador Sr. Abraham Feinmann en pesos cincuenta, y los del liquidador Pedro Kardashian en pesos ochenta y nueve.
Buenos Aires, 13 mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.9|6 Nº 64.696 v.10|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, en autos "LEDESMA OSVALDO JOSE, s|quiebra", hace saber que el fallido ha pedido su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188, 12.- e.9|6 Nº 64.972 v.10|6|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Héctor A. Patuel, Secretaría Nº 28, del Dr. Roberto E. Silva, comunica por cinco días a los acreedores de RESOCOL SUR S.A.C.I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Oscar Luis Rogero, domiciliado en Avenida Alvear número: 1773, 3º piso, departamento H, de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 31 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 75 e.5|6 Nº 64.068 v.11|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días que en autos "VALENTINO S.A.C.F. e I. s|quiebra" se encuentra a disposición de los interesados el proyecto de distribución de fondos formulado por el liquidador.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 15. e. 9|6 Nº 64.823 v. 10|6|70

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO FOMAR. Cesación de pagos 6 de mayo de 1968. Síndico Esteban Andorra, Maipú 359, 3º, 41, a quienes los acreedores deberán presentar títulos justificativos de crédito dentro de los quince días —señálase el 14 de julio de 1970— a las 14 horas, para la reunión de la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o embargos bajo pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 67,50. e. 9|6 Nº 64.759 v. 15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio Corrientes 1312, 7º piso, Capital. Se comunica por cinco días que la junta de acreedores de CITANOVA S.A.C.I.I.C. s|quiebra, ha sido postergada para el día 21 de julio de 1970, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 8|6 Nº 64.439 v. 12|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a doña RAQUEL B. SPADA ,para que comparezca a estar a derecho dentro de diez días en autos: "Agua y Energía Eléctrica c|Spada, Raquel B., s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ L. 18.188, 10,50. e. 9|6 Nº 64.929 v. 10|6|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a don ANTONIO BOVA o a sus sucesores en la locación del inmuebles sito en Suipacha 1441, "G", a que comparezca a estar a derecho dentro de diez días, en autos: "Agua y Energía Eléctrica c|Bova, Antonio, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 9|6 Nº 64.927 v. 10|6|70

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, cita al señor FERNANDO FRANCO, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario Nacional c|Franco, Fernando s|desalojo" para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — José María Wathelet, secretario.
$ L. 18.188, 15. e. 9|6 Nº 64.851 v. 10|6|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	5/3/70	GRANDINETTI, Amadeo Antonio	5	212/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/3/70	ISTURIZ, Oscar	5	104/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	5/3/70	ALVEREZ, Delia Ofelia	5	489/68	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/3/70	KON, Estanislao Gregorio	5	330/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lasoano	9/3/70	SALGADO, Roberto Enrique	5	223/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/3/70	MUNOA, Leonardo Héctor	5	286/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/3/70	PERES, Juan Carlos	5	135/68	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2/2/70	TOCE, Abel Jorge	30	7122/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2/2/70	PAGLIETTI, Luis	5	6772	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	9/12/69	ONDARTS, Ernesto	5	6684/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/12/69	ABRAHAMIAN, Chavareche	5	7038/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	10/3/70	ARBITMAN, Rosa	5	6564/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	17/2/70	FANTIN, Raúl	5	6250/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/12/69	MAZZOLI, Orlando	5	4213/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	15/12/69	ADES, Eduardo	5	4249/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	2/2/70	ANGIO, José Luis	5	3943/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	23/12/69	MILANESI, Miguel Angel	5	4148/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	9/3/70	LOUREDA, Juan	5	3050/67	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/3/70	TAMBORINI, Osvaldo	5	2597/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/3/70	EUKSUSIAN, Carlos	5	2[illegible]77/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/3/70	MARTINS, Jorge	5	1955/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/2/70	CORBALAN, Rodolfo	30	2110/67	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	NOVARA, Domingo Guido	30	2384/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	JICTTI, José Daniel	30	2048/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	ALBIZU ECHEVERRIA, Lorenzo	30	2032/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	LOPEZ OSORNIO, Néstor	30	1592/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	[illegible]/2/70	DONOSO de SANTINI, Lucía	30	2024/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	18/2/70	CABULI, Eduardo Menahem	5	2157/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	18/2/70	DANZE, Francisco	5	2033/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	24/2/70	CHONES, E.	5	1367/67	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	27/2/70	MONTI, Atilio Guillermo	30	4149/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/3/70	ORTIZ, Magdalena Francisca	30	3929/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	ALBORNOZ, Juan Carlos Alberto	30	3539/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	GRECCO, Eduardo Andrés Santiago	30	4141/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	ZILBERMAN, Samuel	5	4412/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27/2/70	GOMEZ, Carlos Alberto	30	4029/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	SCAGLIA, Pablo Oscar	30	3901/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/2/70	SOKOLOW, Sara	30	3489/68	Infracción Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	9/3/70	ALVAREZ, José Faustino	30	4375/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/3/70	GARCIA, Jorge Alfredo	5	4404/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4/3/70	FARNCO de MESTERMAN, Esther	30	3663	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	MAOUR SCHAUL, Carlos	5	4072/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/3/70	CRESPO, Raúl Eduardo	5	3917/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	PUGA, Ricardo Miguel	5	3402/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	VAN DER BHOTE, Juan Carlos	5	3402/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	CASIR, Moisés	5	3938/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	3486/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	SOSA, Rafael	5	3990/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	DA SILVA de SANCHEZ, Josefina	5	3949/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	TORRES, Pedro	5	3893/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	HASBANI, Salomón	5	3950/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	NANNI de MASSA, Delia Agustina	5	3703/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	RODRIGUEZ, Alfredo	5	3815/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	RAIZBOIM, Elias	5	3918/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	ROMANO, Marcos	5	3952/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	SAINZ, Angel	5	3635/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	CHOCRON, Isaac	5	3785/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	GILIBERTI, Oscar Antonio	5	3744/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	CHAPARRO, Julio César	5	3891/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/2/70	QUARTINO, Néstor Duilio	5	3735/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	RIERA, Miguel Angel	5	3744/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/2/70	BRAUM, David	5	4052/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/2/70	FLORENTINO, Marino	5	4013/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/2/70	ALVAREZ, Osvaldo	5	3271/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	PANICHELI, Pascual Rodolfo	5	4010/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	SANSONE, Angel	5	3642/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	BIANCHI, Ricardo	5	3809/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	SALVATIERRA, Juan	5	3413/68	Infracción Ley de Vinos
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	ARAUJO, José Antonio	5	2943/67	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	GOMEZ, Francisco Manuel	5	2943/67	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	RIZZA, Mario Arturo	5	4027/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	TARICA, Eduardo	5	3889/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/3/70	GRIJALBA, Alberto	5	3624/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/3/70	BIER, Marcos	5	3919/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/3/70	MARINO, José Dante	5	3821/69	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/2/70	SETON, Isaac	5	3980/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	25/2/70	PALUDI, Roberto	5	3749/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	27/2/70	BIGLIERI, Rubén Oscar	5	3446	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	SPINOLA, Francisco	5	3244/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	de ANTON de TORRE, Lucila Margarita	5	3153/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/3/70	FOSSATI, Ramón Vicente	5	3730/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	OLMEDO, Blanca Rosa	5	3745/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/3/70	CUETO, Daniel Oscar y GARCIA, Agustín Hipólito	5	3960/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	27/2/70	ZUNNI, Victorio Roque	5	3400/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	AZCARATE de FINOCCHIETTI, Letizia Divina	5	3903/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	TERMINE, Domingo Jesús	5	3341/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	13/2/70	DALBES, Ricardo	5	2383	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/3/70	BRAUNSPAHN, Wolfgang Erico	5	3066	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	23/2/70	MAJLUJ, Vicente Elías	5	3164	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	11/2/70	VARELA, Eduardo Diógenes	5	2657	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	12/2/70	YANKILLEVICH, Eduardo	5	2660	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/2/70	MEILERMAN, Marcos Enrique	5	3007/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	11/2/70	MAGGE, Horacio Julio	5	2637/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/2/70	TIMPANARO, Sebastián	5	2816	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	13/4/70	GARCIA, Pilar	5	2487/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/4/70	JUAREZ, Eudosia Asunción	5	3096	Infracción Art. 302 Código Penal

e.8/6 Nº 639 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	17/3/70	CANO, Francisco Bernabé	5	6699	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	30/3/70	PINILLOS, Rodolfo	5	6759	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G Fauzon	23/3/70	PRIETO, Raúl René	5	6597	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G Fauzon	23/3/70	KARSZEMBAUM, Manuel Natalio	5	6483	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	9/3/70	ABDUL DE LINALE, Cedem	5	6985	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G Fauzon	30/3/70	GIAQUINTA, Juan Segundo	5	7039	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G Fauzon	31/3/70	GONZALEZ, José Ramón	5	4569	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	GRUDSKY, Valentín Rubén	5	3699	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	BORINSTEIN, Norberto Aldo	5	4265	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	CARMUEGA, Rodolfo Ernesto	5	2847/66	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/70	RIGONI, Haydée RIGONI de	5	4427/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/70	ROM CANEPA, Carlos Ramón	5	4030/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/3/70	PORTO, Alfredo	5	4517/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/3/70	PENELLAS, José Ramón	5	4326/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/12/69	BUSTOS, Ramona Benjamín LUCERO de	5	3922/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/2/70	MANRIQUE, Hilda Adela	5	3570/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/3/70	GIRARDO, Oreste	5	4064/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/3/70	NEER, Jaime	5	4078/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	RUSSO, Roberto Vicente	5	2310/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	BERNAL, Carmen M. REYNAL O'CONNOR de	5	2443/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	KUPER, Raúl Gregorio	5	2432/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	30/3/70	PRESTANO, Pedro Antonio	5	2513/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	HERRERO, Angel	5	1956/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	ORBANDI, Juan Augusto	5	2443/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	TOBAL, Perla Lerner de	5	1861/65	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	SCHIAVELLI, Francisco	5	2637/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	PORTUGAL, Lázaro Moisé	5	2535/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	JORGE, Antonio Manuel	5		Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	7/4/70	SCHWARZGORN MILEVSKA, David	5	2298/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	7/4/70	PRIETO, Raúl René	5	2445/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	6/4/70	MAIARU, Osvaldo Carlos	5	2014/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	BAEZ, Juan Rafael	5	2317/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	BAALI, Alí Ismael	5	2100/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	BARCELONA, Juana María	5	1933/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	18/3/70	CUNTO, Horacio Lucio	5	1983/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/3/70	RIVAS, Pantaleón Martín	5	2145/65	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	DE LA HOZ, Fernando	5	4234/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	PALACIOS, Oscar E	5	4234/60	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	GIL, Roberto Eduardo	5	4233	Inf. Ley Régimen Cambiario
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	PAZ, Alberto Arístides	5	3700/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/3/70	HERSCIVITS, Emilio A.	30	4339/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/2/70	IGOLNICOFF Flora Gilbert de	30	3583	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/2/70	BELLO, Neily Edith	30	3687	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	VILLA, Raúl Oscar	30	3827	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	PEREZ, Avelino	30	4069	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	RIGONI, Eduardo Juan	30	3815	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/3/70	MARINELLI, Carlos Augusto	30	3731	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/2/70	LORIENTE, Eduardo Pedro Pina	30	3975/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/2/70	IGLESIAS, Daniel Esteban	5	4122/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	FERNANDEZ AVELLO, Daniel Marcelino I.	5	3747/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/2/70	BELMES, Pedro Guillermo y REICH, Enrique	5	4197	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	REP. LEGAL DE MENDOZA S. R. L.	5	3136/67	Inf. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	FIRPO, Rosa Luisa	5	3698/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	SERRA, Benito Francisco	5	4164/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	RIVADULLA, Andrés Arturo	5	4176/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	TRIVICH, Esteban	5	4356/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	OVIEDO, Antonio Horacio	5	3906/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	MATTULICH, Eduardo Carlos	5	3948/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/2/70	BECCAGLIA, Francisco Julio	5	4053/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/2/70	CALVO, Néstor Ogardo	5	3731/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	KARPIN, León	5	3852/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	PAELO, Angélic Filomena	5	3976/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/4/70	COSTERO, Darío García	5	4022/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	RIVERO, Celia Gregoria y Oliva César Raúl	5	3435/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	RIVAS, Raúl C	5	3937/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	PAULONI, Concepción Felipe de	5	3903/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/3/70	LICHTENSETEL, Boruch y CHONES E	5	3458/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	NIEVAS, Olga Noemí	5	3858/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	MERLO, Alfredo E	5	4081/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	MORELLI, Ida FERRARO de	5	4010/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/3/70	CAMPANA, Héctor F.	5	3816/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/70	MACCHI, Félix	5	3950/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	CAPUZZI, José María	5	3460/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/3/70	LACASSE, Carlos Alberto	5	3801/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	MUTINARI, Angel José	5	4096/69	Inf. art 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	ZINGARENCO, Moisés	5	4086/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	GOMEZ, Claro Lorenzo	5	1926/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/3/70	GONZALEZ, Juan Carlos	5	2723/6	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	FOLTI, José	5	2418/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	POGGI, Aníbal Carlos Teodoro	5	1920/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	3/4/70	HAMRA, David	5	2743/69	Inf. art 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	TAZAR, Jorge Isaac	5	2476/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8/4/70	BAALI, Alí Ismael	5	2465/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	3/4/70	TORRADO, Juan C.	5	2745/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8/4/70	LONDON, Moisés	5	2473/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13/3/70	DIAZ, Eduardo	5	2485/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/3/70	PROIOS, Sofía R. de	5	2432/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/3/70	OCHOA, Alicia Norma N.	5	2652/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H Malcervelli	19/3/70	GRANDE, Mario A	5	2661/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	Rep. Legal de STELL MARIS S.A.C.I.F.I.A.	30	1449/67	Control de cambios
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	VILLAR, Eduardo Osvaldo	30	1793/67	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	PEREZ GARBE, Roberto José	30	2653/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H Malcervelli	6/2/70	ROMAN, Ernesto Miguel	30	1367/66	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	NOYA, Hilda DETTO de	5	3653/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	NACHTAILER, María PODJARNY de	5	3258/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	GODONE, Luis	5	2683/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	POVERENE, Jacobo José	5	3550/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	ALMEIDA, Luis	5	3491/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	FERNANDEZ, Francisco	5	3581/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	16/3/70	BADDOUH, Saad	5	3744/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	19/3/70	BARROS RODRIGUEZ, Ramón Manuel	5	3434/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	FERRARO, Carmelo Humberto	5	2720/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	CHAPELA, Fernando	5	2771/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	HERANI, León	5	3246/68	

e.8/6 Nº 643 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.839

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	105	Carmen María Argibay	13/3/70	CASTILLO, José	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	31/3/70	BAER, Raúl	5		Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	1º/4/70	NAPOLI, Juan Omar	5	36892	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	9/4/70	TOPICH, Eduardo	5	37136	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	3/4/70	ESPINOSA, Alejandro Francisco	5	37.80	Falsificación y estafa
5	114	Juan J. Devalle	23/3/70	VELEZ, Gregorio	5	27527	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	23/3/70	CORRA, Giorgio	5	27473	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	16/3/70	TORANZO, Silvia Elsa	5	27785	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16/3/70	CAMINOS, Emilio Angel	5	27781	Defraudación prendaria
5	115	Luis M. Gallego del Valle	20/3/70	BER[illegible], Oscar	5		Falsificación documento privado
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8/4/70	MIRAUVITCH, Carlos y LOPEZ, Antonio M.	30	28176	Estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	10/4/70	[illegible], José Ramón	5	28357	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	2/4/70	VERGES, Enrique Ricardo	5	26861	Malversación caudales públicos
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1º/4/70	ARDOHAIN, Jorge Luis	5	26282	Quiebra
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1º/4/70	ARDOHAIN, Guillermo Carlos	5	26282	Quiebra
7	120	Armando A. Caccuri	2/4/70	CANSONIERO, Arturo	5		Defraudación prendaria
7	122	Elsa N. Areu Franco	31/3/70	RYSARY, Carlos Tomás	5	31929	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	SOTELO, Zaira Elena	5		Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	GARCIA, José	5	31955	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	WABNHIC, Barnardo	5	31954	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	OLMOS, Pablo Efraín	5		Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	CACCIARILLARI de PIZZINO, Lydia Esther	5		Malversación de caudales
7	122	Elsa N. Areu Franco	2/4/70	LESTARD, Enrique Daniel	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	1º/4/70	CASTELLO, Roque	5	16742	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	27/2/70	PLACHETKO, José Juan	5	16474	Homicidio. Art. 84. Cód. Penal
8	123	Norberto Roffo	23/3/70	SECRETO, Hugo Tulio	5		Derfaudación
8	124	Juan Manuel Jordán	30/3/70	BRONFEN, Samuel	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	31/3/70	BACQUES, Arnaldo Ricardo	5	16772	Malversación
9	126	Eduardo R. Oderigo	3/4/70	LOPEZ, Pedro Antonio	5	2154	Estupro
9	126	Eduardo R. Oderigo	3/4/70	PACHI, Francisco	5	2146	Abuso de arma y lesiones Art. 96 Cód. Penal
9	128	José Ignacio Garona	31/3/70	PAITA, Rodolfo Lucio	5		Infracción Ley 13.944
10	129	Gustavo A. Falco	31/3/70	BOTTANDI, Jorge Eduardo	5	29165	29726 Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	30/3/70	VALLE, Alcides A.	30	26124	Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	17/3/70	TORRES, Dionisio Andrónico	5		Inf. Art. 173, inc. 11, Cod. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	MONTIEL, José	5	14666	Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	PRUIS, Ernesto	5		Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	PADILLA, José	5		Inf. Ley de Prenda
11	132	Jorge R. Bustelo	30/3/70	SANZ, Armando	5	14727	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	31/3/70	COSSIO MOLINA, Almira	30	6180	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/3/70	RUIZ, Juan	5		Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	31/3/70	MUÑOZ, Juan Carlos	30		Resistencia autoridad y lesiones
14	141	Julio B. J. Maier	3/4/70	TEMER de LENCI, Susana Beatriz	30	5770/69	Malversación caudales p3blicos
14	141	Julio B. J. Maier	1º/4/70	DE BORDA, Gerardo	30	5830/70	Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	SERRANO, Manuel Ernesto	5		Falso testimonio
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	TRIMBOLI Francisco	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	PASTERNAK, Omar Oceano	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/3/70	PAPARINI, Eugenio Augusto	5		Estafa y falsificación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/3/70	DE ROSA, Nelly B.	5		Estafa y falsificación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/3/70	PEREZ, Maximina Carmen	5	8023	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/3/70	ZALDIVAR, Benita	5		Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	SANCHEZ, Julia	5		Malversación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	ARTIGAS de TRUFFA, Felisa	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	ROSELLO, Miguel Angel	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	23/2/70	GRANDINETTI, León Lelio	5	7494	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/4/70	BARANZELLI, Carlos Waldman Aníbal	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	6/2/70	MALAMUD, David	5	7574	Estafa
15	145	José Mancinelli	3/2/70	PRIMOMO, Juan Pedro y GALLO, Marcelino Antonio	5	7581	Defraudación
15	145	José Mancinelli	3/4/70	VACCARO, Aníbal	5		Robo
16	147	Aldo Montesano Rebón	30/3/70	RODRIGUEZ, Francisco Eduardo	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	24/3/70	MARINA, Atnonio Víctor	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	24/3/70	OLIVEIRA, Sandra María De	5		Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	19/3/70	CARLES, Víctor Juan	5		Robo
17	151	Jorge Félix Massucco	20/3/70	TORNO, José Alberto	5		Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	20/3/70	MANSILLA, Juan Roberto	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	16/2/70	SERRANO, Beatriz GOMEZ de	5	7604	Estafa y falsificación de cheque
17	153	Alberto A. Campos	12/2/70	MESA, Félix Enrique	5	7760	Estafa
17	153	Alberto A. Campos	24/3/70	BARRIENTOS, Julio Román	5	7743	Falsificación y defraudación
17	153	Alberto A. Campos	20/3/70	"JOSE"	5	7595	Hurto en grado de tentativa
17	153	Alberto A. Campos	20/3/70	ARGAMONTE, Rosario Bruno	5	7143	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	20/3/70	TORRES Cristina Inés	5	7488	Inf. Art. 89 y 183 del Cód. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	20/3/70	RODRIGUEZ, Ramón Antonio	5	7488	Inf. Art. 89 y 183 del Cód. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/3/70	RAMILO, Julio Alberto	5	7392	Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/3/70	REYES, Roberto	5	7392	Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	3/4/70	GRANELLI, Emilio José	5	7641	Defraudación prendaria
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18/2/70	TORTEROLA, Guillermo	5	6989	Robos reiterados
19	159	Santiago D. Leguizamón	2/4/70	LENTINO, Vicente	30		Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	31/3/70	MARRA, Juan Carlos	30		Malversación caudales públicos
20	160	Edgardo Gramajo	27/2/70	ECHEGARAY, Eduardo Pastor	5	7225	Defraudación y hurto
20	160	Edgardo Gramajo	8/1/70	CANESSA, Alberto Marcelo	5	7140	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	27/1/70	ECHEGARAY, Beatriz Carmen CRUZ de	5	7225	Defraudación y hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	9/3/70	OVIEDO, Osvaldo	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	1º/4/70	LEMOS, Carlos Alberto	5	7297	Falsificación documento
20	161	Guillermo Garro Auderut	25/3/70	PAUL, José María Luis	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	17/3/70	CASTRO, Miguel Angel y Roberto GARACCIOLO	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	HOZENIK Carlos Jorge	5		Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	28/1/70	CABRERA, Adolfo Luján	30		Falsificación documento privado
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	MARURI, José	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	SANZ, María Luisa	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	PEÑAIRUA, Gilberto	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	13/1/70	MOYANO, Simón	5		Incendio
20	161	Guillermo Garro Auderut	14/1/70	MALDACINI, Angel Gerónimo	30		Defraudación Art. 173, C. Penal
20	161	Guillermo Garro Auderut	7/1/70	KOBOB, León	5	7390	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	26/1/70	GASSI, María Ester	5		Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	5/1/70	EMILI, Sergio	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/1/70	BERNICOLA, Alberto Carlos	5		Falso testimonio
20	161	Guillermo Garro Auderut	17/2/70	URQUIZA, Sixto Horacio	5	7636	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	16/2/70	VETERI, Rómulo	5	7741	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	30/1/70	DELGADO, Pedro Pablo	5		Tentativa de defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	5/1/70	RAZER, Salomón	30		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	27/1/70	ALBE, José Carlos	5	7629	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	2/2/70	FADUL, Juan	5	7609	Defraudación reiterada
20	162	Adolfo Lanús	12/3/70	MARIN, José Alberto	5	7725	Estafa reiterada
20	162	Adolfo Lanús	12/3/70	LOPEZ, Alberto Luciano	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	1º/4/70	ARRECHE Delfor Rubén	5		Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	26/2/70	STRASSBERG, Luis; BLANCO, Luis Eduardo; D[illegible] CHENLO, María Elena TORRES de; GONZALEZ Florencio José Santiago G[illegible] GARZONI, Jorge José; RIVAS FERNÀNDEZ, Osvaldo y RENESES, Antonio	5		Defraudac[illegible]
21	163	Alfredo A. Muller	18/3/70	ZORZOLI, Horacio Carlos	5		Defraudación y falsificación
21	163	Alfredo A. Muller	30/3/70	TATAR, Pedro Osvaldo	5		Inf. Art. 1º y 2º Ley 13.944
21	164	Héctor Grieben	13/3/70	AGUILERA, Raúl Gregorio	5	3759	Estafa
21	165	Jorge Baltar	18/3/70	CONCHA José Celestino	5		Malversación de caudales
21	165	Jorge Baltar	31/3/70	DOMINGUEZ, Miguel Francisco	5		Quiebra dolosa

e.5/6 Nº 640 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17 889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan **a estar a derecho** bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción **a** los artículos **del Código Penal en los Juzgados** en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	18|3|70	JUAREZ, Armando Salazar (menor)	30	18158	Robos reiterados
1	102	Horacio O. Mignoli	20|3|70	MORENO, Aldon Antonio	5		Infracción Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|4|70	GURA, Mario	5		Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|4|70	GODOY, Miguel	5	37750	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|4|70	CARRIZO, Carlos Alfredo	5	37747	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|4|70	LIBERATORE, Humberto	5	37746	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|4|70	AVENDAÑO, Oscar	5	37745	Malversación de caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|3|70	PO[illegible] ZACCAGNINI de	5	37666	Malversación de caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	25|3|70	TIRATEL, Néstor	5	37413	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	25|3|70	BONFIGLI, Mario Clemente	5	37336	Defraudación
3	109	A. José Porto	18|3|70	LEV[illegible], A[illegible]am	5	27[illegible]61	Def[illegible]
3	109	A. José Porto	18|3|70	GOMEZ, Héctor	5	27637	Robo y lesiones
3	109	A. José Porto	16|3|70	MALENA, Ernesto	5	27576	[illegible]
3	109	A. José Porto	20|3|70	SANTOS, Santiago	5	2[illegible]5[illegible]	Defraudación
3	109	A. José Porto	3|4|70	RODRIGUEZ, Julio o BONFANTINO Juan	5	27077	Defraudación
3	109	A. José Porto	3|4|70	SALEM CASELLA, Rubén	5	27[illegible]03	Defraudación
3	109	A. José Porto	3|4|70	SANCHEZ, Rodolfo	5	27124	Defraudación
3	109	A. José Porto	3|4|70	MUÑOZ Aída Violeta DOMINGUEZ de	5	27019	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	3|4|70	IZAGUIRRE, Roberto José	5	27002	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	25|3|70	LOPEZ, Luis Remigio	5	27544	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	30|3|70	BURRUECO MANSILLA, Federico Guillermo	5	28[illegible]15	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	20|3|70	CASELLA, Luis Roberto	5	28220	Malversación de caudales públicos
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	23|3|70	SCUDERI o ICUDERI, Osvaldo	5	36959	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	25|3|70	REYNOSO, Luis Mario	5	26941	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	8|4|70	MUSMAN, Salvador Arena	5	27254	Malversación de caudales
6	118	Ismael Sicardi	7|4|70	M[illegible]O, Alfredo Egidio	5	27267	Defraudación
6	118	Ismael Sicardi	20|3|70	MARASCO, Alfredo Egidio	5	26861	Malversación de caudales públicos
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	9|4|70	SILIKOVICH, [illegible]	5		Inf. art. 175 inc. 4º del C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	24|3|70	GORLERO, Crisóstomo Osmildo	5		Violación y lesiones
7	120	Armando A. Caccuri	20|3|70	D'AMARIO, Sabino Juan	5	32605	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	23|3|70	LOPEZ, Alberto	5	32614	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	23|3|70	SANTINI, Delia CASTRO de	5	32560	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24|3|70	DIAZ, José Enrique y DIAZ, Emma Beatriz MELIAN de	5	31828	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	20|3|70	SUAREZ, Juan Carlos	5	16688	Estafa
8	123	Norberto Roffo	20|3|70	SANTUCCI, Val o SANTUCCI, Armando	5	16765	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25|3|70	MOLTENI, Zulema Dionisia ESNAOLA de	5	16771	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25|3|70	BONNANATA, Susana Celestin VINCIGUERRA de	5	16701	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	30|3|70	CASTRO, Manuel	5	16662	Quiebra
8	123	Norberto Roffo	18|3|70	FELENEX, Antonio y GALVEZ, Olimpia CUPPI de	5	16721	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18|3|70	SANTANA, Orlando	5	16746	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18|3|70	DIAB, Miguel Angel	5	16745	Malversación
8	125	Rubén R. Alliaud	31|3|70	CELATTO, Carlos Arturo	5	16662	Hurto y estafa
9	128	José Ignacio Garona	16|3|70	ROMERO, Vicente	5		Robo reiterado
9	128	José Ignacio Garona	16|3|70	PUGLIESE, Humberto José A.	5		Hurto calificado
10	129	Gustavo A. Falco	19|3|70	EMBON, Moisés	5	31290	Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	18|3|70	GALA, Arturo Julián	5	29180	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	18|3|70	ROMERO, Héctor Arnaldo	5	26124	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	17|3|70	RODRIGUEZ, Roberto	5	31237	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	20|3|70	BARILLARO, Atilio Juan	5	31333	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	8|4|70	BIBE, Pedro Luis	30	31325	Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	10|4|70	ENCIAS, Apolinario	30	31352	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	10|4|70	NUÑEZ, Juan Enrique	30	26124	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	13|4|70	ROMERO, Ramón Ignacio Victorio	30	31365	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	13|4|70	RUFFET, Luis María	30	31366	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10|4|70	RYSARY, Carlos Tomás	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	SANTOME, Manuel	5	32461	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo.	24|3|70	URSO, Pascuala Filomena	5	14671	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo.	24|3|70	ESCOBAR, María Hortencia	5	14700	Inf. Art. 173 Inc. 11 de C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo.	13|4|70	ROJAS, Arnaldo Raúl	5		Hurto
12	136	Armin F. Gaite	20|3|70	TURIN, Norberto	5	5729	Malversación
12	136	M. Pizarro Miguens	17|3|70	BELLINI, Armando Edmundo	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	20|3|70	FERNANDEZ, Juan Carlos	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20|3|70	HIMEXHOOT, Hilda Lidia SAIGG de	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	18|3|70	LOPEZ, Federico	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20|3|70	LAMPRESE, Juan Oscar	5		Malversación de caudales
12	136	M. Pizarro Miguens	19|3|70	RUSHAN, Andrés	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	19|3|70	WAISMAN, Simón	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	19|3|70	SALGUEIRO, Oscar Julio	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20|3|70	V[illegible]Z, Albert[illegible] Raúl	5		Robo
12	136	M. Pizarro Miguens	13|4|70	RUTOIZ, Jorge Alberto	5	5194	Inf. art. 292 del C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	18|3|70	GALLARDO, Carlos Angel y MARSILI, Alfredo	5	5755	Inf. art. 173, inc. 11 del C. P.
13	138	Roberto Bergalli	24|3|70	MIGUEL, Mario Omar	5	5626	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	24|3|70	CHUMBITA, José Anacleto	5	5749	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	24|3|70	CERILO, Vicente	5	5740	Malversación de caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	7|4|70	RING, Juan Carlos (a) Lucho	5		Encubrimiento
13	139	F. G. Nieva Woodgate	13|4|70	SEIJO, Marcos Antonio	5		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	10|4|70	DI MARINO, María Améndola de	5	5751	Defraudación
13	139	F. G. Nieva Woodgate	18|3|70	RUIZ, Rosalba FALBO de	5		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	20|3|70	ANOSO, Antonio Alberto	5		Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	6|4|70	LOZANO, Fernando Julio	5		Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	30|3|70	GONZALEZ, Osvaldo Roberto	5		Robos
14	141	Julio B. J. Maier	30|3|70	ALVAREZ, Alberto Gerardo	5		Robos
14	141	Julio B. J. Maier	8|4|70	GONZALEZ DOGLIOTTI, Carlos Alberto	5		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	18|3|70	CAÑETE, Eunción ARRUA	5		Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	23|3|70	LARA, Jorge	5		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	30|3|70	DIANA, Raúl José	5		Malversación de caudales públicos
14	142	Nerio N. Bonifati	16|3|70	ACOSTA, Andrés Lino	5		Robo y lesiones
14	142	Nerio N. Bonifati	16|3|70	HURQUIELLO, Omar Hebe	5		Falsif. doc. y tent. de estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	16|3|70	BARBOZA, Baldomero	5		Robo y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|3|70	FACHI, Juan	5	6961	Hurto y encubrimiento
15	144	Jorge Alberto Bellotti	9|3|70	PALACIOS, Carlos Arturo	5	7996	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	6|4|70	GENINAZZA, Orlando Luis	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|4|70	HANNA, Elías	5	5515	Encubrimiento
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|3|70	NUÑEZ, Roque Miguel	5	8025	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|3|70	SCHIARITI, Francisco Agustín	5	8022	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|3|70	CAÑETE, Pedro Ramón	5	8018	Defraudación
15	145	José Mancinelli	14|4|70	FAR, Joaquín Alberto	5		Malversación de caudales públicos
15	145	José Mancinelli	6|4|70	FERRARI, Néstor	5	7709	Estafa
15	145	José Mancinelli	16|3|70	BIANCHI, Aladino Florentino	5	7522	Estafa
15	145	José Mancinelli	17|3|70	SESTO, Carlos Norberto, SILVIO Tomás	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	17|3|70	GOMEZ, Emerenciano Gregorio	5	7737	Defraudación
15	145	José Mancinelli	20|3|70	JIOTI, José Daniel	5		Estafa en grado de tentativa
15	145	José Mancinelli	20|3|70	GARCIA, Luisa Carmen Carcolo de	5		Malversación de caudales
15	145	José Mancinelli	20|3|70	COSTA, José	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	8|4|70	FORTE, María Haydée y SCARCELA, Francisco	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	7|4|70	SERRALONGA, Adela Carolina Paula	5		Malversación de caudales públicos
15	145	Jose Mancienlli	30|3|70	PISMAN, Ricardo Alberto	5	2546	Infrac. Ley 13.944
16	147	Aldo L. Montesano Rebon	12|3|70	DIAZ, Raquel BORODOVSKY de	5	7777	Malversación de caudales públicos

e.8|6 Nº 642 v.12|6|70

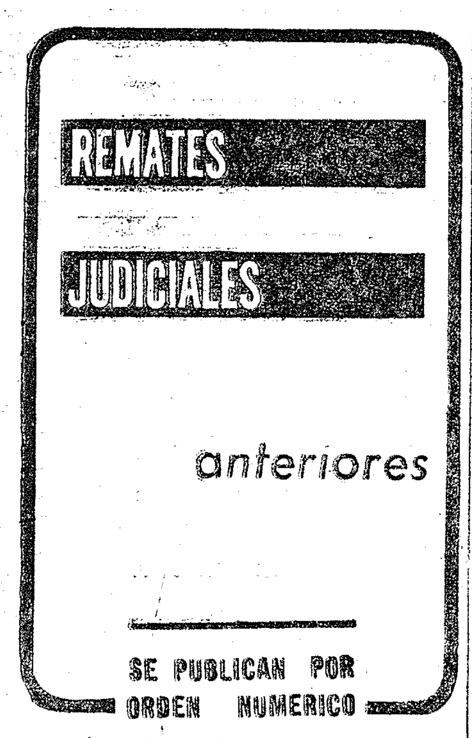
JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	103	Marcos Manuel Derqui	8/4/70	SANTILLAN, Amalia De Jesús Luna de	5	Secuestro de menor (Art. 146 C. P.)
1	103	Marcos Manuel Derqui	6/4/70	RODRIGUEZ, Patricio Alejandro	5	1918 Inf. Ley 13.944
2	106	Félix Esteban Dufourq	10/4/70	GROPPA, Julio Enrique	5	37658 Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/4/70	MC COLL, Roberto Miguel	5	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/4/70	RODRIGUEZ LOPEZ, Carmen	5	Malv. de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/4/70	CARTALA, Jorge Roberto	5	Defraudación prendaria
3	108	Rafael Cullen	9/4/70	COLMENERO, Jacinto Carlos	5	28257 Defraudación prendaria
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	14/4/70	STOKLAND, Ignacio	5	37172 Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	6/4/70	NONINI, Pedro Ernesto	5	27828 Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	16/3/70	ARENA, Carmelo Alfredo	5	Malvers. de caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	8/4/70	PERSIA, Julio o Tulio	5	27227 Estafa
5	114	Juan J. Devalle	13/4/70	WALTER, Alonso	5	2782 Hurto
5	115	Luis M. Gallego del Valle	13/4/70	INNOCENTI, Horacio V.	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	13/4/70	ROITMAN, Zulema Frida	5	26878 Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	14/4/70	SPERBER, Juan	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/3/70	BALBINO, Luis	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	17/4/70	DERQUI FUNES, Marcelo; FERRARI, Sergio	5	35265 Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/3/70	SOSA, Héctor Mario	5	35271 Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13/3/70	SOTO, Alfredo Rufino	5	35231 Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12/3/70	PASCUCCI, Rubén Dario	5	3525? Inf. Art. 204 del C. Penal
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/3/70	SOTELO, Prudencio	5	35234 Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/3/70	POHLY, Enrique Israel	5	35216 Defraudación y malv. de caud. púb.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	3/4/70	PORTELA, Antonio Eduardo	5	35298 Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	3/4/70	PEÑARANDA, Hugo	5	35287 Estafas
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	10/4/70	VAZQUEZ, Roberto E.	5	31790 Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	10/4/70	TOUSINKY, Abraham	5	31918 Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	7/4/70	CASTILLO, José Guillermo	5	17808 Robo
9	127	Rafael E. Gorman	9/4/70	CAMPINI, Alfredo	5	2078 Inf. a Ley 13.944
9	128	José Ignacio Garona	6/4/70	ORTEGA, Carlos Alberto	5	Incump. deberes Asisten. familiar
9	128	José Ignacio Garona	7/4/70	SCHEBRICH, Federico Fernando	5	Incump. deberes Asisten familiar
9	128	José Ignacio Garona	3/4/70	MALLO, Marcelino Flores	5	Incump. deberes Asisten. familiar
10	129	Gustavo Adolfo Falco	6/4/70	MARCECA, Juana Carmen Yavagoyhen de	5	31326 Malversación de caudales
10	129	Gustavo Adolfo Falco	6/4/70	CIVALE, Genaro	30	26124 Defraudación reiterada
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12/3/70	PALOMO, José Luis	5	33431 Defraud. y falsif. documento
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12/3/70	BORCHE, Jorge	5	33599 Robo
10	130	Carlos F Benítez Cruz	16/3/70	DEL VALLE FRIAS, Oscar	5	33442 Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	1/4/70	MUNITZ, Federico	5	Defraudación y falsificación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/3/70	GUTIERREZ, Antonio "a" Polaco	5	Lesiones y abuso de armas
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	GUZMAN, Jorge	5	31534 Hurtos reiterados
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	ABUD, Omar Jorge; MUCCI, Elías Antonio	5	32335 Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	RAMIREZ, Ana María	5	31467 Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	GAETAN, Jorge Roque	5	3196 Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	MUÑOZ IBAÑEZ, María Trinidad	5	31448 Falsif. de instrumento público
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	BATAGLIA, Ernesto	5	31769 Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	DOCIVA o DOSILVA, Marta	5	31630 Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	GARI, Mario Ramón Luján	5	31568 Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	PAREDES, Angela Rosa	5	31508 Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	GARCIA, Vicente Rafael	5	31345 Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	7/4/70	DOCE, Alfonso Benito	5	Inf. 173, Inc. 11 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	2/4/70	ABDALA, Luis	5	Falsif documento, hurtos reiter.
12	135	Modestino Pizarro Miguens	31/3/70	DIONIO, A. Brunilda	5	Hurto
12	135	Modestino Pizarro Miguens	3/4/70	ROZENCWAIC, Fernando Tobías	5	Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6/4/70	GARUNKEL, Benjamín	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	7/4/70	RODRIGUEZ, Alberto	5	6166 Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	9/4/70	ROSSI Oscar	30	6163 Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	7/4/70	PRADO, Alberto	30	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	2/4/70	MERCADO Carlos Alberto	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergali	25/3/70	VILLARROEL, Alberto Mario	30	5741 Defraudación
13	138	Roberto Bergali	25/3/70	MASSOLO Raymundo	30	5725 Defraudación
13	138	Roberto Bergali	25/3/70	PERALTA, Faustino	30	5762 Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergali	3/4/70	BERNAL Elsa	30	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7/4/70	TORTORA, Humberto Angel Cayetano	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/70	GORCHS Teresa Favata de	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G Nieva Woodgate	1/4/70	FADUL Juan	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/70	LIBERMAN Jaime	30	Falsif. docum. y tent. de estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/70	MOYANO, Hugo Oscar y MOYANO, Haydée P. de	30	Defraudación prendaria
17	151	Jorge Félix Massucco	3/4/70	VILLAR, Juan Carlos	5	7730 Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	3/4/70	ROCH, Jorge	5	7730 Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	2/4/70	BALDASARRE, Damián Dante	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	2/4/70	DEFILIPPIS, Juan José	5	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	1/4/70	SAYANES, Germán Luis	5	7423 Hurto y estafa
17	152	Edgardo F. Pace	19/3/70	CORIAFAMA, Félix	5	7351 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F Pace	25/3/70	ESCALANTE, Alfredo Ismael	5	7318 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	19/3/70	MAZZA Juan Carlos	5	7351 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F Pace	20/3/70	ROTONDO LOPEZ, Manuela	5	7323 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F Pace	19/3/70	HEISIG, Enriqueta Julia Fontecoba de	5	7351 Defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	30/3/70	TORRES, Hipólito y GARCIA GARCIA, Juan	5	Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	19/3/70	ALVAREZ, Jorge Felipe; GUTIERREZ, Leonor Mobilia de	5	Inf. Art. 118 del C. Penal
20	160	Edgardo Gramajo	30/3/70	SAN MARTIN, José	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	1/4/70	PODLUBNE, Isaac y HERBSTEIN, Ramón	5	Estafa y defraud. reiterada
20	162	Adolfo Lanús	18/3/70	CRUZ, Antonio Vicente	5	7778 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7/4/70	MENDIBURU Pedro	5	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7/4/70	VIVES, Justo Héctor	5	7309 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7/4/70	MEDINA, Hugo Alberto	5	7308 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7/4/70	MUÑOZ, Rosa O. Silva de y AGUERO, Lucía M. M. de	5	7310 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	16/3/70	GARCIA, Raúl	5	7292 Malversación de caudales
21	163	Alfredo A. Müller	19/2/70	FERNANDEZ Hugo	5	7253 Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/70	CARRACEDO Dora Carmen Blanco de	5	6792 Inf Art. 255 del C. Penal
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/70	BUONI Alicia Del	5	Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/70	MESQUIDA, Daniel Héctor	5	Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/70	GENTILUCCI, Angel Eduardo	5	Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	12/2/70	ANTIG Edgardo Pablo	5	Falsif. y tentativa de estafa
21	163	Alfredo A. Müller	6/2/70	MARGUESINI, Aldo J.	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	15/1/70	FERREYRA, Juan Luis	5	Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A Müller	14/1/70	SANCHEZ Lourdes Davalos	5	Delito de hurto
21	164	Héctor Grieber	2/2/70	LOPEZ, Carlos Alberto	5	Robo
21	164	Héctor Grieber	2/2/70	ROGATTI Oscar	5	Estafa
21	164	Héctor Grieber	26/2/70	GOMILA, Jorge J.	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieber	20/1/70	PEREZ Cándido Emilio Luis	5	Estafa
21	164	Héctor Grieber	5/1/70	MEDINA Ramón M.	5	Estafa
21	165	Jorge Baltar	17/2/70	MIRLENI D Quinto	5	7473 Estafa
21	165	Jorge Baltar	9/1/70	AUDIAS Jorge Daniel	5	7249 Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	5/2/70	SENES Roberto	5	6108 Estafa
21	165	Jorge Baltar	5/2/70	CARRO Orlando José	5	610? Estafa
21	165	Jorge Baltar	4/2/70	HONIGBLUM Martín	5	7320 Defraudación
21	165	Jorge Baltar	13/2/70	PETRUCCI, José	5	7102 Defraudación
21	165	Jorge Baltar	13/2/70	MUNAR Sara	5	7563 Malvers. de caudales públicos
21	165	Jorge Baltar	13/2/70	PETRUCCI Roberto	5	710? Defraudación

e.8/6 Nº 641 v.12/6/70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "CORAL de LOPEZ DELGADO, ELISA c|LOPEZ DELGADO, GERMINAL MARIO, s|divorcio y separación de bienes", Expte. Nº 14.510, que el martillero señor Floreal V. López Delgado rematará los siguientes bienes: un automóvil marca Rambler, modelo 1962, chapa Provincia Buenos Aires 1015466, base pesos Ley 18.188: 5.000, el día 14 de junio, a las 10 horas, en el local Nogoyá 3041|43, donde se exhibe. Propiedad: Adolfo P. Carranza, Nº 2659, Unidad Nº 2, planta baja, sin gastos de expensas, ocupada por un inquilino, base pesos Ley 18.188: 30.000, el día 14 de junio, a las 15.30 horas, en la misma propiedad. Quinta ubicada en la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 3, de la manzana 53; Catastro parcelario: Circunscripción I; Sección K; Quinta 171; manzana 171 a; Parcela 3, con una superficie de 1.870,39 metros cuadrados; base pesos Ley 18.188: 25.000, ocupada por las partes, que la entregarán desocupada; remate el día 20 de junio, a las 15 horas, en la misma. Propiedad calle Gral. José G. de Artigas Nº 1411, base pesos Ley 18.188: 30.000, el día 21 de junio, a las 15.30 horas, en la misma propiedad; ocupada por las partes, que la entregarán desocupada. — Todas las ventas pagaderas 50 por ciento al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, con más el 15 o|o de interés sobre saldos y con garantía real. — Horario de visitas: de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate, debiendo el o los acreedores constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 126. e.9|6 Nº 64.913 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber, por un tres días en autos "PALOMBA, JUAN CARLOS y otros c| Gaputti, Juan, s|cobro ejecutivo (Exp. Nº 17.520 año 169), que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de junio próximo a las 16.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en el Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Del Viso del Ferrocarril Nacional General Belgrano, con frente a la calle Moreno entre las de Mar del Plata y Necochea, edificada en el lote de terreno señalado con el número 2 a de la manzana "B", compuesto de 23,20 mts. de frente al Nordeste; igual medida al Sud Oeste; 27,32 mts. al Noroeste y 27,18 mts. en el Sud Este, lo que determina una superficie de 630 mts., 2.280 dec. cds. y linda por su frente con la calle Moreno; al Sud Oeste con parte del costado del lote 45; al Noroeste con el lote 43 y al Sud Este con el lote 2 b. Nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección E. Fracción II, Parcela 2 a. Edificación compuesta de amplio jardín al frente con arboleda, un living-comedor, un dormitorio, piecita, cocina, baño instalado, lavadero y local para depósito. — Está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 4 que dice: "Se compromete a no alquilar total ni parcialmente la finca hipotecaria, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución." — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta, 15.842,40 pesos ley 18.188 al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ L. 18.188 126 e. 8|6 Nº 64.443 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "NEWTON, ROBINSON y otros c|MISISCHI, HUMBERTO HECTOR, sobre Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 17.472, que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 10 de junio, a las 14 y 30 horas, un departamento designado como Unidad Veintiuno del piso séptimo y Unidad Veintiuno del sótano del edificio, sito en esta Capital, calle Formosa números Quinientos Noventa y Seis al Quinientos Noventa y Ocho, esquina Riglos, números Trescientos Dos al Trescientos cuatro, con una superficie total de Ciento doce metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con un porcentual del cinco con cincuenta y nueve centésimos por ciento. — De acuerdo a la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. — De acuerdo a constancias de autos, no se adeuda suma alguna por expensas comunes al 30 de abril de 1970, siendo las mismas de Pesos Ley 18.188 67,68. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188: 43.500. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.8|6 Nº 64.916 v.10|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "POTES de ZIMMERMANN ANGELA c|DIAMANTE SAMUEL y otro, s| Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 12.211|67, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bogotá 1904|06, esquina Cálcena 296, en terreno que mide: 8m.375 frente al N. sobre Bogotá; 15m.094 frente al E. sobre Cálcena; 8m.33 costado S. y 16m.985 costado O. Desocupado. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Se visita de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — 8 o|o como seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.8|6 Nº 64.912 v.10|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "PROTTO HNOS. S. A. y otro c|COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FUNDICIONES ELECTRICAS S. A., s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23.057, que el martillero H. y J. Buontempo rematarán en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 11 de junio del corriente año, a las 15 horas, un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, lugar Villa Galicia, provincia de Bs. As., con frente a las calles Rubén Darío, Riobamba, Anatole France y Cerrito, con las siguientes medidas y linderos: 79,20 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Rubén Darío; 4,24 mts. en su ochava al Sud; 104,29 mts. en su frente al Sud-Este sobre la calle Riobamba; 2,23 mts. en su ochava el Este; 91,85 mts. en su frente al Nord-Este sobre la calle Anatole France; 2,60 mts. en su ochava al Norte a la terminación de la cual hacia el Sud-Oeste 63,16 mts. con frente a la calle Cerrito. A su terminación en dirección al Sud-Este, 39 mts. A su terminación en dirección al Sud-Oeste, 8,66 mts. A su terminación en dirección al Nord-Oeste 39 mts., lindando por estos tres últimos lados con la parcela 22, a continuación en dirección al Sud-Oeste, 17,32 mts. con frente al Nord-Oeste, sobre la calle Cerrito; a su terminación en dirección al Sud-Este, 14,21 mts. y a su terminación en dirección al Sud-Oeste, 20,66 mts., hasta su conjunción con el extremo de la línea de la calle Rubén Darío, lindando por los dos últimos lados citados, con la parcela 19, encerrando toda la figura, que es un polígono irregular de trece lados (incluidas las ochavas), una superficie de 9.742,88 m2. Actualmente lleva el número 871 y 1891 por la calle Cerrito. Lo deslindado está constituído, según títulos y planos referidos, por los lotes 26, 27, 29, 30, 31, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 1, 2, 3, 4 y 5 al 14 de la manzana 36, Designación catastral: Circunscripción IV; sección F; manzana uno; parcela uno b. Es una planta industrial y consta de un conjunto de diez galpones construidos, cinco de ellos con reticulado de hierro y chapas de fibrocemento, cuatro con reticulado de hierro y chapas galvanizadas y uno con estructura de hormigón y maderas y chapas de fibrocemento, con baños y w. c.; un edificio para oficinas, vestuarios, comedor, baños, en buen estado de conservación. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario, la deudora se obliga a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de la acreedora dado por escrito, y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. Base: pesos Ley 18.188, seiscientos mil (m$n. 60.000.000). Al contado. Seña: 10 o|o, en efectivo. Comisión: 3 o|o, en efectivo. Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Corregido "1871". Vale. — La propiedad se entregará desocupada.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 243.— e.8|6 Nº 63.500 v.10|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|6|70.

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "GONZALEZ PALMONA, MANUEL y otros c| PRIMAVERA, CARLOS NICOLAS y otra, s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 13.719, año 1969) que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de junio próximo a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Córdoba 217, entre las de Italia y Carlos Pellegrini. Superficie total del terreno, 306 mts. 22 dec. cds. — Ocupada actualmente por su dueño y se entrega desocupada. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta, 38.813,40 pesos ley 18.188 al contado. — Seña y a cuenta de precio, 20 o|o. — Comisión, 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 8|6 Nº 64.446 v. 10|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "GIBERNA DE TAMAI ANA y otros c|TERZA NEGOCIOS I. C. I. y F., S. A., s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 13.201, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, el departamento Unidad Nº 18, cuarto piso, del inmueble Laprida 2001|2015, esquina José Andrés Pacheco de Melo, Capital. Superficie cubierta: 33,83 ms. cs., balcón 3|92 ms.cs. Total Unidad Funcional de 37,75 ms.cs. Porcentual de 1,42 %. Desocupado. — Base: $ 20.400, Ley 18.188. Al contado. — La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes. — Se visita de 15 a 17 horas; 20 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 58.50 e.8|6 Nº 64.869 v.10|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en los autos "VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADERMATORI S. A. c|FRAGA, PEDRO-SA Y HERNANDO S. R. L." - Expediente 11.257, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. S. R. L. (T.E. 45-3924 y 3975) procederán a la venta en público remate, el día jueves 11 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, E. c. 233|35, Capital Federal, de un departamento en propiedad horizontal, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Corrientes Nº 1630, esq. San Martín, Nros. 2275, 2279, 2283, 2287 y 2299, designado como Subparcela 01.05, piso 1º (letra A), con entrada por San Martín 2283. Sup. cubierta: 84,49 m.2 y un balcón de 6m.27 m2. o sea una superficie total de 90,76 m.2, porcentual 3,47 o|o. — Base pesos Ley 18.188: 993,32. — De acuerdo con informe en autos, el bien se encuentra desocupado. De la cláusula "f", del contrato hipotecario. En caso de ejecución la parte deudora se obliga a entregar el inmueble desocupado; 8 o|o de precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 54,50 e.8|6 Nº 64.856 v.10|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "BERUERO JULIO y otros c|POTENZA JUAN y otro s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 16.750)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 15.30 horas, el Departamento Unidad Nº 4, planta baja y azotea de la finca calle Serrano 358|60, Capital. Se compone en planta baja de una superficie cubierta de 57,54 ms. cs.; semicubierta: 2,60 ms. cs.; descubierta: 23,75 ms. cs., lo que hace un total por planta de 83,89 ms. cs.; en la azotea tiene una superficie descubierta de 57,3 ms. cs., lo que hace el total por piso, haciendo ambas plantas una superficie total de la Unidad Funcional de 141,42 ms. cs. Porcentual de 30,32 o|o. Desocupado. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 21.487. — Al contado. Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.8|6 Nº 64.875 v.10|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "SEGURON, S. A. c|VIDABEM, S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Roberto Méndez rematará en el salón para reuniones de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, Gangallo 1372, piso primero, Capital Federal, el día 12 de junio de 1970 a las 15 horas. Dos fracciones de terreno en el pueblo de Saladillo, Partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designados según título: 1º) Un terreno de quinta de quinta Nº 52 del plano general y lotes 1 y 2 del plano especial, compuesto cada lote de 21,65 metros de frente por 43,30 metros de fondo. — 2º) Un terreno con todo lo en él adherido designado con el Nº 4, de parte de la quinta 52, compuesto de 21,65 metros de frente por 43,30 de fondo. — Catastro: Circ. "I"; Secc. B; quinta 33, manzana 33 "b", parcelas una "a" y uno "b", partidas de contribución números 2.715 y 9.700. — La deudora se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez días de serle notificada la sentencia. — El inmueble se entrega con todo lo plantado, edificado y adherido al terreno, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — El inmueble se adecúa especialmente para la instalación de curtiembre. — Base, $ 82.460. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 121 e 8|6 Nº 64.688 v. 10|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en autos: "PALAZZO de CANESSA, JUANA CARMEN contra CANESSA, MOISES ROBERTO, divorcio y separación de bienes", Expediente 8531, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el Domingo 14 de junio a las 15 hs., sobre el mismo, el Petit Hotel, sito en la calle Pedro Goyena 1400 esq. Puán. — Edificado en lote de terreno que mide según tasación 8,70 mts. frente al Norte sobre Pedro Goyena; 6,85 mts. al Sud; 21,06 mts. al Oeste sobre Puán y 20,15 mts lado Este. — Ad-Corpus. — Planta baja: Hall, escritorio, living, gran comedor, co-

cina, antecocina, patio, toillet y garaje. Planta alta: palier, cuatro dormitorios a la calle, dos baños, lavadero, pieza y baño de servicio, altillo, terraza. — Base: $ ley 18.188, 75.000 ($ 7.500.000 m|n.). — Condición de venta: Según acta de constatación y resolución del Juzgado, se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y miembros de su familia y que deberán desalojarlo en la oportunidad prevista por el Art. 590 del Cód. Proc. Civil. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visítese con tarjeta. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, sellado boleto: tres por mil.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.9|6 Nº 65.051 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio: "MARCO ANTONIO DE JUEGUEN, JOSEFA TERESA CARMEN y otra c NOLTE GUILLERMO EDUARDO sobr ejecución hipotecaria, Expediente número 12.332", que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 12 de junio de 1970, a las 15 horas, en la calle Tucumán 983, 1º C, de esta capital, una fracción de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene. Situado en Pedanías Pichanas, Departamento de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, en el extremo Norte de la Estancia "Las Tapias", el cual afecta la forma de un cuadrilátero irregular que encierra una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco hectáreas cinco mil cincuenta y nuev metros cuadrados y cuyos lados tienen las siguientes dimensiones y rumbos: El costado Oeste, con rumbo Norte cincuenta y cinco minutos Oeste; mide cinco mil ochocientos cincuenta y siete metros noventa centímetros, lindando con terrenos del "Paso Viejo", perteneciente a los sucesores del Dr. Bernabé Peralta; e costado Sud, con rumbo Este, dieciséis minutos Norte, mide dos mil seiscientos quince metros lindando con más terreno de la Estancia "Las Tapias", perteneciente al señor Cipriano Peralta: el costado Este rumbo Norte, doce grados cuarenta y cuatro minutos Oeste, mide cinco mil novecientos ochenta y seis metros lindando con terrenos del Dr. Crespo; y el costado Norte, con rumbo Este cuatro minutos, mide un mil trescientos veintidós metros lindando con terreno del "Arbol Blanco", perteneciente a Luis Ianiselli, todo de acuerdo a los títulos El inmueble deslindado tiene un martillo a su favor a los dos mil doscientos setenta y siete metros setenta centímetros del límite Sud-Este del campo, que penetra en el campo de propiedad de la señora Colembol de Troggé y mide: ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros con rumbo al Sud; cuatrocientos metros en su costado Sud, rumbo de Este a Oeste y ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros en su costado Oeste, rumbo de Sud a Norte, cuyo martillo está comprendido en la venta. De acuerdo a las condiciones de la hipoteca (Cláusula Cuarta), la venta se efectuará libre de toda ocupación y también se deja constancia que a fojas 73 vta. del expediente figura que el campo está ocupado exclusivamente por el propietario señor Guillermo Eduardo Nolte. Base: pesos Ley Nº 18.188 ciento veintiséis mil novecientos sesenta y ocho cuarenta (m$n. 12.696.840), 50 o|o al contado y el saldo en un plazo de un año garantizado con hipoteca con un interés del 15 o|o anual, amortizable por semestres. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188 189.— e.8|6 Nº 64.817 v.10|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "SILVETTI de BAYLE, TERESA c|NAVEMAR S. A. DE NAVEGACION s|ejec. (cob. alq.)", Expte. 121.101|969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 18 de junio de 1970, a las 14,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Cap., el Vapor "Progranel Iº" (ex Navemar), Matrícula 3726, (Nº de orden 2332). Registro emb. buque Secc. Dominio Nº 211. — Se encuentra amarrado en el Riachuelo y la intersección de la calle Alvarado en la 3a. andana ocupada la la por el vapor Sinuolo de bandera brasilera. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo Entrega previo pago total, Art. 565 C. P y en el estado en que se encuentra. — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.9|6 Nº 65.041 v.10|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en autos: "ZARLENGA, FRANCISCO c|CAMPOPIANO, JOSE s|alq.", Expte. 113.722, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 16 de junio a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, el siguiente bien: Un automóvil marca "Oldsmobile", modelo 1955, motor Nº U 601271, chapa Nº 236421 de la Ciudad de Bs. As., que se exhibe en Avda. Juan B. Alberdi 4375. — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.9|6 Nº 65.134 v.10|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "FRIEDLANDER R. c|BERDULLAS J. s|ejec. Prend.". Expediente Nº 137.706, que el martillero J. M. Sordi propuesto por la actora rematará en Araujo 2089, Cap., donde se exhibe el 24 de junio a las 10 horas, el siguiente objeto: Una máquina de armar pegado para uso de calzado marca Remacal modelo Standard Nº 2302, con motor eléctrico, marca Mech de 3|4 HP. Nº A54478, en el estado en que se encuentra. Base: $ 200, Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Zbiniew J. Dostal, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.8|6 Nº 64.622 v.10|6|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "BALNEARIOS ATLANTICOS S. y F. S. A c|PALLES, FLOREAL NORBERTO sobre ejecutivo", Expediente Nº 20.279, que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 17 de junio del año 1970, a las 15,30 horas, en la calle Moreno Nº 1441 de la Capital Federal, el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en el paraje denominado Valeria del Mar (Partido de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires), designado en el plano aprobado bajo la característica 39-52-58, como lote 6 de la manzana 61 e inscripto el dominio bajo el Nº 509 Registro del Partido de General Madariaga con fecha 30|5|1961. — Base: 396 pesos ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 3 o|o. Sujeto el mismo a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.9|6 Nº 64.956 v.11|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ FONSECA, EVAR RUBEN c|SANTALIZ LUIS ANGEL, sobre ejecutivo" - Expte. Nº 29.878, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán en Reconquista 513, primer piso, Capital, el día 24 de junio de 1970, a las 15 y 30 horas, los inmuebles sitos en la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a saber: Casa calle Belgrano entre Gamboa y Moreno. Lote B. Superficie 304 m.c. 44. — Base pesos Ley 18.188: $ 9.066,66. La quinta parte indivisa del terreno calle Independencia - Lote 24 g- con Sup. total de 403 m.c. 41. — Base pesos Ley 18.188: $ 549,33. — La casa calle Belgrano se encuentra ocupada por familiares del demandado y el terreno de la calle Independencia lo ocupa la firma Santaliz Hnos. — Horario de visita, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Ricardo F. Graham, secretario.

$ L. 18.188 63. e.9|6 Nº 64.887 v.11|6|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "WAEN MANUEL c| RAMIREZ BERNARDO s|Ej. Prend.". Expte. Nº 28.680, que el martillero J M. Sordi, rematará en Añasco 1360, Cap. donde se exhibe, el 19 de junio de 1970 hora 10, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1947, tipo furgón, motor Nº EAM-74773 patente Cap. Fed. 1968 Nº 250628, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.549,36; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ L. 18.188 45 e.8|6 Nº 64.958 v.10|6|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "SOLVAS, JOSE c|SAVOIA, LUIS y otro s|Ej. Prend.", (Expte. 28 699), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 29 de junio de 1970, a las 9 horas, en Guatemala Nº 4655, Capital donde se exhibe, un automotor usado marca Rambler IKA, sedán 4 puertas, modelo año 1962, motor Nº 626081767, serie Nº 28411-00650, patente Nº 1197151 de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 2.464 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18.188 45 e.8|6 Nº 64.819 v.10|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LAURENZANO, JUAN C. c OLIVERA, POLICARPO R. y otro s ejecución prendaria", (Expte. Nº 42.010 69), que el martillero Raúl Baldasar Cerro, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 10 horas, en Avda. Segurola 1740, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor tipo camión volcador, marca Studebaker, modelo del año 1946, motor Nº DK JKD-1558262, carburante a nafta, con chapa patente Nº 837.177 de la Ciudad de Buenos Aires, año 1968, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.750 Ley 18.188, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 54 e.8|6 Nº 64.731 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "FINAN COR S A. c|RACO Y CIA. S.R.L.", s|Ejec. prendaria, (Expte 43.080), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 14,30 horas, en Bogotá 2435|51, donde se exhibe, de 9 a 11 horas, en el estado en que se encuentre: Un automóvil marca Fiat, modelo del año 1966, 1500, C. Federal, tipo automóvil, con motor Fiat Nº 455.059, carrocería rural, 4 puertas, serie Nº 66, con chasis marca Fiat, modelo del año 1966 Nº 6.632.530, con título del Automotor y patente C. Federal del año 1968, Nº 063938, destinado al uso particular con sus accesorios correspondientes, con la base del 50 o|o de pesos Ley 18.188: 3.340,80. Venta al contado y al mejor postor, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 63 e.8|6 Nº 64.807 v.10|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "SITMA S. A. c|GITELMAN MARIO, s|Ejec." - Expte. Nº..., que el martillero D. Carlos A. Basaldúa rematará el día 12 de junio, a las 17 horas, en calle H. Primo 2046, de Capital, donde se exhiben: 1 estufa a gas natural marca Simplex; 1 lavarropas marca Philco; 1 heladera familiar, marca Saccol Diplomatic. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme artículo 565 del C. de Proc. C. y C.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 30. e.9|6 Nº 65.148 v.10|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "CREDIPREND S. R. L. c|PABLO SATURNINO VILLANUEVA y otro, s|prenda" - Exp. 16.824-1969, que le martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 23 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 14466, Ramos Mejía, Prov. Bs. Aires, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: un automotor usado, marca Citroën, modelo AZL-serie 1963, ind. arg., con motor a nafta de 12 H.P., Nº 3023001388-AZ, chasis número 3002010274, uso particular, sedán 4 puertas, patente de la Prov. de Buenos Aires 1.055.446. — Base $ 2.890, Ley 18.188. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente, sin base. — Entrega previo pago total (Art. 565 C.P.) y en el estado en que se encuentra. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 39. e.9|6 Nº 65.042 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "CIA. INDUSTRIAL DEL CUERO S A. (Cidec.) c|PEDRO VINO y otro, s|Ejec." - Expte. 28.545, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 12 de junio de 1970, a las 10 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: una máquina para pegar, marca "Re-Ma-Cal", Nº 5301, con motor acoplado; una máquina para coser calzado, marca "Caaicai", Nº 775, con motor acoplado; un balancín, marca "Re-Ma-Cal", Nº 5302, con motor acoplado; una máquina para devirar, marca "Vilh Pedersen", s|Nº visible, con motor acoplado; una máquina Paulina, sin marca ni Nº visible, con motor acoplado; una máquina transmisión, compuesta por tres piezas: 1) marca "Re-Ma-Cal", Nº 5303; 2) marca "Gloster", s|Nº visible; y 3) sin marca ni Nº visible, con motor acoplado; y una máquina de coser a pedal, marca "Singer", Nº 11287020. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 45. e.9|6 Nº 65.027 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE ENTRE RIOS c MISAEL ELEODORO CAMPOS s|Ejecutivo" (Expediente Nº 13.401), que el martillero Atilio E. Pastorella, rematará el día 12 de junio a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital; la unidad horizontal Nº 8, piso 3º, de la finca de la calle Azcuénaga Nº 1475|77 de esta Capital, es parte de la propiedad construida sobre un lote de terreno que según título mide 8,66 mts. de frente al Oeste por 33,37 metros de fondo por el lado Sud y 35,50 metros en el lado Norte, entre las calles Juncal y French; el departamento tiene una superficie total propia de 95,21 m.2; tiene un porcentual de 6,33 %. — En el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos. — Base: Pesos Ley 18.188, $ 15.450; seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 - e.8|6-Nº 64.555-v.10|6|70

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "ALQUITRANADORA ARGENTINA S. R. L. s|Quiebra", Expte Nº 31.679, que el martillero Rodolfo Fernández Díaz rematará el día jueves 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, las acciones y derechos que emanan del boleto de compraventa que corre agregado a autos, y según el cual la fallida adquirió de Fabi, Ind. y Com., S. A., la propiedad ubicada en el Partido de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, localidad de San Justo, con frente a la calle Montevideo Nº 525, entre las de Agüero y Boulogne Sur Mer, cuyo terreno mide: 44.44 mts. de frente por 57,95 mts. de fondo. Sup. aprox.: 2.575 ms. 2.980 cms.2. — El boleto fue suscripto el 24|6|63, habiéndose entregado la posesión en ese acto, conforme resulta de la escritura Nº 1 (uno) de protocolización del boleto, otorgada por el Escribano Hugo Matera, con fecha 2|1|67, que obra en autos a fs. 278|282. — Los títulos de propiedad, han sido acompañados al expediente por el vendedor "Fabi S. A.", quien ha reconocido expresamente que la fallida ha cumplimentado todas las obligaciones que le correspondían como comprador del inmueble; asimismo, ha manifestado también su voluntad y decisión de concurrir a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de quien resulte comprador de los derechos y acciones que emanan del boleto. — Se deja constancia que la firma Fabi S. A., conforme el acuerdo arribado en autos, ha depositado la suma de $ 600.000 m|n., cantidad hasta la cual se hace cargo de las obligaciones que le correspondan como vendedor del inmueble detallado precedentemente; siendo a cargo de quien resulte comprador, todo posible excedente sobre esa cantidad. — La venta se realiza Ad-Corpus, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Incluyéndose en la misma, todos los bienes inventariados en autos de fs. 59|63 vta., y que constituyen una planta para la fabricación de cartón corrugado y papel alquitranado (máquina corrugadora de simple y doble faz, con plancha secadora y enfriadora; máquina Slooter, impresora dos colores; guinches; máquinas alquitranadoras; caldera; grupo elec. Crosslev; dínamo Thompson Joustan; compresor; guillotina Mansfeld, etc., etc.). Desocupado. — Base m$n. 40.000.000 (pesos Ley 18.188: Cuatrocientos Mil). — Seña 10 o|o en efectivo o cheque certificado. — Comisión 10 o|o. — El saldo restante será abonado en la siguiente forma: 30 por ciento en un plazo no menor a los

60 días ni mayor a los 75 días de aprobada que sea la subasta judicialmente oportunidad ésta en que se hará entrega de la posesión de los bienes y transferencia de los derechos y acciones, suscribiéndose la respectiva escritura de dominio. — El resto, es decir el 60 o|o sobre el precio de venta será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas semestralmente a partir de la fecha en que se otorgue la posesión y escritura de dominio, el que estará garantizado con hipoteca de primer grado y devengará el 15 o|o de interés anual y que deberá constituirse en ese mismo acto. — La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano Hugo Mateia, con oficinas en Tucumán Nº 1506, Capital, y la de hipoteca por ante el escribano que designe el Juzgado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 159. e.9|6 Nº 64.896 v.10|6|70

Nº 6

Juzgado Comercial 6, Sec. 11, comunica tres días en autos "TAURO SOC. COM. ACC. c|VILLA MIGUEL, s|prend." (Expte. 475), el martillero Héctor Pérez rematará el 23 junio 9.15 hs., en Cafayate 1768: Un automotor usado "Rambler Ika", mod. 1965, motor Nº 657014740, serie 58161-04433, se exhibe en Chilavert 1090, Villa Celina, Prov. Bs. As., a partir del 26 corriente, de 10 a 18 hs., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.943,35. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.8|6 Nº 64.968 v.10|6|70

Juzgado Comercial 6, Sec. 11, comunican tres días en autos "TAURO S. C. ACC. c|OLAECHEA MARTIN JOSE, s|prend." (Expte. 471), el martillero Héctor Pérez rematará el 23 junio 9 hs., en Cafayate 1768: Un automotor marca Ford F-100, mod. 1963, tipo pick-up. Se exhibe en Chilavert 1090, Villa Celina, Prov. Bs. As., a partir del 25 del corriente, de 10 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188 2.460. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.8|6 Nº 64.966 v.10|6|70

Juzgado Comercial 6, Sec. 11, comunica tres días en autos "DA SILVA GONCALVEZ, CARLOS E. c|MESA, RAMON FERNANDO, s|prend.", el martillero Héctor Pérez rematará el 23 de junio 9.30 hs., en Cafayate 1768: Un automotor usado De Soto, mod. 1948 en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Chilavert 1090, Villa Celina, Prov. Bs. As., a partir del 26 mayo, de 10 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188 1.113,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.8|6 Nº 64.964 v.10|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en autos "BERNASCONI EDUARDO c| MORRONE JOSE, s|Ejec." - Expediente Nº 18.597, que el martillero Sr. Lucio Gernaert Willmar rematará el próx. 13 de junio, a las 10,15 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: un televisor, marca "Stromberg Carlson", caja mad., bant. grand., s|Nº vis.; un bahiut, 4 ptas., 4 caj., mad. lustr. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran. — Cont. y mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sin base.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 27. e.9|6 Nº 65.102 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "BIMOFIN S.A.C.I.F. c|GENOVESE OSCAR y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 22.942", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Deán Funes 912, de la Capital, el 19 de junio de 1970, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Rambler IKA, modelo 1963, motor Nº 636100226, serie número 38711-00914, con chapa Nº 1.091.970, de la Pcia. de Buenos Aires, con la base de $ 4.572,75 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.9|6 Nº 65.169 v.11|6|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "BAUMBACH, RODOLFO G. J. contra HAIEK, JORGE y otro, s|prend." - Expediente 23.479, que el martillero Héctor Angel Tiberi, designado por la actora procederá a rematar el día 23 de junio de 1970, a las 9 horas, en la calle García del Río 3240, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Citroën, usado, modelo 1960, tipo sedán 4 puertas, patente de Prov. Bs. As. número 1.141.329, de 1965, motor Nº Az-02776531, chasis Nº 30020016845, serie 1960. — Base $ 2.509. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.9|6 Nº 64.889 v.11|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 22.792 "CAJA DE CREDITO CONGRESO SOC. COOP. LTDA. c|CIA IND. MET. CIMEX S.A.C.I. y MARIO DOZORETZ s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235) rematará el día 15 de junio de 1970, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5057, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela verde. Un bargueño madera de cuatro puertas y estante en la parte inferior. Una cortina de tul de nylon con guardas de 6 metros de ancho. Una mesa madera de 2 por 0,80 mts., con tapa de vidrio. Seis sillas madera tapizadas asiento y respaldo en cuero verde. Una alfombra color rojo de 4 por 2 mts. Una mesa ratona tapa mármol de 1 por 0,50 mts. Una mesita circular armazón metal dorado y tapa mármol de 0,60 mts. diámetro. Un cuadro de 1 por 0,60 mts. marco dorado, representando escena romana, firmado G. Mugioli. Una lámpara mesa con pantalla cilíndrico blanca y dos sillones armazón metal y almohadones tapizados plástico blanco y negro. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.9|6 Nº 65.195 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: "BALLESTER S.C.A. c|CASTIGLIONE RICARDO, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 23.291), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de junio de 1970, hora 17,30, rematará en Avda. Castañares Nº 2551, donde se exhibe: Un automotor, tipo colectivo, marca Dodge, modelo año 1963, DP. 400, motor 6102620: falta 8 asientos, 2 baterías, 2 ruedas completas, 1 campana de freno, mal estado conservación, chocado y deteriorado. Base: $ 13.800. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.8|6 Nº 64.730 v.10|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en el juicio caratulado "REISFELD JACOBO c|MADE Y CIA y otro s|ejec.", el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 11 de junio próximo, a las 10 horas, en la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Ciento veinte camisas para señora, artículo 344; treinta y seis juegos de casaca y pantalón, artículo 355; ciento cincuenta blusas de Shantú bordado, artículo 323; noventa vestidos de piqué labrado, artículo 312. Mercaderías nuevas para la venta de varios modelos y medidas. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 36.— e.9|6 Nº 65.276 v.10|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA SA AVIANCA c|D'INDRI ALDO s|ejec., Expte. Nº 29.314", que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta, rematará el día 16 de junio, a las 16.45 horas, en el local de la calle Paseo Colón 1536, donde se exhiben, el siguiente bien: 1 heladera eléctrica, marca "Everlang", familiar, de color blanco — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188 24.— e.9|6 Nº 65.133 v.10|6|70

Juzgado de Comercio Nº 11; Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos: "SENATORE CO. ARGENTINA c|FERRARI, FRANCISCO y otro s| ejecución prendaria", Expte. 33.588|70, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 24 de junio próximo a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital: Un automotor marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo año 1964, motor Nº 23-09251, chasis Nº T.5434-4, patente Municipal Ciudad de Bs. As. Nº 251.073; que se exhibe en Tucumán 3741, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: pesos ley 18.188, 8.111,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 49,50 e.8|6 Nº 64.701 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "KRUGER MARIO ADRIAN c| FARIAS CARLOS ALBERTO, sobre ejec. prendaria" (Expte. Nº 31.316), que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Alvarez Thomas 1510, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Un automotor Renault ka, mod. 1962, tipo Dauphine, sedán 4 puertas, con motor número 201975 serie Nº 2713107049, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1024630. Exhibición en el mismo lugar. Hora de visita, de 9 a 19 horas. Base: pesos ley 18.188 1.957,50. Contado. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 4 junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188, 54.- e.8|6 Nº 64.751 v.10|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio "NADAL AMERICO c|ROCHA ANGEL, s|ejec. prend." (Expte. Nº 26.318), que el martillero Gonzalo Chacón, el día 19 de junio de 1970, hora 18, rematará en Sarmiento 956, P. 6, que se exhibe en Manuela Pedraza 5000, de Carapachay, Pcia. de Buenos Aires: Un automóvil usado, marca Ford, tipo sedán, mod. año 1941, motor Nº 18F058267, patente Nº 038086?, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.900,08. Seña: 30 o|o. Com.: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.9|6 Nº 65.262 v.11|6|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|GARCIA VIZCARRA LUIS ABELARDO RAMON, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 24.585), que el martillero don Norberto Raúl Padin rematará el día 19 de junio de 1970, a las 8.30 horas, en el local de la calle Aristóbulo del Valle Nº 443, Lanús, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo año 1956, tipo sedán, motor Nº 164261, patente número 1025525 de la provincia de Buenos Aires del año 1966, encontrándose el mismo chocado de atrás, puerta lateral derecha le falta el vidrio y marco, faltándole el tapizado lateral de todas las puertas, los espejos retrovisores, los asientos, tiene un golpe en la parte delantera lado izquierdo, en la parte del motor le falta un tanque de compresión de agua, rueda de auxilio, la alfombra del piso, las gomas de las pedaleras, la llave de contacto, manijas internas y los levanta vidrios, las tasas de las ruedas, los faros traseros y luces completas, un brazo limpiaparabrisas completo y el agarramanos derecho. Al contado y al mejor postor. Base: $ 2.025. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188, 85,50 e.9|6 Nº 65.050 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días que en autos Nº 21.307: "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|ARENERA RIO DE LA PLATA S.C.A., s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 12 de junio de 1970, a las 16 horas, en el Puerto de esta Capital, Dique 3, Sección 1ra., Arenera Belgrano, donde se exhibe: Una grúa marca Machinoesport, modelo 2 651 Nº 2124, acoplada con motor Diesel Autoexport de 80 H.P., modelo KDM, Nº 113904, con movimiento sobre oruga. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo o cheque certificado. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.9|6 Nº 65.198 v.10|6.70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "MENDEZ AVELINO c|MANZANAL GUILLERMO, s ejecutivo", (Expte. Nº 26.239), que el martillero Américo S. Landívar rematará el 16 de junio, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la mitad indivisa del inmueble sito en esta Capital, calle Galicia Nos. 677|79, y mide: 8,66 mts. de frente al S.E. por 31,91 mts. de fondo al S.O. y 31,84 mts. al N.E., con una superficie total de 276 mts. 7 dms. cuadrados. El inmueble se encuentra totalmente ocupado. — Base: pesos ley 18.188 3.580, o sea $ 358.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188, 54.- e.9|6 Nº 65.192 v.11|6 70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES S. C. A. c.BARRAGAN, EDUARDO HECTOR s| ejec. prend.", (Expte 30.657), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de junio de 1970, a las 9 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 146888, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 965-420, en el estado en que se encuentra. — Base $ 608,35, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.8|6 Nº 64.821 v.10|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "SOLOVERA MANUEL C. J. c|PERFUMERIA D'ANET, s ejec." (Expediente 35.133), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el 19 de junio de 1970, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, Cap. Fed., donde se exhiben: 1 estantería de 15 mts. de largo; seis vitrinas mostradores; un mostrador con nueve cajones, en el estado que se encuentran. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.9 6 Nº 65.128 v.10|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, por la Secretaría Nº 36, comunica por tres días que en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PERRI, RAFAEL LUCIANO LIBERATO, s|ejecución hipotecaria", el martillero público nacional, señor Saturnino W. Martínez de Hoz, rematará el día jueves 11 de junio de 1970, a las 14 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, lo siguiente: el remolcador "Jaguar", matrícula 3603, con motor "Suizer" de 5 cilindros 2 tiempos, 300 C.E., y 20,42 mts. de eslora, 4,30 mts. de manga y 2,34 mts. de puntal y de 47 toneladas de registro el que se encuentra amarrado en el Riachuelo, sobre la Avda. Pedro de Mendoza y la calle Caminito (Vuelta de Rocha), y la chata arenera "Sahop Nº 2", con casco de hierro, construida en Holanda el año 1917, con las medidas siguientes: 44,14 mts. de manga y 2,70 mts. puntal, peso 150 toneladas y porte 700 toneladas, la que se encuentra amarrada en el Riachuelo, lado Sud (Avellaneda) enfrente al ex Frigorífico "La Blanca" calle Carlos Pellegrini y Deán Funes. — Ambas embarcaciones se venden en el estado en que se encuentran y con todos los elementos que se hallan a su bordo, como ser: implementos para la navegación, brújula, radioteléfono, barómetro, balsa salvavidas, herramientas, etc. — Pueden visitarse. — La venta sale por: el remolcador $ 40.000.— Ley 18.188 ($ 4.000.000.— m|n.) y la chata en $ 5.000.— Ley 18.188 ($ 500.000.— m|n.), pagaderos el 50 o|o al aprobarse el remate y el saldo en un año mediante cuatro cuotas trimestrales, ta se realizará en las condiciones siguientes: Bases: El remolcador en pe- iguales y consecutivas, siempre que ese porcentaje no exceda del monto de la base fijada. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo o con cheque del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del Banco actor. Podrán efectuarse ofertas bajo sobre, las que se recibirán en las oficinas del martillero, calle Florida 165, piso 3º esc. 332 y 333, de la Capital, de 12 a 18 horas y hasta una hora antes de la fijada para la subasta, o en el mismo acto las que serán abiertas y manifestadas previamente a la iniciación del remate.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Manuel A. Galmes, secretario.

$ L. 18.188, 33.— e.8|6 Nº 63.246 v.10|6|70